



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Centros de Atención Administrativa.—Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano 6255

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Expropiaciones forzosas.—Decreto 140/2000, de 13 de junio, de declaración de utilidad pública necesaria para la expropiación de la finca denominada «Castaño Gordo», sita en la Sierra de Montánchez, término municipal de Montánchez 6263

Vías pecuarias.—Decreto 141/2000, de 13 de junio, por el que se aprueba la clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Higuera de Albalat 6264

Vías pecuarias.—Decreto 142/2000, de 13 de junio, por el que se aprueba la clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Campillo de Deleitosa 6265

Vías pecuarias.—Decreto 143/2000, de 13 de junio,

por el que se aprueba la clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Fresnedoso de Ibor 6266

Vías pecuarias.—Decreto 144/2000, de 13 de junio, por el que se aprueba la clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Garciaz 6267

Vías pecuarias.—Decreto 145/2000, de 13 de junio, por el que se aprueba la clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Guadalupe 6268

Vías pecuarias.—Decreto 146/2000, de 13 de junio, por el que se aprueba la clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Navalvillar de Ibor 6268

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Web Institucional de la Junta de Extremadura.—Decreto 147/2000, de 13 de junio, por el que se regula la Web Institucional de la Junta de Extremadura... 6268

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Expropiaciones forzosas.—Decreto 148/2000, de 13 de junio, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de: «Prolongación de colectores en Cañamero» 6270

Expropiaciones forzosas.—Decreto 149/2000, de 13 de junio, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de: «Prevención de inundaciones en Alcollarín»

6270

Consejería de Trabajo

Escuelas Taller. Subvenciones.—Orden de 19 de junio de 2000, por la que se convocan las subvenciones correspondientes al año 2000, para proyectos de inversión nueva en materiales y equipos en Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo de Extremadura, reguladas en el Decreto 94/1997, de 15 de julio

6271

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Delegación de competencias.—Corrección de errores a la Resolución de 9 de mayo de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, sobre delegación de determinadas competencias en materia de carreteras

6273

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Pruebas selectivas. Turno de ascenso.—Corrección de errores a la Orden de 31 de mayo de 2000, por la que se convoca Turno de Ascenso para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

6273

Pruebas selectivas. Lista de espera.—Orden de 12 de junio de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera del Cuerpo/Categoría Titulado Superior, Especialidad Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

6274

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Pruebas selectivas.—Resolución de 16 de junio de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la

que se convoca proceso de selección para nombramiento de Inspectores accidentales durante el curso 2000/01

6279

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.—Resolución de 8 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio entre la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, Organismo Autónomo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Extremadura

6284

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Caza.—Resolución de 24 de mayo de 2000, de la Dirección General, por la que se declaran sometidos a régimen de caza controlada diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común del término municipal de Alconchel

6286

Impacto Ambiental.—Resolución de 1 de junio de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de la explotación minera concesión directa «Cañaverál», n.º 10026, en los términos municipales de Cañaverál y Garrovillas

6286

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Pymes. Incentivos.—Orden de 22 de mayo de 2000, sobre resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 138/1997, de 18 de noviembre, correspondiente a 34 expedientes

6289

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 1 de junio de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001850-000001

6292

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 1 de junio de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006521-000000

6292

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 1 de junio de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006579-000000 6293

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 1 de junio de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006633-000000 6293

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 1 de junio de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006634-000000 6294

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 1 de junio de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006639-000000 6295

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Planeamiento.—Resolución de 5 de junio de 2000, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación 1/00 del proyecto de delimitación de suelo urbano de Albalá del Caudillo, consistente en rectificación de alineaciones y modificación del artículo 58 de las Ordenanzas..... 6295

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Contratación. Idiomas.—Resolución de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la Convocatoria de contratación administrativa para Diplomados/as y Licenciados/as, con especialidad en lengua extranjera, para impartir cursos de idiomas en centros de Educación Infantil, Primaria y/o Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sosteni-

dos con fondos públicos, y situados en localidades de menos de 5.000 habitantes 6296

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 12 de junio de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para levantamiento de actas previas a la ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Acondicionamiento de la Ctra. EX-117 (Antigua CC-220) de la N-521 a la EX-108. Tramo: N-521 a EX-207. Subtramo: Río Sallor (P.K. 17+160) - N-521 6297

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 12 de junio de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Acondicionamiento de la Ctra. EX-303 (Antigua C-521), de Cáceres a Alburquerque. Tramo: N-521 - EX-326 6304

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.—Resolución de 2 de junio de 2000, del Director Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, sobre concesión de trámite de audiencia a D. Valentín Ramón Angibage y García 6318

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.—Resolución de 1 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de: «Estudio de viabilidad técnica, económica, social y ambiental de la transformación en regadío de 20.000 Has. en la zona de Tierra de Barros». Expte.: SERV 34/00 6318

Concurso.—Resolución de 7 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de: «Adaptación de planta baja para oficina comarcal agraria en Valencia de Alcántara». Expte.: 04.00.0422 6318

Contratación.—Resolución de 8 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la subasta: «Aprovechamiento de madera de eucalitus rostrata y globulus, en el monte "Vereda y Alcornoque Alto" T.M. de Herrera de Alcántara (Cáceres)». Expte.: SUB 25/00.....

6319

Contratación.—Resolución de 8 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la subasta: «Aprovechamiento de madera quemada de pinus pináster (AIT) en el monte "Cañada Nueva y Vieja", T.M. de Robledillo de Gata». Expte.: SUB 26/00.....

6320

Concurso.—Resolución de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación: «Realización de asistencia técnica para trabajos de deslinde en vías pecuarias, término municipal de Mérida». Expte.: Serv 45/00.....

6320

Concurso.—Resolución de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación: «Trabajos de deslinde en vías pecuarias, términos municipales de Magacela, Ribera del Fresno, Esparragalejo, Barcarrota, Azuaga y Esparragosa de Lares». Expte.: Serv: 46/00.....

6321

Concurso.—Resolución de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación: «Trabajos de deslinde en vías pecuarias, términos municipales de Talaván, Alcántara, Villanueva de la Vera, Alía y Cañamero». Expte.: Serv 47/00.....

6322

Notificaciones.—Anuncio de 12 de mayo de 2000 sobre notificación de Resolución de Desistimiento a D. Manuel Mendo Espada.....

6323

Pesca. Coto.—Anuncio de 1 de junio de 2000, sobre la tramitación del coto de pesca denominado «Los Pílo-nes». Fase de información pública, en Jerte.....

6324

Pesca. Coto.—Anuncio de 1 de junio de 2000, sobre la tramitación del coto de pesca denominado «Río Jer-te». Fase de información pública, en Jerte.....

6324

Pesca. Coto.—Anuncio de 1 de junio de 2000, sobre

la tramitación del coto de pesca denominado «Fresnedo-sa». Fase de información pública, en Torrejoncillo.....

6324

Pesca. Coto.—Anuncio de 1 de junio de 2000, sobre la tramitación del coto de pesca denominado «San An-drés». Fase de información pública, en Morcillo.....

6325

Pesca. Coto.—Anuncio de 1 de junio de 2000, sobre la tramitación del coto de pesca denominado «El Cin-cho». Fase de información pública, en Gadiana del Cau-dillo.....

6325

Pesca. Coto.—Anuncio de 1 de junio de 2000, sobre la tramitación del coto de pesca denominado «Talanque-ra». Fase de información pública, en Cheles.....

6325

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 5 de ma-yo de 2000, sobre autorización administrativa de instala-ción eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-015175.....

6326

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 22 de mayo de 2000, sobre autorización administrativa de ins-talación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-015177.....

6326

Instalaciones eléctricas. Expropiacio-nes.—Acuerdo de 4 de abril de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autoriza-ción administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788-15162.....

6327

Instalaciones eléctricas. Expropiacio-nes.—Edicto de 8 de junio de 2000, por el que se con-voca a los titulares de los bienes y derechos afectados por la expropiación para línea de A.T. a 46 KV, subesta-ción de Garrovillas a Casar de Cáceres. Referencia AT-6397.....

6328

Instalaciones eléctricas. Expropiacio-nes.—Edicto de 8 de junio de 2000, por el que se convoca a los titulares de los bienes y derechos afec-tados por la expropiación para línea de A.T. a 46 KV, subestación de Garrovillas a Casar de Cáceres, Ref.: AT-6397.....

6330

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Información pública.—Anuncio de 31 de marzo de 2000, sobre nave industrial para almacén y exposición de materiales de construcción. Situación: Polígono 8, parcela 18. Promotor: Portero Escobar Exposiciones, S.L., en Puebla de Sancho Pérez..... 6331

Información pública.—Anuncio de 8 de mayo de 2000, sobre legalización de nave para aperos de labranza. Situación: Finca «El Vado». Promotor: María Consolación Tornero Castaño, en Garganta la Olla..... 6331

Información pública.—Anuncio de 17 de mayo de 2000, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Ctra. Badajoz-San Vicente de Alcántara, Km. 68, parcela 201, paraje de Calatraveja de la Vega. Promotor: José Antonio Díaz Guisado, en Badajoz..... 6331

Información pública.—Anuncio de 23 de mayo de 2000, sobre centro de servicios sociales especializados. Situación: Polígono 23, parcela 151, paraje «San Antonio Abad». Promotor: Aprosuba-5, en Jerez de los Caballeros..... 6331

Información pública.—Anuncio de 25 de mayo de 2000, sobre reforma y ampliación de nave agrícola como lugar de estancia que incluye la construcción de una cocina tradicional de matanza. Situación: Polígono 16, parcelas 116, 117 y 118. Promotor: Isabel M. Pilar Jiménez, en Llerena..... 6332

Información pública.—Anuncio de 25 de mayo de 2000, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Urbanización «La Atalaya» (AR-7), parcela 38. Promotor: Luis Anselmo Pulido, en Badajoz..... 6332

Consejería de Cultura

Notificaciones.—Anuncio de 5 de junio de 2000, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador, seguido contra D. Manuel Ruiz Yáñez por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura..... 6332

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Expropiaciones. Información pública.—Resolución de 5 de junio de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Encauzamiento de aguas pluviales en Barcarrota»..... 6334

Expropiaciones. Información pública.—Resolución de 5 de junio de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Ribera de Gata»..... 6335

Expropiaciones. Información pública.—Resolución de 7 de junio de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Canalizaciones en Torre de Santa María»..... 6336

Consejería de Trabajo

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 5 de junio de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en el expediente número 972/2000..... 6340

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Subastas.—Resolución de 10 de mayo de 2000, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se anuncia primera subasta para la enajenación en un solo lote de dos inmuebles..... 6340

Ayuntamiento de Aceuchal

Subastas.—Anuncio de 13 de junio de 2000, sobre contratación ordinaria de adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto..... 6341

Ayuntamiento de Alange

Normas subsidiarias.—Anuncio de 6 de junio de 2000, sobre aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 6346

Ayuntamiento de Don Benito

Urbanismo.—Edicto de 6 de junio de 2000, sobre aprobación inicial de la modificación de la delimitación de la Unidad de Actuación n.º 3 del Plan General de Ordenación Urbana 6347

Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Oferta de Empleo Público 2000.—Resolución de 7 de junio de 2000, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público 6347

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Urbanismo.—Anuncio de 10 de mayo de 2000, sobre aprobación definitiva de la U.E. 2 6347

Ayuntamiento de Oliva de Mérida

Funcionarios de Administración Local.—

Anuncio de 6 de mayo de 2000, sobre nombramiento de funcionario de carrera 6348

Ayuntamiento de Valdelacalzada

Pruebas selectivas.—Anuncio de 24 de mayo de 2000, sobre las bases de la convocatoria de concurso-oposición por promoción interna para cubrir una plaza de administrativo de Administración General 6348

Ayuntamiento de Zafra

Urbanismo.—Edicto de 12 de mayo de 2000, sobre Plan Parcial RC-3 6352

Planeamiento.—Edicto de 12 de mayo de 2000, sobre modificación puntual n.º 6 del Plan General de Ordenación Urbana 6352

Ayuntamiento de Cáceres

Planeamiento.—Anuncio de 2 de junio de 2000, sobre aprobación inicial de la delimitación del polígono «El Perú» (Sector P-2 del P.G.O.U.) 6352

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

DECRETO 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano.

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura ha asumido como objetivo esencial la modernización de su Administración con el fin fundamental de servir a los ciudadanos, respondiendo a sus necesidades y exigencias.

La mejora de la información al ciudadano, la reducción y simplificación de los trámites administrativos, la mejora del funcionamiento de los servicios y la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, aplicadas a la gestión administrativa, son los ejes articuladores de este objetivo esencial, cuyo desarrollo permitirá enfrentarse al reto de la modernización, garantizando la prestación de los servicios públicos en la forma más eficaz y participativa posible.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, refuerza especialmente las prerrogativas que tiene el ciudadano en cuanto a información, tanto general de los servicios, como en la particular del estado de tramitación de sus expedientes con la Administración.

La información y atención es un derecho esencial en la relación entre la Administración y los ciudadanos cuya regulación y desarrollo resulta preciso abordar mediante una norma que actualice y potencie la organización, el funcionamiento y la coordinación de los servicios administrativos que centran su trabajo en las tareas de información administrativa y atención a los ciudadanos, y que establezca el marco jurídico de su actuación, el contenido de su competencia, la atribución de funciones y el alcance de su responsabilidad en el ejercicio de aquéllas.

Esta competencia se atribuye, dentro de la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Consejería de Presidencia, tal y como dispone el artículo 10.2 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración, y desarrolla el Decreto 3/1985, de 23 de enero, sobre funciones y normas de actuación de la Inspección General de Servicios y Coordinación, y el Decreto 5/2000, de Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia.

Es objetivo de este Decreto, transcurrido este tiempo y sucedidas las reformas normativas citadas, adecuar la función de información

administrativa y atención a los ciudadanos a la nueva regulación tanto de sus derechos, como de la confidencialidad de los datos, respecto a la misma, definiendo la función y acomodándola al reparto de competencias en materia de nuevas tecnologías.

Esta función se ejercerá a través del Sistema de Información Administrativa y Atención al Ciudadano regulado en este Decreto.

El Capítulo I define y regula la función de información administrativa y atención al ciudadano, distinguiendo los tipos de información y determinando las funciones que comprende la atención personalizada y asignando las competencias, así como la definición del Sistema de Información Administrativa y Atención al Ciudadano.

Por su parte, el Capítulo II, recoge la organización del Sistema de Información Administrativa, que está compuesto por la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones, los Centros de Atención Administrativa y las Unidades Departamentales de Información.

El Capítulo III crea y regula la Comisión Interdepartamental de Información Administrativa.

El Capítulo IV regula la Base de Datos Institucional de Información Administrativa.

Se dedica un Capítulo específico, el V, a fijar los procedimientos y protocolos que permitan ofrecer esta información y atención a través de las nuevas tecnologías, y posibilitando la mayor difusión de los servicios.

Por otro lado, actualmente se constata un interés general acerca de la participación de los usuarios en los servicios públicos, lo que hace necesaria una actuación de éstos en cuanto a una mayor sensibilización hacia las necesidades y preferencias de los ciudadanos.

Por lo mencionado en el apartado anterior, y con el ánimo de facilitar al ciudadano el que éste exponga todas las sugerencias y quejas que pudiera tener con nuestra Administración Autonómica, en el Capítulo VI se configura, con carácter común a toda la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Libro de Quejas y Sugerencias del Ciudadano.

En virtud de todo lo expuesto, y de conformidad con el art. 54.2 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 13 de junio de 2000.

D I S P O N G O

CAPITULO I.—El Servicio Público de información administrativa y atención al ciudadano

ARTICULO 1.º - Definición del Servicio Público, atribución de la competencia y clasificación de la información

1. El Servicio Público de información administrativa y atención al ciudadano es el medio a través del cual éstos pueden acceder al conocimiento de sus derechos y obligaciones y a la utilización de los bienes y servicios contenidos en el mismo.

2. La Dirección General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia ejercerá la coordinación, impulso y gestión de la información administrativa y atención al ciudadano, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración y el Decreto 5/2000, de Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia y en la forma que se regula en este Decreto.

3. La información administrativa y atención al ciudadano podrá ser general o particular e incluirá las quejas y sugerencias que éstos formulen.

ARTICULO 2.º - Información y atención al ciudadano de carácter general

1. La información de carácter general es la información administrativa relativa a la identificación, fines, competencias, estructura, funcionamiento y localización de organismos y unidades administrativas; la referida a los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que los ciudadanos se propongan realizar; la referente a la tramitación de procedimientos, a los servicios públicos y prestaciones, así como a cualesquiera otros datos que aquellos tengan necesidad de conocer en sus relaciones con la Administración Autonómica, en su conjunto, o con alguno de sus ámbitos de actuación.

2. La información general se facilitará obligatoriamente a los ciudadanos, sin exigir para ello acreditación de legitimación alguna. Podrá solicitarse verbalmente, por escrito o por cualquier otro medio de comunicación, siendo resuelta de la misma forma, y, si es posible, en el mismo momento o en los siguientes tres días hábiles.

3. Cuando resulte conveniente una mayor difusión, la información de carácter general podrá ofrecerse a los grupos sociales o instituciones que estén interesados en su conocimiento, autorizándose, en su caso, la redifusión de esta información.

4. Se utilizarán los medios de difusión que en cada circunstancia resulten adecuados, potenciando aquellos que permitan la información a distancia, ya se trate de publicaciones, sistemas telefónicos o cualquier otra forma de comunicación que los avances tecnológicos permitan.

5. La información administrativa de carácter general se pondrá a disposición de los ciudadanos a través de las nuevas tecnologías y en las condiciones que regula el Capítulo V.

ARTICULO 3.º - Información administrativa y atención al ciudadano de carácter particular

1. La información particular es la concerniente al estado o contenido de los expedientes en tramitación y a la identificación de las autoridades y personal al servicio de la Administración Autonómica de Extremadura y de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma bajo cuya responsabilidad se tramiten aquellos expedientes. Esta información sólo podrá ser facilitada a las personas que tengan la condición de interesados en cada procedimiento o a sus representantes legales de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Cuando la información al ciudadano se refiera a los datos de carácter personal que afecten de alguna forma a la intimidad o privacidad de las personas físicas, la información se proporcionará con las limitaciones y en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La información al ciudadano de carácter particular será aportada a las unidades de información administrativa por los funcionarios de la Junta de Extremadura que gestionen el expediente concreto sobre el que haya de versar la información. Para asegurar una respuesta ágil y puntual a los interesados, las unidades de información administrativa podrán estar dotadas de las oportunas conexiones con las bases de datos de las unidades de gestión, cuando así se establezca. Toda automatización de procedimientos que se inicie en la Junta de Extremadura, deberá incluir, necesariamente, un módulo de información al ciudadano.

4. En el supuesto de que las unidades de información hubieren de realizar consulta por escrito a algún centro, organismo o unidad administrativa de la Junta de Extremadura, encargada directamente del asunto, lo hará en el plazo de 24 horas, a partir de la fecha en que se solicitó la información por el interesado, cumplimentando éste el modelo de solicitud que se establezca al efecto.

5. La información de carácter particular no tendrá vinculación al-

guna con el procedimiento al que se refiera, y en este sentido, no podrá ser invocada a efectos de interrupción o paralización de plazos, caducidad, prescripción, ni servirá de instrumento de notificación en el expediente a que haga referencia.

ARTICULO 4.º - Atención personal al ciudadano

La atención personalizada al ciudadano comprenderá las funciones siguientes:

- a) De recepción a los ciudadanos, al objeto de facilitarles la orientación y ayuda que precisen y, en particular, la relativa a la localización de dependencias y funcionarios.
- b) De orientación e información, cuya finalidad es la de ofrecer las aclaraciones y ayudas de índole práctica que los ciudadanos requieren sobre procedimientos, trámites, requisitos y documentación para los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar, o para acceder al disfrute de un servicio público o beneficiarse de una prestación.

Esta forma de facilitar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos, en ningún caso podrá suponer respuesta alegable en el procedimiento, a la que se refiere el artículo 37.10 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ni tener trascendencia jurídica o económica, sino una simple determinación de conceptos, información de opciones legales o colaboración en la cumplimentación de impresos o solicitudes.

c) De recepción de las sugerencias formuladas por los ciudadanos, o por los propios empleados públicos para mejorar la calidad de los servicios, incrementar el rendimiento o el ahorro del gasto público, simplificar trámites o suprimir los que sean innecesarios, o cualquier otra medida que suponga un mayor grado de satisfacción de la sociedad en sus relaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma. Aquéllas que se presenten en las unidades de información administrativa se tramitarán mediante las hojas del Libro de Quejas y Sugerencias con arreglo a las prescripciones contenidas en el Capítulo VI de este Decreto.

d) De recepción de las quejas de los ciudadanos. Las quejas que se formulen ante las unidades de información administrativas se tramitarán, igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo VI de este Decreto.

e) De asistencia a los ciudadanos en el ejercicio del derecho de petición, reconocido por el artículo 29 de la Constitución.

Las unidades de información administrativa orientarán a los ciu-

dadanos sobre la naturaleza y el modo de ejercer este derecho, así como sobre las autoridades y órganos a los que hayan de dirigir sus escritos; sin perjuicio de ello, estas unidades deberán elevar a los órganos competentes las peticiones que reciban, en las que no figure el destinatario o conste el destinatario erróneamente.

ARTICULO 5.º - Sistema de Información Administrativa y Atención al Ciudadano

1. El Sistema de Información Administrativa y Atención al Ciudadano es la estructura y el conjunto de competencias de la Administración por las que se ejerce el Servicio Público de Información Administrativa y Atención al Ciudadano.

2. La Estructura de este Sistema, a los efectos de este Decreto, queda integrada por las siguientes unidades de información administrativa: Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones, los Centros de Atención Administrativa y las Unidades Departamentales de Información Administrativa.

Las Unidades Departamentales de Información Administrativa dependerán orgánica y funcionalmente de la Consejería respectiva.

3. El Sistema de Información Administrativa y Atención al Ciudadano ejercerá las funciones establecidas en el Capítulo I de este Decreto y gestionará la Base de Datos Institucional de Información Administrativa de la Junta de Extremadura.

CAPITULO II.—Organización del Sistema de Información Administrativa y Atención al Ciudadano

ARTICULO 6.º - Todas las unidades de información administrativa estarán situadas en el lugar más accesible para el público y más próximo a la entrada de las distintas sedes donde estén situadas. En todo caso, si existen varios accesos, en cada uno de ellos se indicará mediante un sistema de señalización que, sin necesidad de consulta, encamine al público fácilmente a dichas unidades.

Sección 1.ª - Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones

ARTICULO 7.º - La Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones de la Junta de Extremadura, adscrita a la Consejería de Presidencia, a través de la Dirección General de Coordinación e Inspección, desarrollará la función de información administrativa y de atención personalizada al ciudadano y, además, específicamente las siguientes:

- a) Mantener actualizada y distribuir la Base de Datos Institucional de Información Administrativa de la Junta de Extremadura.
- b) Ofrecer un sistema telefónico de información administrativa al ciudadano.
- c) Actuar como órgano ejecutivo permanente de la Comisión Interdepartamental de Información Administrativa.
- d) Elaborar y actualizar el catálogo de publicaciones de información administrativa de la Junta de Extremadura.
- e) Tramitar los expedientes de quejas y sugerencias.
- f) Realizar cuantas otras funciones, dentro de su esfera de competencias, le sean encomendadas en orden a lograr la mejor comunicación entre los administrados y la Junta de Extremadura.

ARTICULO 8.º - A efectos de conseguir la máxima eficacia en las funciones de la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones, las distintas unidades de gestión deberán facilitar a la Dirección General de Coordinación e Inspección:

- a) Información de los procedimientos, al objeto de mantener actualizada la base de datos de información administrativa, así como el modelo de solicitud necesario para su tramitación.

Esta información se facilitará, en la medida de lo posible, bajo soporte informático.

- b) El material informativo editado en cualquier soporte, así como el que patrocine o en el que participe.
- c) Los datos bibliográficos de todas aquellas publicaciones que editen.
- d) Los accesos a los servicios automatizados de información al ciudadano.
- e) Los soportes de las distintas aplicaciones con las que ofrezcan información telemática a los ciudadanos.

Sección 2.ª Centros de Atención Administrativa

ARTICULO 9.º

1. Los centros de atención administrativa realizarán las funciones descritas en el Capítulo I de este Decreto, así como las de gestión, en relación con los procedimientos administrativos, que comprenderán la recepción de todo escrito, comunicación u oficio dirigido a cualquier órgano de cualquiera de las administraciones públicas, procediendo a remitirlos sin dilación a la dependencia, servicio o sección que corresponda.

De igual forma realizarán cuantas funciones dentro de su esfera de competencias le sean encomendadas, en orden a lograr la mejor comunicación entre los ciudadanos y la Junta de Extremadura.

2. La Dirección General de Coordinación e Inspección será la encargada de dirigir, programar y coordinar las actividades que desarrollen los Centros de Atención Administrativa en materia de información administrativa y recepción de documentos.

3. Al objeto de lograr la necesaria coordinación y cohesión del Sistema de Información Administrativa y Atención al Ciudadano, toda unidad administrativa de la Junta de Extremadura, cuando distribuya información entre los Centros de Atención Administrativa, deberá comunicarlo previamente a la Dirección General de Coordinación e Inspección.

4. En los impresos normalizados a rellenar por parte de los ciudadanos, en los que se haga referencia a los lugares de presentación que aparezcan en los Decretos y demás disposiciones de inferior rango normativo que publique la Junta de Extremadura, donde se regulen procedimientos en los que sea necesaria la entrega de documentos por parte de los ciudadanos, deberán reseñar en el texto de dichos impresos que cualquier entrega o recepción de los mismos podrá hacerse en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

5. A efectos de coordinar la actividad de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, éstos remitirán mensualmente a la Dirección General de Coordinación e Inspección un informe sobre la actividad de los mismos.

ARTICULO 10.º - En todos los Centros de Atención Administrativa se llevará, para todas las dependencias radicadas en el mismo inmueble, un único Registro, en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito, comunicación u oficio que sea presentado o que se reciba en cualquiera de dichas dependencias, y de los proveídos de oficio que hayan de iniciar el procedimiento, cuando así lo acordare la autoridad que los adopte.

ARTICULO 11.º

1. Actuarán como Centros de Atención Administrativa las Oficinas Comarcales Agrarias situadas en las siguientes localidades:

- a) Provincia de Badajoz: Alburquerque, Almendralejo, Azuaga, Cabeza del Buey, Castuera, Don Benito, Fregenal de la Sierra, Fuente de Cantos, Guareña, Herrera del Duque, Jerez de los Caballeros, Llerena, Monesterio, Montijo, Olivenza, Talarrubias, Villafranca de los Barros, Villanueva de la Serena y Zafra.

b) Provincia de Cáceres: Alcántara, Casar de Palomero, Castañar de Ibor, Coria, Hervás, Hoyos, Jaraíz de la Vera, Logrosán, Miajadas, Montánchez, Montehermoso, Moraleja, Navalmoral de la Mata, Plasencia, Trujillo y Valencia de Alcántara.

2. Los Centros de Atención Administrativa de las ciudades de Badajoz y Cáceres estarán dotados con personal dependiente orgánica y funcionalmente de la Consejería de Presidencia. El personal de los mismos realizará funciones de información administrativa y atención al ciudadano.

3. Las funciones del Centro de Atención Administrativa de la ciudad de Mérida se realizarán por personal de la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones.

4. El personal de los Centros de Atención Administrativa relacionados en el apartado 1 de este artículo será el de las propias Oficinas Comarcales Agrarias, estando adscrito funcionalmente a la Consejería de Presidencia en el ejercicio de las funciones que le atribuye este Decreto, que podrá dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la prestación del servicio, sin perjuicio de su dependencia orgánica y funcional de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con la que se coordinarán dichas instrucciones.

Los Centros de Atención Administrativa se dotarán de personal dedicado a tareas de información administrativa y atención al ciudadano, en la medida que la demanda del servicio lo requiera y las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Este personal dependerá orgánica y funcionalmente de la Consejería de Presidencia.

Sección 3.ª - Unidades Departamentales de Información Administrativa

ARTICULO 12.º

1. Las Unidades Departamentales de Información de las Consejerías tendrán la función de informar y atender al ciudadano en las materias competencia de la Consejería respectiva.

2. Las unidades de gestión de cada Consejería proporcionarán a sus Unidades Departamentales toda la información general o particular que precisen para el ejercicio de sus funciones.

3. Las Unidades Departamentales de Información Administrativa tendrán acceso, en su caso informatizado, a los datos de gestión de la Consejería respectiva, a efectos de facilitar la información que se le solicite.

4. Desarrollarán, dentro de sus respectivas Consejerías, las funciones

reguladas en el Capítulo I de este Decreto, y específicamente las siguientes:

a) Crear y mantener actualizada la base de datos de información administrativa de la Consejería, para su explotación conjunta con la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones y los Centros de Atención Administrativa.

b) Recopilar, ordenar y poner a disposición de los ciudadanos todo el material informativo proveniente de los distintos centros directivos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la Consejería.

c) Elaborar y mantener actualizado un catálogo de las publicaciones que realice la Consejería, comunicando las variaciones que se produzcan a la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones.

d) Facilitar a la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones la información administrativa correspondiente a la Consejería, comunicando cualquier incidencia que pueda afectar al mantenimiento de la Base de Datos Institucional de Información Administrativa de la Junta de Extremadura.

CAPITULO III.—Comisión Interdepartamental de Información Administrativa

ARTICULO 13.º - Para lograr la deseable coordinación en el Sistema de Información Administrativa y Atención al Ciudadano, de la Junta de Extremadura, se crea la Comisión Interdepartamental de Información Administrativa.

ARTICULO 14.º - La Comisión Interdepartamental de Información Administrativa tendrá atribuidas las siguientes funciones:

1. Impulsar la configuración de una red de oficinas de unidades de información administrativa de la Junta de Extremadura que disponga de medios tecnológicos comunes.

2. Potenciar la colaboración entre las unidades de información administrativa para el mantenimiento y explotación de la Base de Datos Institucional de Información Administrativa.

3. Emitir dictámenes y elevar las correspondientes propuestas de aquellas acciones que se consideren convenientes para ofrecer un buen servicio de información administrativa y atención al ciudadano.

4. Realizar el seguimiento de la información administrativa y atención al ciudadano.

5. Elaborar una memoria anual sobre los servicios de información administrativa y atención a los ciudadanos.

6. Cualquier otra función relacionada con la información administrativa y atención al ciudadano, que le sea encomendada.

ARTICULO 15.º - La comisión se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, con carácter ordinario semestralmente y extraordinariamente cuantas veces se estime necesario por aquél o a instancia de cualquier vocal.

ARTICULO 16.º - La Comisión Interdepartamental de Información Administrativa estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: El Director General de Coordinación e Inspección.
- b) Vocales: Los Secretarios Generales Técnicos de las distintas Consejerías, que podrán delegar en un Jefe de Servicio.
- c) Secretario: El Jefe del Servicio de Coordinación de la Consejería de Presidencia, con voz y sin voto.

Asimismo, podrán incorporarse a la Comisión los funcionarios técnicos que sean necesarios, cuando así lo requiera la naturaleza de los asuntos a tratar, participando con voz y sin voto.

CAPITULO IV.—La Base de Datos Institucional de Información Administrativa

ARTICULO 17.º - La Base de Datos Institucional de Información Administrativa constituye el conjunto de datos relevantes para el ciudadano respecto a la utilización de los bienes y servicios públicos y contendrá como mínimo la información sobre ayudas, servicios, órganos competentes y documentación necesaria para hacer efectivos los derechos que de ella se deriven.

ARTICULO 18.º - El mantenimiento, gestión y tramitación de la Base de Datos Institucional de Información Administrativa corresponde a la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura. Sin perjuicio de ello, las Consejerías podrán mantener, gestionar y tramitar las bases de datos de información que estimen oportunas.

ARTICULO 19.º - Esta base de datos se mantendrá con información obtenida directamente desde la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones de la Junta de Extremadura, así como por la importada de las bases de datos de información de las distintas Consejerías.

ARTICULO 20.º - Las Consejerías podrán acceder y utilizar la base

institucional en las mismas condiciones reflejadas en el artículo anterior.

ARTICULO 21.º

1. Los ciudadanos podrán consultar sin restricción alguna esta Base de Datos Institucional de Información Administrativa a través de la Web Institucional de la Junta de Extremadura.

2. La Junta de Extremadura facilitará el acceso de los ciudadanos a esta base de datos desde los Centros de Atención Administrativa, a través del teléfono de información administrativa y desde los puntos de información administrativa que se puedan crear al efecto.

CAPITULO V.—Información administrativa y atención al ciudadano a través de las nuevas tecnologías

ARTICULO 22.º - Atribución de competencias

1. Las competencias en materia de información administrativa y atención al ciudadano a través de la Web Institucional de la Junta de Extremadura, corresponderán a la Consejería de Presidencia en cuanto a la recopilación, gestión, estructura y mantenimiento de la información administrativa y de la base de datos institucional asociada a la misma.

2. Las bases de datos de información administrativa se pondrán a disposición de los ciudadanos a través de la Web Institucional de la Junta de Extremadura, mediante los mecanismos técnicos que resulten más ágiles y adecuados en cada momento.

Para la información que lleve aparejado el transcurso de un plazo de preclusión del derecho a ejercer por el ciudadano, los medios deben permitir que la inclusión en la base de datos de información y la observabilidad de la misma por el ciudadano a través del portal sea inmediata.

ARTICULO 23.º - Información administrativa particular en procedimientos automatizados

1. La Junta de Extremadura potenciará el ofrecimiento al ciudadano de información administrativa particular sobre el momento procesal y trámite en que se encuentran los expedientes en los que tengan la cualidad de interesado a través de acceso telemático.

2. Con este fin, toda automatización de procedimientos que se construya en la Junta de Extremadura deberá prever la implantación de un módulo de información particular al interesado sobre su expediente que, al menos, deberá contener: información sobre el

momento procesal del expediente, información del trámite del que está pendiente, e información sobre la previsión de tiempo que reste hasta la resolución del mismo.

3. Se encomienda a la Consejería de Presidencia la elaboración de las instrucciones y prescripciones organizativas por las que debe regirse la construcción de los referidos módulos.

ARTICULO 24.º - Correo electrónico de información y atención al ciudadano

La Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura tendrá un buzón de correo electrónico específicamente dedicado a la información y atención al ciudadano a través de Internet; dicho buzón formará parte del Sistema de Información Administrativa y Atención al Ciudadano y se ubicará en el portal institucional de la Junta de Extremadura.

CAPITULO VI.—El Libro de Quejas y Sugerencias

ARTICULO 25.º - Se crea el Libro de Quejas y Sugerencias, cuyo objeto es dejar constancia de las quejas o sugerencias que los ciudadanos estimen conveniente plantear sobre el funcionamiento de las unidades administrativas de la Junta de Extremadura.

ARTICULO 26.º

1. En los registros generales y auxiliares de todas las Consejerías de la Junta de Extremadura existirá un Libro de Quejas y Sugerencias a disposición de los ciudadanos, así como en cada una de las Unidades Departamentales de Información Administrativa.

2. Su existencia se señalará mediante carteles anunciadores de forma visible y su situación será la más accesible para hacer posible su localización y uso por los ciudadanos.

ARTICULO 27.º - La custodia y conservación del Libro de Quejas y Sugerencias corresponderá a los funcionarios responsables de las unidades donde éste se ubique, quienes facilitarán de inmediato su uso, informando al interesado de los derechos que le asisten.

ARTICULO 28.º - Cada ejemplar del Libro de Quejas y Sugerencias estará integrado por juegos de hojas encuadernadas y numeradas. Cada juego de hojas constará de original y tres copias, de forma que posibiliten las actuaciones previstas por esta norma.

ARTICULO 29.º

1. Los ciudadanos formularán sus quejas o sugerencias por escri-

to en el libro, indicando su nombre, apellidos y su domicilio, a efectos de comunicaciones, y firmando al final de la correspondiente hoja.

2. Los ciudadanos podrán ser auxiliados por los funcionarios responsables del Libro en la formulación y constancia de su queja o sugerencia.

3. Se incorporarán al libro de Quejas y Sugerencias las cursadas sin sujeción a impreso alguno y presentadas en las oficinas y registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ARTICULO 30.º

1. Formuladas las quejas o sugerencias en el libro correspondiente y en las dependencias citadas en el artículo 26.1, se procederá a diligenciar los apartados correspondientes a la Administración, sellando todas las hojas con el sello de registro y entregando al ciudadano en el acto la copia a él destinada. Si la queja o sugerencia no es presentada personalmente y el ciudadano ha dejado constancia de su domicilio se le remitirá la copia correspondiente.

2. Si se formaliza la sugerencia o queja en la Consejería directamente afectada, se dará traslado del original a la Dirección General que tenga adscrito el Servicio afectado por la misma, enviando a su vez una copia a la Dirección General de Coordinación e Inspección.

3. Si la queja o sugerencia se formaliza en una Consejería distinta a la afectada, se enviará original y copia a la Dirección General de Coordinación e Inspección que, a su vez remitirá el original a la Dirección General que tenga adscrito el Servicio afectado por la misma.

4. Cuando una sugerencia, ya sea formulada por un particular o por un funcionario, fuera origen de un acuerdo ejecutivo, se comunicará a quien la hubiere formulado. En el supuesto de ser funcionario, aparte de la notificación individualizada se hará constar en su expediente personal y se dará la adecuada publicidad.

ARTICULO 31.º

1. La tramitación de las quejas o sugerencias seguirá un tratamiento uniforme que garantice su conocimiento por los órganos que asumen la superior responsabilidad de los servicios afectados, así como su rápida contestación al ciudadano.

2. Recibidas las quejas en la Dirección General correspondiente, el Servicio afectado, en el plazo de diez días y previas las aclaraciones que estime oportuno recabar del ciudadano, informará a la Dirección General de Coordinación e Inspección de las actuaciones realizadas y de las medidas, en su caso, adoptadas.

ARTICULO 32.º

1. La Dirección General de Coordinación e Inspección, una vez recibido el informe al que se hace referencia en el art. 31.2 contestará al ciudadano en el plazo de cinco días.

2. En todo caso, si transcurrido un mes desde la fecha de presentación de la sugerencia o queja el ciudadano no hubiera obtenido ninguna respuesta de la Administración, podrá dirigirse a la Dirección General de Coordinación e Inspección a fin de conocer los motivos que han originado la falta de contestación y exigir las oportunas responsabilidades.

ARTICULO 33.º

1. La Dirección General de Coordinación e Inspección llevará control de todas las quejas y sugerencias que se presenten.

2. Cada queja o sugerencia motivará la apertura de un expediente informativo donde se deberá incluir cuantas actuaciones sean practicadas en relación con ellas y los informes que se reciban del órgano afectado.

3. Si de la queja presentada se dedujesen indicios de incorrecto funcionamiento de los servicios, la Dirección General de Coordinación e Inspección adoptará las actuaciones pertinentes por los procedimientos que en cada caso correspondan.

4. Anualmente la Dirección General de Coordinación e Inspección remitirá a las Consejerías respectivas un informe sobre las quejas y sugerencias presentadas en relación con los servicios de las mismas.

ARTICULO 34.º - Las quejas formuladas de acuerdo con lo previsto en este Decreto no tendrán en ningún caso la calificación de recurso administrativo, ni su interposición paralizará los plazos establecidos en la normativa vigente.

Estas quejas no condicionan, en modo alguno, las restantes acciones o derechos que, de conformidad con la normativa reguladora de cada procedimiento, puedan ejercitar los que figuren en él como interesados.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. En el plazo de tres meses, la Consejería de Presidencia aprobará el modelo al que ha de ajustarse el Libro de Quejas y Sugerencias, y remitirá un ejemplar a cada una de las unidades de las Consejerías, donde deba estar a disposición de los ciudadanos.

2. La implantación total de lo establecido en el presente Decreto deberá estar terminada en un plazo máximo de seis meses desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Las Consejerías que dispongan de Libro de Quejas, Sugerencias o cualquier otra denominación, lo sustituirán por el que se remita desde la Consejería de Presidencia y adecuarán su procedimiento a lo dispuesto en este Decreto en el plazo de seis meses desde su publicación.

3. La Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones, ejercerá la función de unidad departamental de información administrativa de la Consejería de Presidencia.

DISPOSICION DEROGATORIA.—Quedan derogados los Decretos 73/1984, de 15 de noviembre, y 126/1989, de 7 de noviembre, por los que se creaban respectivamente la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones y los Centros de Atención Administrativa, las órdenes de desarrollo de los mismos y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se autoriza a la Consejera de Presidencia para dictar las normas correspondientes al desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

SEGUNDA.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de junio de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
M.ª ANTONIA TRUJILLO RINCON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 140/2000, de 13 de junio, de declaración de utilidad pública necesaria para la expropiación de la finca denominada «Castaño Gordo», sita en la Sierra de Montánchez, término municipal de Montánchez.

El texto constitucional en su artículo 45.2 establece que los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, detallando su artículo 149.1.23, que el Estado se reserva la competencia exclusiva en legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las potestades de las comunidades autónomas de establecer normas adicionales de protección.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por la Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, en su artículo 8.8 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca el desarrollo legislativo y ejecución de la protección del medio ambiente.

La Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, en su artículo 2.º, párrafo 3, establece que las Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias, velarán por el mantenimiento y conservación de los recursos naturales existentes en todo el territorio nacional, con independencia de su titularidad y régimen jurídico, atendiendo a su ordenado aprovechamiento y a la restauración de sus recursos renovables; detallándose en su artículo 3.º, que las actividades encaminadas al logro de las finalidades contempladas en los preceptos de esta Ley podrán ser declarados de utilidad pública o interés social, a todos los efectos y en particular a los expropiatorios, respecto de los bienes y derechos que puedan resultar afectados.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria, en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47 b, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de utilidad pública para los casos en que por Ley se haya declarado genéricamente la utilidad pública en relación a la expropiación de bienes inmuebles, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 11 de su Reglamento.

Por último, el Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, 4/1999, de 12 de julio, atribuye a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, las competencias en materia de medio ambiente,

y más concretamente el Decreto 89/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en su artículo 4.º, dispone que ésta a través de la Dirección General de Medio Ambiente asume las funciones de promoción, impulso, propuesta, programación, conservación, ejecución, vigilancia y control en materia de protección de la naturaleza y medio ambiente, riqueza piscícola y cinegética y la ordenación de las producciones forestales.

La declaración de utilidad pública como requisito previo para proceder a la expropiación de parte de la finca denominada «Castaño Gordo», ubicada en la Sierra de Montánchez, viene motivada por cuando la localización geográfica de la citada finca constituye un punto estratégico en el sistema de comunicaciones de los Agentes del Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en orden al cumplimiento de sus funciones básicas de vigilar y controlar el cumplimiento de la normativa en materia de medio ambiente, caza, pesca, vida silvestre, espacios protegidos, vertidos e incendios forestales.

Por todo ello, y en orden al cumplimiento de las funciones que sobre la materia tiene asignadas la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, es voluntad de la misma y dentro del marco de competencias descrito, proceder a la expropiación forzosa de parte del inmueble cuya descripción se indica en el artículo único, siendo necesario la previa declaración de utilidad pública de la expropiación.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 13 de junio de 2000,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se declara la utilidad pública con los efectos y alcance previsto en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, requisito previo para proceder a la expropiación de parte de la finca «Castaño Gordo», ubicada en la Sierra de Montánchez, término municipal de Montánchez (Cáceres).

Mérida, 13 de junio de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 141/2000, de 13 de junio, por el que se aprueba la clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Higuera de Albalat.

En aplicación de lo establecido en los artículos 5.º y 7.º de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el desarrollo de la misma establecido en el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, que aprueba su Reglamento, se ha llevado a cabo la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Higuera de Albalat.

Por lo que de acuerdo con el artículo 12 del citado Reglamento y a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2000,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Queda aprobada la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Higuera de Albalat, quedando determinada la siguiente:

— Cañada Real del Puerto de Miravete o Cañada Real de Merinas (tramo único).

Las características de dirección, anchura, longitud, e itinerario son las determinadas en la Propuesta de Clasificación de las vías pecuarias de dicho término municipal y que quedan resumidas en el Anexo al presente Decreto.

DISPOSICION FINAL.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 13 de junio de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE VÍAS PECUARIAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HIGUERA DE ALBALAT

ANEXO I

Nº	IDENTIFICADOR	DENOMINACIÓN	TRAMO	LONGITUD APROXIMADA	ANCHURA MÁXIMA	SUPERFICIE APROXIMADA	PROCEDENCIA	DESTINO
	10097001	Cañada Real del Puerto de Miravete o Cañada Real de Merinas	Único	400 mis.	75 mis.	30.000 m ²	Romangordo	Romangordo

DECRETO 142/2000, de 13 de junio, por el que se aprueba la clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Campillo de Deleitosa.

En aplicación de lo establecido en los artículos 5.º y 7.º de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el desarrollo de la misma establecido en el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, que aprueba su Reglamento, se ha llevado a cabo la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Campillo de Deleitosa.

Por lo que de acuerdo con el artículo 12 del citado Reglamento y a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2000,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Queda aprobada la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Campillo de Deleitosa, quedando determinada la siguiente:

— Cordel antiguo al Puente del Conde (tramo único).

Las características de dirección, anchura, longitud, e itinerario son las determinadas en la Propuesta de Clasificación de las vías pecuarias de dicho término municipal y que quedan resumidas en el Anexo al presente Decreto.

DISPOSICION FINAL.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 13 de junio de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE VÍAS PECUARIAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPILLO DE DELEITOSA

ANEXO I

Nº	IDENTIFICADOR	DENOMINACIÓN	TRAMO	LONGITUD APROXIMADA	ANCHURA MÁXIMA	SUPERFICIE APROXIMADA	PROCEDECENCIA	DESTINO
1	10042001	Cordel Antiguo al Puente del Conde	Unico	2.900 mts.	37,5 mts.	108.750 m ²	Fresnedoso de lbor	Deleitosa

DECRETO 143/2000, de 13 de junio, por el que se aprueba la clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Fresnedoso de Ibor.

En aplicación de lo establecido en los artículos 5.º y 7.º de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el desarrollo de la misma establecido en el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, que aprueba su Reglamento, se ha llevado a cabo la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Fresnedoso de Ibor.

Por lo que de acuerdo con el artículo 12 del citado Reglamento y a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2000,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Queda aprobada la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Fresnedoso de Ibor, quedando determinada la siguiente:

— Cordel antiguo al Puente del Conde (tramo único).

Las características de dirección, anchura, longitud, e itinerario son las determinadas en la Propuesta de Clasificación de las vías pecuarias de dicho término municipal y que quedan resumidas en el Anexo al presente Decreto.

DISPOSICION FINAL.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 13 de junio de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE VÍAS PECUARIAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FRESNEADOSO DE IBOR

ANEXO I

Nº	IDENTIFICADOR	DENOMINACIÓN	TRAMO	LONGITUD APROXIMADA	ANCHURA MÁXIMA	SUPERFICIE APROXIMADA	PROCEDENCIA	DESTINO
	10075001	Cordel Antiguo al Puente del Conde	Unico	3.600 mts.	37,5 mts.	135.000 m ²	Mesas de Ibor	Campillo de Deleitosa

**DECRETO 144/2000, de 13 de junio,
por el que se aprueba la clasificación
de vías pecuarias en el término
municipal de Garciaz.**

En aplicación de lo establecido en los artículos 5.º y 7.º de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el desarrollo de la misma establecido en el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, que aprueba su Reglamento, se ha llevado a cabo la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Garciaz.

Por lo que de acuerdo con el artículo 12 del citado Reglamento y a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2000,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Queda aprobada la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Garciaz, quedando determinada la siguiente:

— Cordel de Madrigalejo (tramo único).

Las características de dirección, anchura, longitud, e itinerario son las determinadas en la Propuesta de Clasificación de las vías pecuarias de dicho término municipal y que quedan resumidas en el Anexo al presente Decreto.

DISPOSICION FINAL.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 13 de junio de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE VÍAS PECUARIAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GARCIAZ

ANEXO I

Nº	IDENTIFICADOR	DENOMINACIÓN	TRAMO	LONGITUD APROXIMADA	ANCHURA MÁXIMA	SUPERFICIE APROXIMADA	PROCEDENCIA	DESTINO
1	10077001	Cordel de Madrigalejo	Único	10.500 ms.	37,5 ms.	393.750 m ²	Conquista de la Sierra	Madroñera

DECRETO 145/2000, de 13 de junio, por el que se aprueba la clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Guadalupe.

En aplicación de lo establecido en los artículos 5.º y 7.º de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el desarrollo de la misma establecido en el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, que aprueba su Reglamento se ha llevado a cabo la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Guadalupe.

Por lo que de acuerdo con el artículo 12 del citado Reglamento y a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2000,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Queda aprobada la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Guadalupe sin que quede definida en dicho término ninguna vía pecuaria.

DISPOSICION FINAL.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 13 de junio de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 146/2000, de 13 de junio, por el que se aprueba la clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Navalvillar de Ibor.

En aplicación de lo establecido en los artículos 5.º y 7.º de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el desarrollo de la misma establecido en el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, que aprueba su Reglamento se ha llevado a cabo la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Navalvillar de Ibor.

Por lo que de acuerdo con el artículo 12 del citado Reglamento y

a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2000,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Queda aprobada la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Navalvillar de Ibor sin que quede definida en dicho término ninguna vía pecuaria.

DISPOSICION FINAL.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 13 de junio de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

**CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y
TECNOLOGIA**

DECRETO 147/2000, de 13 de junio, por el que se regula la Web Institucional de la Junta de Extremadura.

Por Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio, se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura desapareciendo la Consejería de Educación y Juventud y creándose, entre otras, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Mediante Decreto 92/1999, de 29 de julio, se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, incluyendo en su estructura las nuevas Direcciones Generales de Telecomunicaciones y Redes y de Sociedad de la Información.

No obstante, la asunción de competencias en materia de enseñanzas previas a la Universidad por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su posterior atribución a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, aconsejaron la creación de una nueva estructura orgánica que permitiera el adecuado ejercicio de todas sus competencias, derogando el Decreto 92/1999, de 29 de julio, mediante el Decreto 196/1999, de 28 de diciembre.

De conformidad con el Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, co-

rresponde a la Dirección General de Sociedad de la Información, entre otras, las competencias de elaboración de la normativa de aplicación de carácter general para el desarrollo de programas relacionados con los nuevos medios y tecnologías de la Sociedad de la Información, así como impulsar y coordinar la consecución de la mejora de los servicios dirigido al ciudadano a través de la promoción del acceso de éste a las nuevas tecnologías.

La evolución de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente las llamadas autopistas de la información, permiten establecer nuevas formas de relación entre la administración y los ciudadanos y de difusión de la información por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

En este ámbito de actuación, la Web Institucional de la Junta de Extremadura constituye una de las nuevas herramientas tecnológicas de mayor alcance, que contribuye a configurar en gran medida la imagen de nuestra Comunidad Autónoma dentro y fuera de su territorio geográfico. En cierto aspecto, se puede considerar que la Web Institucional de la Junta de Extremadura es el mejor reflejo de la propia Comunidad Autónoma.

Por otra parte, se estima necesario acometer una regulación de la Web Institucional de la Junta de Extremadura con el fin de establecer unas pautas de actuación que puedan contribuir a mejorar la calidad de la presentación y calidad, tanto en la forma como en el contenido de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.7 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y de la Administración de las Comunidades de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de junio de 2000,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - La Web Institucional de la Junta de Extremadura constituye el instrumento interdepartamental de recogida, actualización y consolidación de la información y de los servicios facilitados y prestados por las distintas Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sus organismos autónomos y empresas públicas, cuyos contenidos se difundan por medio de las nuevas tecnologías electrónicas, informáticas y telemáticas.

ARTICULO 2.º - La dirección, organización y régimen de funcionamiento de la Web institucional de la Junta de Extremadura corresponde a la Dirección General de Sociedad de la Información de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, quien podrá establecer los criterios técnicos y recomendaciones que aseguren un marco tecnológico normalizado, homogéneo y seguro, permanentemente actualizado, racionalmente dotado, distribuido y utilizado, a los que

deberán adecuarse los diferentes servicios, que se presten por medios electrónicos, informáticos y telemáticos, por las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sus organismos autónomos y empresas públicas.

ARTICULO 3.º - Para garantizar la coherencia y la coordinación de los contenidos de los servicios de información, sólo se podrán insertar en la Web Institucional de la Junta de Extremadura los contenidos relativos al organigrama, distribución competencial y funcional, los ámbitos de actuación, programas o actuaciones, enlaces asociados y servicios de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sus organismos autónomos y empresas públicas.

ARTICULO 4.º - Los contenidos de la Web Institucional de la Junta de Extremadura se generarán por cada una de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sus organismos autónomos y empresas públicas.

ARTICULO 5.º - Para la inserción, por la Dirección General de Sociedad de la Información, de cualquier contenido en la Web Institucional de la Junta de Extremadura, será necesario que dicha información se remita a la misma por cualquier medio electrónico, informático y telemático, en el que figure la orden de inserción expedida por los titulares de las Secretarías Generales Técnicas de las respectivas Consejerías.

ARTICULO 6.º

1. Los contenidos originales se insertarán en la forma en que se hallen redactados y autorizados sin que por ninguna razón pueda modificarse su contenido, a menos que así lo ordene, en la forma descrita en el artículo anterior, quien autorice su inserción.

2. En el supuesto de existencia de errores u omisiones en cualquier contenido insertado en la Web Institucional de la Junta de Extremadura, deberá ser corregido por orden del remitente de la solicitud de la inserción originaria, en la forma establecida en el artículo 5.º del presente Decreto.

ARTICULO 7.º

1. Las solicitudes de inserción de contenidos recibidas en la Dirección General de Sociedad de la Información, serán registradas en el libro que al efecto se llevará en la misma. El orden de recepción será valorado y tenido en cuenta para fijar la prelación de su inserción en la Web Institucional de la Junta de Extremadura.

2. Siempre que los medios personales y materiales disponibles lo permitan, se procurará insertar los contenidos solicitados de con-

formidad con lo previsto en el artículo 5 del presente Decreto, en un plazo no superior a veinticuatro horas desde su recepción.

3. Cuando el exceso de solicitudes no permita su inserción en el plazo indicado, se dará preferencia a los contenidos de plazo preteritorio, y después a los que por índole especial lo exijan, a juicio del Director General de Sociedad de la Información.

4. También se concederá prelación a aquellas solicitudes de inserción que las Consejerías hayan estimado como urgentes siempre que se haga constar en las mismas las circunstancias que determinan esta urgencia.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y la ejecución del presente Decreto.

SEGUNDA.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de junio de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEZ

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

DECRETO 148/2000, de 13 de junio, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de: «Prolongación de colectores en Cañamero».

La Consejería de Obras Públicas y Turismo, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por

las obras que se tratan, viene sufriendo graves problemas en la red de saneamiento, produciéndose constantemente malos olores que soporta la población, lo cual ocasiona riesgos higiénico-sanitarios que se tratan de solventar con la solución adoptada.

El proyecto fue aprobado en fecha 7 de febrero de 2000.

Habiéndose practicado información pública por Resolución de 24 de abril de 2000 (D.O.E. n.º 52, de 6 de mayo), dentro del plazo al efecto concedido, se han presentado escritos de alegaciones por D. Antonio Blázquez Sanguino, D. Francisco Javier Martín Calamí, y D.ª Ana Isabel Velardo Montes, de las que se ha tomado oportuna anotación a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 13 de junio de 2000,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Prolongación de colectores en Cañamero», con los efectos y alcance previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 13 de junio de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

DECRETO 149/2000, de 13 de junio, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de: «Prevención de inundaciones en Alcollarín».

La Consejería de Obras Públicas y Turismo, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expro-

piatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras que se tratan viene sufriendo graves problemas en la red de saneamiento, que recoge las aguas pluviales de la zona alta de la localidad, lo cual ocasiona riesgos higiénico-sanitarios que se tratan de solventar con la solución adoptada, que consiste en la instalación de nuevos colectores.

El proyecto fue aprobado en fecha 7 de febrero de 2000.

Habiéndose practicado información pública por Resolución de 24 de abril de 2000 (D.O.E. n.º 52, de 6 de mayo), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 13 de junio de 2000,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Prevención de inundaciones en Alcollarín», con los efectos y alcance previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 13 de junio de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 19 de junio de 2000, por la que se convocan las subvenciones correspondientes al año 2000, para proyectos de inversión nueva en materiales y equipos en Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo de Extremadura, reguladas en el Decreto 94/1997, de 15 de julio.

Los firmantes del IV Plan de Empleo de Extremadura en representación de sus respectivas organizaciones, han puesto de mani-

fiesto la potenciación de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo.

El Decreto 94/1997, de 15 de julio, modificado por el Decreto 150/2000, de 13 de junio, regula la concesión de subvenciones destinadas a colaborar en la financiación de nuevas inversiones en materiales y equipos para los proyectos ejecutados por las Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo de Extremadura, justificadas por tratarse de programas de formación y empleo dirigidos a facilitar la inserción laboral a los trabajadores desempleados.

A la vista de la finalidad del programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo, y de lo acordado en el IV Plan de Empleo de Extremadura, la Junta de Extremadura entiende la conveniencia de continuar con el apoyo de anteriores Planes de Empleo para proyectos de inversión nueva en materiales y equipos en Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo de Extremadura, que será cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33.6 y 55 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Convocatoria del año 2000

Se convocan las ayudas establecidas en el Decreto 94/1997, de 15 de julio, modificado por el Decreto 150/2000, de 13 de junio, para proyectos de inversión nueva en materiales y equipos en Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo de Extremadura, correspondientes al año 2000, en cuantía máxima de 200.000.000 de pesetas (1.202.024,21 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.760.00 C/P. 200019003000500, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER.

Las solicitudes de subvenciones se formularán en el impreso normalizado conforme al modelo publicado como Anexo I a la presente Orden, acompañada de la documentación que se refiere en el artículo 5.3 del precitado Decreto 94/1997.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

DISPOSICION FINAL.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de junio de 2000.

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA

ANEXO I

Consejería de Trabajo

Subvenciones para proyectos de inversión en de materiales y equipos en Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo de Extremadura.

Nº Exp.

Diario Oficial de Extremadura

FECHA

1. Datos de identificación de la Entidad Promotora y del representante legal

Nombre o razón social :		C.I.F.	
Domicilio :	Tfno:	Fax :	
C.P.-Localidad	Prov.:	Ámbito ⁽¹⁾ :	
E-mail :			
Datos del Representante legal o Apoderado :			
Nombre :		Cargo :	
C.P.-Localidad:		Prov. :	

(1) Se identificará como comarcal, local u otros.
- Los espacios sombreados están reservados para la Administración.

2.- Escuela Taller, Casa de Oficio o Taller de Empleo

Nombre :

3.- Cuantía de la subvención solicitada :

3.1.- Denominación de los proyectos para los que se solicita subvención.	Código	3.2.- Cuantía Solicitada en Pesetas
IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA		

4.- Certifico que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos de la convocatoria.

5.- Adjunto la documentación exigida en la convocatoria.

_____ a _____ de _____ de _____

Firmado : _____
(firma y sello)

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

CORRECCION de errores a la Resolución de 9 de mayo de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, sobre delegación de determinadas competencias en materia de carreteras.

Advertido errores en la Resolución, de 9 de mayo de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se delegan determinadas competencias en materia de carreteras, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 57, de 18 de mayo de 2000, se procede a su oportuna rectificación.

En el artículo segundo a), donde dice:

«En el Jefe del Servicio de Carreteras, la competencia para otorgar, suspender o modificar autorizaciones de instalaciones de estaciones

de servicio y de construcción de industrias y edificaciones contiguas a la carretera».

Debe decir:

«En el Jefe del Servicio de Carreteras, la competencia para otorgar, suspender o modificar autorizaciones de instalaciones de estaciones de servicio y de cualquier modificación del diseño del trazado y estructura de la carretera».

En el artículo segundo b), debe añadirse:

- Devolución de fianzas.
- Construcción de industrias y edificaciones contiguas a la carretera.
- Autorizaciones varias.

Mérida, a 31 de mayo de 2000.

El Director General de Infraestructura,
ANTONIO ROZAS BRAVO

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

CORRECCION de errores a la Orden de 31 de mayo de 2000, por la que se convoca Turno de Ascenso para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error material en la Orden, de 31 de mayo de 2000 (D.O.E. n.º 67, de 10 de junio), por la que se convoca Turno de Ascenso para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En el Anexo IV, relativo al programa de materias correspondientes a las distintas Categorías y Especialidades:

En la página 5850, sustituir el programa de materias correspondiente a la Categoría: Oficial de Conservación de Carreteras, por el nuevo programa de materias que figura en Anexo a esta corrección.

A N E X O

CATEGORIA: OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

TEMA 1.—La Ley 7/1995, de 27 de abril de Carreteras de Extremadura. Interrelaciones entre el Código de Circulación y la legislación sobre carreteras.

TEMA 2.—Interpretación básica de planos de carreteras: Planta, perfiles longitudinales, perfiles transversales, secciones tipos y obras de fábrica.

TEMA 3.—Croquizado. Escalas a emplear. Normas en la acotación de un croquis.

TEMA 4.—Elementos constitutivos de la carretera. Definición y descripción de las obras de tierra. Definición y descripción de las obras de fábrica y sus partes. Definición y descripción de las obras de desagüe.

TEMA 5.—Obras de tierra. Cimientos en roca, tierra, etc. Desmontes en tierra. Desmontes en roca. Terraplenes. Pedraplenes.

TEMA 6.—Firmes y pavimentos. Materiales y ejecución para sub-bases. Materiales y ejecución para bases. Materiales determinados. Aridos y otros materiales de pavimentos. Firmes y pavimentos flexibles.

TEMA 7.—Drenajes. Cunetas: materiales y ejecución. Drenajes profundos: materiales y ejecución.

TEMA 8.—Materiales utilizados en la reparación y construcción de firmes. Características.

TEMA 9.—Ejecución y forma de reparación de firmes, arcenes, paseos, cunetas y taludes.

TEMA 10.—Barreras de seguridad: Conocimiento, reparación, colocación y útiles a emplear.

TEMA 11.—Señalización vertical de carreteras: Conocimientos, reparación, colocación y utilización.

TEMA 12.—Señalización horizontal de carreteras: Tipos de materiales, tipos de marcas viales.

—————

ORDEN de 12 de junio de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera del Cuerpo/Categoría Titulado Superior, Especialidad Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y en la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera.

Y vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por funcionarios o trabajadores fijos, esta Consejería de Presidencia acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de la correspondiente lista de espera con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.—NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas

de espera, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral, en la Especialidad de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

1.2. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección sia.juntaex.es. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, así como la relación de aprobados, etc.

2.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendiente y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cum-

plirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la Base Novena.

3.—SOLICITUDES

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud especificando la Especialidad a la que concurren para constituir la lista de espera. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo I, mediante fotocopia del mismo, y dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3. Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre. De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas de la misma categoría y especialidad.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.—ADMISION DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección

General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, y que se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

5.—TRIBUNAL DE SELECCION

El Tribunal encargado de la realización de las pruebas selectivas será el que figura en Anexo III de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada Tribunal.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto

en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Organos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 1.ª, según Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.—PROCEDIMIENTO DE SELECCION

De acuerdo con lo previsto en la Base 5 de la Orden de 2 de junio de 1992 anteriormente referida, el procedimiento de selección consistirá en una prueba selectiva que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la especialidad a la que se aspira. Dicha prueba consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, propuesto por el Tribunal de Selección, en el tiempo máximo que éste señale, y que versará sobre conocimientos generales y específicos relacionados con las materias y funciones propias de los puestos de trabajo en cuya lista de espera los aspirantes aspiran a integrarse.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

Su resultado se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

7.—DESARROLLO Y CALENDARIO DE LA PRUEBA

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Presidencia, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo de la prueba selectiva.

8.—LISTA DE ESPERA

8.1. Finalizado el procedimiento el Tribunal de Selección elevará a la Consejería de Presidencia la relación de los aspirantes que van a formar parte de la lista de espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

8.2. Los participantes que se integren en la lista de espera podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes mediante nombramiento de personal interino o en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenido. No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de la lista de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenida en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

8.3. La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas de la Categoría y Especialidad correspondiente donde figura el aspirante salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre.

9.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Dirección General de la Función Pública, en el momento del llamamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.

e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

10.—NOMBRAMIENTO O CONTRATACIONES

El nombramiento como interino de los aspirantes seleccionados pa-

ra cubrir los puestos vacantes se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Función Pública de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

Cuando se trate de contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Cuando el nombramiento interino o la contratación laboral sea por tiempo igual o inferior a tres meses, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la lista de espera a los efectos de un nuevo nombramiento o contratación.

Hasta que se formalice la toma de posesión en el caso de nombramiento interino o se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

11.—INCOMPATIBILIDADES

El desempeño de las funciones inherentes a los puestos a ocupar por el personal seleccionado supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

12.—NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o, bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 12 de junio de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.^a ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO IConsejería de
Presidencia**JUNTA DE EXTREMADURA****1.- CONVOCATORIA**

PUBLICACIÓN D.O.E.			Cuerpo/Categoría	Especialidad
Día	Mes	Año		

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento Día Mes Año		Domicilio: Calle o Plaza y número	Código Postal
Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia	Nacionalidad

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título	Centro de Expección
--------	---------------------

4.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/> BADAJOZ- OLIVENZA	<input type="checkbox"/> LLERENA	<input type="checkbox"/> CORIA
<input type="checkbox"/> VVA DE LA SERENA-DON BENITO	<input type="checkbox"/> FREGENAL DE LA SIERRA-JEREZ CABALLEROS	<input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA
<input type="checkbox"/> MÉRIDA-MONTIJO	<input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE	<input type="checkbox"/> PLASENCIA
<input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA. BARROS	<input type="checkbox"/> CASTUERA	<input type="checkbox"/> TRUJILLO-LOGROSAN
<input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> CÁCERES	<input type="checkbox"/> VALENCIA ALCANTARA

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas.
- Cada zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la zona.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Novena de la convocatoria.

En, a de de

(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

ANEXO II

D./D^a _____, con domicilio en _____ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Funcionario del Cuerpo de _____ Especialidad de _____.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____, de _____ de _____.

ANEXO III

TRIBUNAL: ESPECIALIDAD INGENIERIA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

TITULARES

PRESIDENTE

— Emilio Manuel Arévalo Hernández.

VOCALES

- Juan Cerrato Rodríguez.
- Eduardo Javier García Iglesias.
- Manuel Rodríguez Santandreu.
- Javier García Martín, que actuará como Secretario.

SUPLENTES

PRESIDENTE

— Juan Cerrato Rodríguez.

VOCALES

- José María Villalón Cuesta.
- Antonio Gómez Gutiérrez.
- Manuel Setrakian Melgonian.
- Eusebio Gutiérrez Pajuelo, que actuará como Secretario.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 16 de junio de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca proceso de selección para nombramiento de Inspectores accidentales durante el curso 2000/01.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Orden del Ministerio de Educación y Ciencia del 29 de febrero de 1996, modificada por Orden de 3 de agosto de 1996 por la que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación.

Vistas las necesidades del servicio se hace imprescindible disponer de Inspectores accidentales previamente seleccionados para el curso 2000/01 que ocupen los puestos vacantes en las plantillas provinciales de Cáceres y Badajoz, esta Consejería acuerda convocar procedimiento selectivo con sujeción a los principios de igualdad, mérito y capacidad y a las siguientes:

B A S E S

BASE 1.—NORMAS GENERALES

Se convoca proceso de selección para nombramiento de 13 Inspectores accidentales para cubrir en Comisión de Servicios, puestos de Inspectores vacantes en las plantillas de las provincias de Badajoz y Cáceres, durante el curso 2000/01.

Los 13 Inspectores accidentales a seleccionar corresponderán a los siguientes niveles y provincias:

	Badajoz	Cáceres	
Infantil/Primaria	4	5	Inspectores
E.S.O./Bachillerato		1	Inspectores
Formación Profesional	1	2	Inspectores

Al presente procedimiento le será de aplicación:

- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- El Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- Orden del Ministerio de Educación y Ciencia del 29 de febrero de 1996, modificada por Orden de 3 de agosto de 1996.
- Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el cuerpo de Inspección de Educación.
- Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las demás disposiciones de carácter general que sean de aplicación, así como las bases contenidas en la presente convocatoria, a las que quedan sometidos tanto los participantes como la Administración constituyendo, por tanto, la ley del procedimiento selectivo que se convoca.

El procedimiento selectivo que por la presente se convoca tendrá lugar en la ciudad de Mérida.

BASE 2.—REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser funcionario perteneciente a uno de los Cuerpos y Escalas en que se ordena la Función Pública docente y estar en posesión del Título de Doctor, Ingeniero, Arquitecto, Licenciado.
- B) Tener destino definitivo en centros, programas o servicios del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma.
- C) Experiencia docente en tecnologías especiales para quienes opten a plazas de Formación Profesional.
- D) Acreditar experiencia docente de al menos 10 años.

BASE 3.—SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán hacerlo constar en el plazo de un mes en el modelo de instancia que figura en el Anexo I de la presente convocatoria mediante fotocopia del mismo. De este modelo se presentarán dos copias, la primera para el órgano convocante, y la segunda para el interesado.

Por la Administración educativa se confeccionarán listas de espera por cada tipo de plazas ofertadas.

Los datos relativos a los méritos que se aduzcan, tendrán que acreditarse documentalmente mediante originales o copias debidamente compulsadas, y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los servicios prestados en centros privados deberán justificarse además mediante documentación original debidamente compulsada, que acredite el alta en la Seguridad Social con respecto a los servicios prestados.

Para la acreditación de los cursos recibidos se aportará fotocopia compulsada del Diploma o certificado expedido por el órgano competente, en el que figurarán las horas de duración, y si viniera en días deberá acreditarse claramente los días concretos de celebración. En tal supuesto, la Comisión de Selección establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con los criterios de proporcionalidad, y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso. No se asignará puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de la Secretaría General de Educación, ubicado en la C/. Delgado Valencia,

núm. 6, de Mérida, en cualquiera de los registros auxiliares de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y en los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

BASE 4.—ADMISION DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Secretaría General de Educación se dictará resolución en el plazo máximo de 10 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, haciéndose pública en los tabloneros de anuncios de la Secretaría General de Educación y Direcciones Provinciales dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la lista provisional para subsanar el defecto que motivó la exclusión.

Transcurrido el periodo de subsanación se dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de admitidos y excluidos.

BASE 5.—ORGANO DE SELECCION

Se constituirá una Comisión de Selección de carácter autonómico para la baremación de los méritos de los aspirantes y ante la cual expondrán la memoria a que se refiere el Anexo III.

La Comisión de Selección estará constituida por:

Presidente:

— El Jefe del Servicio de Inspección General y Evaluación.

Vocales:

- El Inspector Jefe de la provincia de Badajoz.
- El Inspector Jefe de la provincia de Cáceres.
- Un Inspector con experiencia previa en el nivel de Infantil y Primaria perteneciente a las plantillas provinciales, designado por sorteo.
- Un Inspector con experiencia previa en el nivel de Secundaria perteneciente a las plantillas provinciales, designado por sorteo.

Actuará como Secretario el vocal de menor antigüedad en los Cuerpos de Inspección de Educación.

La Comisión podrá funcionar con la mitad más uno de sus miembros, siempre que estén presentes el Presidente y el Secretario o

quienes legalmente los sustituyan. La sustitución del Presidente recaerá en uno de los Inspectores Jefes o en su defecto un vocal de mayor antigüedad.

BASE 6.—PROCEDIMIENTO DE SELECCION

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

A. Concurso de méritos, en base al baremo que figura en el Anexo II.

B. Defensa de la memoria a realizar (Anexo III), en esta segunda fase sólo podrán concurrir aquellos aspirantes que hayan obtenido una puntuación equivalente al 30% de la máxima posible en la fase de concurso.

BASE 7.—PUBLICACION DE ASPIRANTES SELECCIONADOS

La Comisión de Selección, terminada la fase de exposición y debate de la memoria, publicará la lista provisional de aspirantes por orden de puntuación para cada uno de los niveles y provincias.

La publicación se realizará en los tabloneros de anuncios de la Secretaría General de Educación y en los de las Direcciones Provinciales de Cáceres y Badajoz.

Las reclamaciones de los aspirantes a la presente lista se formalizará en un plazo de diez días desde su publicación.

Finalizado dicho plazo la Comisión de Selección publicará las listas definitivas.

En caso de empate, primará la mayor puntuación en la exposición y debate de la memoria.

BASE 8.—NOMBRAMIENTOS

Los aspirantes seleccionados serán nombrados en Comisión de Servicios como Inspectores accidentales para el curso 2000/01.

BASE 9.—RECURSOS

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de las Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 16 de junio de 2000.

El Secretario General de Educación,
ANGEL BENITO PARDO

ANEXO I

Solicitud de participación

Datos personales:

Apellido primero	Apellido segundo	Nombre
DNI		

Datos de identificación:

Cuerpo al que pertenece	Número de Registro de Personal
Fecha de ingreso en el Cuerpo	

Domicilio a efectos de notificaciones:

Calle o plaza y número	Localidad	Código Postal

Datos del destino:

Puesto de destino definitivo que tiene en la actualidad	
--	--

Plazas solicitadas por orden de prioridad: provincia y nivel (Primaria, Secundaria y Formación Profesional):

Número de orden	Provincia	Nivel	Número de orden	Provincia	Nivel
1			8		
2			9		
3			10		
4			11		
5			12		
6			13		
7					

Puntuación que se otorga el aspirante en fase de méritos:

Ejercicio de cargos directivos Trayectoria profesional Otros méritos

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Resolución de convocatoria.

En, a de de 2.....

Firma del concursante,

ANEXO II

I. EJERCICIO POR CARGOS DIRECTIVOS.....	(Hasta 3 puntos)
a) Por cada año como Director.....	0'75 puntos
b) Por el desempeño de otros cargos directivos:	
- Por cada año de servicio como coordinador de ciclo en la Educación Primaria o Jefe del Departamento en la Educación Secundaria o análogos.....	0'10 puntos
- Por cada año de servicio como Jefe de Estudios, Secretario o análogos.....	0'25 puntos
- Por cada año de servicio en la Administración educativa de nivel 26 o Superior.....	0'50 puntos
2. TRAYECTORIA PROFESIONAL	(Hasta 3 puntos)
a) Experiencia docente superior a los 10 años exigidos como requisito (0'15 puntos por cada año).....	1'50 puntos
b) Por experiencia docente en el nivel educativo correspondiente al perfil de la plaza a la que opta (0'15 puntos por cada año).....	Hasta 1'50 puntos
c) Doctorado.....	0'50 puntos
d) Otras Titulaciones de Licenciatura o equivalentes no exigidas como requisito.....	0'50 puntos
e) Por la condición de Catedrático.....	1 punto
3. OTROS MÉRITOS	(Hasta 4 puntos)
3.1.- Por formación específica, publicaciones y cursos.....	Hasta 2 puntos
a) Formación específica relacionada con la función a desarrollar (0'05 puntos por curso igual o superior a 20 horas o fracción del mismo superior a 10)	Hasta 0'5 puntos
b) Formación General (0'02 puntos por curso igual o superior a 20 horas o fracción).....	Hasta 0'5 puntos
c) Publicaciones y trabajos de investigación.....	Hasta 0'5 puntos
d) Cursos impartidos (0'05 puntos por ponencia igual o superior a tres horas o fracción).....	Hasta 0'5 puntos
3.2.- Por memoria sobre funciones y actividades de la inspección de educación en el marco del subsistema educativo de Extremadura	Hasta 2 puntos

Los aspirantes presentarán la documentación acreditativa agrupada por apartados. No se valorarán los cursos con duración inferior a 20 horas ni las ponencias de menos de 3 horas.

A N E X O I I I**MEMORIA A DEFENDER POR LOS ASPIRANTES ANTE LA COMISION DE SELECCION**

Título: Funciones y actividades de la Inspección de Educación en el marco del Subsistema Educativo de Extremadura.

Extensión máxima: 15 folios a una cara y doble espacio.

Aspectos del trabajo que valorará positivamente la Comisión de Selección:

- Rigor en el planteamiento.
- Claridad en la exposición.
- Coherencia con los principios del Sistema Educativo.
- Profundidad en el tratamiento del tema.
- Conocimiento de la legislación.

f) Implicación con el modelo de Nuevas Tecnologías de la Información.

g) Conocimiento de la realidad educativa de Extremadura.

h) Conocimiento de la realidad educativa del nivel por el que se opte.

El aspirante expondrá la memoria ante la Comisión, dispondrá para ello hasta un máximo de 30 minutos. Para la exposición podrá elaborar un breve guión orientativo. Finalizada la misma entregará la memoria al presidente.

Los miembros de la Comisión podrán formular al aspirante cualquier pregunta que consideren procedente.

La puntuación máxima de este apartado (Anexo II) será de 2 puntos. Se anularán las puntuaciones extremas otorgadas por los miembros de la Comisión cuando éstos difieran en 0,60 o más puntos (30% de la puntuación máxima).

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 8 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio entre la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, Organismo Autónomo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose firmado el día 11 de mayo de 2000 un Convenio entre la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, Organismo Autónomo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del citado Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 8 de junio de 2000.

El Secretario General Técnico,
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

CONVENIO ENTRE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE EDUCACION Y CULTURA, ORGANISMO AUTONOMO DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

En Madrid, a 11 de mayo de 2000.

INTERVIENEN

Por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología: Excmo. Sr. D. Luis Millán Vázquez de Miguel, Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que es competente en virtud del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el pasado día 4 de abril de 2000.

Por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación

y Cultura: Ilma. Sra. D.^a Engracia Hidalgo Tena, Presidenta de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, competente en virtud del art. 6 y de la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada en los artículos primero y segundo de la Ley 4/1999, de 13 de enero, y del R.D. 1379/1999, de 27 de agosto, de Regulación de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.

Actúan los interesados en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos de este documento.

Y a tal efecto

MANIFIESTAN

El Acuerdo de traspaso de funciones y servicios de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por R.D. 1801/1999, de 26 de noviembre, establece en la letra G), apartado 3, que la Administración del Estado se compromete a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura 5.000 millones de pesetas en cuatro anualidades (2000: 700 millones; 2001: 1.300 millones; 2002: 1.500 millones, y 2.003: 1.500 millones), para gastos de inversiones en centros educativos no universitarios, en los términos establecidos en el Acuerdo Complementario al traspaso de competencias.

Por su parte, el Acuerdo Complementario establece que se formalizará el correspondiente Convenio entre ambas administraciones, para la construcción o adecuación de los centros educativos no universitarios que se determinen y por los importes indicados para cada anualidad.

En desarrollo de lo anteriormente expuesto, la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura y la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Extremadura acuerdan formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.—El presente Convenio tiene por objeto regular los requisitos formales y procedimentales para que la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura financie inversiones educativas ejecutadas por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por transferencia de capital, hasta un máximo de 700 millones de pesetas, dentro de la anualidad 2000.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de mayo de 2000, de la Dirección General, por la que se declaran sometidos a régimen de caza controlada diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común del término municipal de Alconchel.

En el paraje conocido como «San Pedro», del término municipal de Alconchel (Badajoz), existen dos fincas, colindantes entre sí, sometidas a régimen cinegético común, sobre las que se vienen realizando unos aprovechamientos venatorios abusivos y en muchos casos irrespetuosos, derivado de la actuación de cazadores incontralados.

Con ello, no sólo se hace peligrar la conservación de algunas especies de fauna silvestre, sino que además, se produce una vulneración por parte de algunos cazadores de los lindes de coto contiguo EX007-01-L, de titularidad de la Sociedad Deportiva Local de Cazadores «Castillo de Miraflores», de la localidad de Alconchel.

En su virtud, de acuerdo con el espíritu de la Ley de Caza de Extremadura, esta Dirección General de Medio Ambiente, en uso de sus facultades conferidas por la legislación vigente y en particular por el artículo 17 de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura, a propuesta del Servicio de Conservación de la Naturaleza, y una vez cumplidos los trámites preceptivos.

RESUELVE

PRIMERO.—Declarar sometidos a Régimen de Caza Controlada los terrenos del término municipal de Alconchel (Badajoz), catalogados hasta la fecha de aprovechamiento cinegético común, sitios en el lugar conocido como «San Pedro», propiedad de D.^a María Soledad López Orio-Zabala, de 37,1761 Has., ubicados en el polígono 22, parcela 2, 3 y 4, y de D.^a María del Carmen Teruel López y cinco más, de 25,2254 Has. polígono 22, Parcela 5, afectándose a una superficie total de 62,4015 Has.

SEGUNDO.—La gestión, regulación y ordenado disfrute de la caza en estos terrenos se realizará por la Dirección General de Medio Ambiente.

TERCERO.—El Organismo competente en materia de caza podrá reclamar a la Sociedad Local Deportiva de Cazadores, del término municipal afectado, la oportuna colaboración en vistas a la mejora y

fomento de esta zona, así como para la realización de sus aprovechamientos cinegéticos.

CUARTO.—De la señalización de estos terrenos se encargará la Dirección General de Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial.

QUINTO.—La adscripción de estos terrenos al Régimen de Caza Controlada, se establece por periodo de seis años, que finalizará el día 31 de marzo del año 2006.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso ordinario de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de mayo de 2000.

El Director General de Medio Ambiente,
LEOPORDO TORRADO BERMEJO

RESOLUCION de 1 de junio de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de la explotación minera concesión directa «Cañaverál», n.º 10026, en los términos municipales de Cañaverál y Garrovillas.

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el Anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 43, de fecha 13 de abril de 2000. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de explotación minera concesión directa «Cañaverál», n.º 10026, en los términos municipales de Cañaverál y Garrovillas (Cáceres).

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se establecen una serie de condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles impactos ambientales negativos y la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

1. Se ejecutarán todas las medidas preventivas, compensatorias y correctoras definidas en el Estudio de Impacto Ambiental, que se incluyen en el Anexo II, en tanto no entren en contradicción con el condicionado del presente informe.
2. La excavación comenzará desde el suroeste, efectuando una tala, de los eucaliptos existentes, progresiva y no total con el fin de utilizarlos como apantallamiento visual.
3. Previamente al comienzo de cualquier excavación deberá procederse a la retirada selectiva de la tierra vegetal existente, amontonándose en caballeros con el objeto de utilizarse en las labores de restitución final de la cubierta edáfica.
4. En las estructuras que formen parte de la explotación, se utilizarán colores y tonos oscuros y mates con objeto de minimizar su impacto paisajístico.
5. La maquinaria tanto móvil como semi-móvil deberán estar en todo momento a punto, con el fin de minimizar los impactos por ruidos, emisión de gases y humos de combustión.
6. El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar

adecuado para ello. Los aceites usados deberá ser retirados por uno de los tres gestores homologados por la Dirección General de Medio Ambiente.

7. A medida que vayan acondicionándose los taludes y demás áreas ocupadas, se verterá y extenderá la tierra vegetal (previamente acopiada) con el fin de facilitar el arraigo de la vegetación.

8. Anualmente se revisarán las medidas correctoras aplicadas con el fin de comprobar su eficacia incorporar si es preciso algún aspecto no contemplado en el Estudio de Impacto Ambiental.

9. Para garantizar la ejecución de las medidas correctoras se establece una fianza de 3.000.000 (tres millones) de pesetas que será revisada anualmente pudiendo ampliarse o rebajarse en función de la aplicación y efectividad de dichas medidas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Mérida, 1 de junio de 2000.

El Director General de Medio Ambiente,
LEOPORDO TORRADO BERMEJO

A N E X O I

DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la explotación de 15 cuadrículas mineras en término municipal de Cañaverál y Garrovillas, provincia de Cáceres.

El material extraído se empleará para balastro para RENFE y áridos para la construcción, utilizando la parte inferior para roca ornamental.

El acceso al área de ubicación del proyecto se realiza por la carretera EX-109 (cruce de la N-630 a Coria).

La explotación se limita a la franja de diabasas del paraje conocido como «Cerro de la Carrascosa».

A N E X O I I

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental tras el análisis y descripción del proyecto, incluye un estudio del medio físico que describe

los siguientes factores: Topografía, geología, hidrogeología, edafología y climatología. A continuación se realiza la descripción del medio biológico (vegetación y fauna) y de la socioeconomía de la zona.

Tras la identificación y predicción de impactos sobre cada factor se realiza la evaluación cualitativa de impactos concluyendo que la valoración global del efecto de la explotación será moderado.

Para prevenir o corregir los impactos negativos derivados de la explotación se proponen las siguientes medidas correctoras:

1. Diseño del frente de trabajo de modo que no sea visible desde la carretera N-630.

2. Protección de la atmósfera: Ruido.

- Amortiguación mediante silenciadores instalados en los equipos móviles.
- Limitar el trabajo de las unidades más ruidosas a las horas de mayor ruido exterior.
- Carenado de las instalaciones.

3. Protección de la atmósfera: Calidad.

- Limitación de la velocidad de circulación de los vehículos.
- Riego periódico de las pistas de acceso.
- Riego de todas las superficies expuestas al viento y humectación.
- Capta-polvo en la perforadora.
- En la tolva de la machacadora de mandíbulas se colocarán unos difusores de agua para evitar las emisiones de polvo.

4. Protección de las aguas.

- La maquinaria que trabaje en la explotación estará en perfecto estado, no permitiéndose el trabajo, en el caso que ésta tenga pérdidas de aceites.
- No se procederá a repostar la maquinaria dentro de la zona de extracción, realizando este proceso mediante mecanismos aptos para ello, y en zona prefijada que a la vez sea estacionamiento de vehículos en fines de semana. Cualquier cambio de aceites o averías se realizarán en esta misma zona y serán introducidos en bidones y transportados a talleres autorizados o recogidos por gestor autorizado.

5. Protección del suelo.

- Retirada, acopio y mantenimiento de los horizontes superficiales del suelo para recuperar la explanada, y las pistas de acceso y facilitar posteriormente la restauración.

- Se planificará, cada vez que se abra un frente, el movimiento de la maquinaria, el trazado de los caminos y la ubicación de los acopios para minimizar la pérdida de suelo vegetal.

- Organizar los movimientos de la maquinaria siguiendo las curvas de nivel para evitar la formación de regueros en los que se encaucen las aguas de escorrentía.

6. Protección del paisaje, la vegetación y la fauna.

- Evitar los colores llamativos de la maquinaria.
- Se plantará vegetación para crear una pantalla visual inicial para minimizar el impacto visual que crea la planta de tratamiento y la apertura del frente. Se utilizarán para ello especies de crecimiento rápido y especies de crecimiento espontáneo.
- Se ubicarán los acopios en las zonas de menor impacto visual.
- Al finalizar la explotación se reparará la explanada y las pistas de acceso, oxigenando el suelo y permitiendo su revegetación de forma natural.

- En los terrenos afectados por la explotación se efectuará una restitución topográfica consistente en el ataluzado y perfilado de los frentes y bancos de explotación hasta pendientes de 1:3 (sobre el terreno pizarroso) y creación de bermas, consiguiendo una mayor estabilización del talud y resultados óptimos en la siembra de los taludes. Esta siembra consistirá en el extendido de tierra vegetal enriquecida con nutrientes y semillas de gramíneas y leguminosas de especies que se encuentren espontáneamente en la zona. Los trabajos de restauración deben comenzar en primavera y otoño. En las bermas se plantarán acebuches, y en los taludes se plantarán herbáceas de rápido crecimiento.

- Se pondrá especial interés en la retirada periódica de basuras, tales como bidones de aceite vacíos, chatarra de cualquier tipo, bolsas de plástico, cajas de cartón vacías, etc.

7. Protección de la erosión.

- Se realizarán bermas donde se procederá a la plantación de acebuches y pastizal, estando los taludes con pendientes máxima de 35°, ya que los taludes no estarán sobre las diabasas, sino sobre la roca exterior, que son pizarras por su parte izquierda y aglomerados y arenas arcillosas por su parte derecha.

- La plaza de cantera final quedará desprovista de materia orgánica necesaria para el desarrollo de las plántulas, por tanto se procederá a echar tierra vegetal por encima del terreno una vez arado si es posible.

- Se realizarán una infraestructura de riego por goteo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 22 de mayo de 2000, sobre resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 138/1997, de 18 de noviembre, correspondiente a 34 expedientes.

El Decreto 138/1997, de 18 de noviembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 138/1997, de 18 de noviembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Comercio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto anteriormente citado,

D I S P O N G O**ARTICULO 1.º - Estimación**

1. Se estiman las solicitudes de ayudas a la Promoción Exterior en el exterior de Extremadura presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.
2. Las ayudas que se conceden y la inversión subvencionable son las que se indican en el citado Anexo I.

ARTICULO 2.º - Desestimación

Se desestiman las solicitudes de Promoción Exterior presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

ARTICULO 3.º - Resoluciones individuales

1. La Dirección General de Comercio notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.—Los gastos que ocasionen la realización de las acciones objeto de la subvención deberán estar abonadas en el momento de la solicitud de liquidación.

SEGUNDA.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

TERCERA.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

CUARTA.—El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

DISPOSICION FINAL UNICA.—La presente Disposición entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de mayo de 2000.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA		LOCALIDAD	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN
99-0029-C	GUILLÉN RAMAS, JOSÉ FAB. DE VAJILLAS	08424706J	SALVAT. DE LOS BARROS (BADAJOZ)	247.000	86.000
99-0030-C	MORALES CASTAÑO, FEDERICO FABRICACIÓN DE VAJILLAS	80000672W	SALVAT. DE LOS BARROS (BADAJOZ)	70.000	70.000
99-0031-C	SAAVEDRA LEVA, FRANCISCO FAB. PRODUCTOS CERÁMICOS	08812844A	SALVAT. DE LOS BARROS (BADAJOZ)	277.000	96.000
99-0032-C	FLORES CORTÉS DON BENITO, S.L. FABRICACIÓN DE CUCHILLER.	B06014500	DON BENITO (BADAJOZ)	316.000	110.000
99-0034-A	VALENTINESS EXPANSIÓN, S.A. FAB. MOBILIARIO DE MADERA	A06008130	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	12.524.000	4.383.000
99-0035-A	KAR LAURENT, S.A. FABRICACIÓN DE COSMÉTICOS	A10241008	CÁCERES (CÁCERES)	12.065.188	4.222.000
99-0036-C	COMPAÑÍA LÍMITE DE COMUNICACIÓN EDICIÓN DE LIBROS	A06265318	MÉRIDA (BADAJOZ)	1.356.617	474.000
99-0037-C	MORALES CASTAÑO, FEDERICO FÁBR. PRODUCTOS CERÁMICOS	80000672W	SALVAT. DE LOS BARROS (BADAJOZ)	129.743	45.000
99-0038-C	BERMEJO RAMOS, JOSÉ MARÍA FÁBR. PRODUCTOS CERÁMICOS	08416714W	SALVAT. DE LOS BARROS (BADAJOZ)	40.000	14.000
99-0039-A	AGB. HORTÍCOLAS, S.L. VTA. MAYOR FRUTAS-VERDUR.	881347668	POZUELO DE ZARZÓN (CÁCERES)	3.202.709	1.121.000
99-0044-A	VIÑA EXTREMEÑA, S.A. ELABORACIÓN DE VINOS	A06034540	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	364.200	127.000
99-0045-C	BOLSOS TALIA, S.L. VTA. MENOR DE CALZADO	B06233936	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	170.000	34.000
99-0046-C	CUCHILLERÍA TEODOMIRO, C.B. CUCHILLERÍA	E06156814	ZALAMEA DE LA SERENA (BADAJOZ)	397.500	139.000
99-0060-C	DONOSO GONZÁLEZ, PLACERES FÁBRICA TEXTIL	76220482T	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	136.000	47.000
99-0069-C	ÁNGEL GÓMEZ FRUTOS Y OTROS FABRICACIÓN DE QUESO	E06236723	CABEZA DEL BUEY (BADAJOZ)	194.112	67.000
99-0073-C	VIÑA EXTREMEÑA, S.A. ELAB. EMBOTELLADO DE VINO	A06034540	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	2.261.187	791.000
99-0076-C	ORO IBÉRICO, S.L. INDUSTRIA CÁRNICA	B06149223	HIGUERA LA REAL (BADAJOZ)	1.048.730	367.000

EXPEDIENTE	EMPRESA		LOCALIDAD	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN
99-0080-C	BOLSOS TALIA, S.L. VTA. MENOR DE CALZADO	806233936	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	135.338	27.000
99-0081-C	CREACIONES MARTÍN, C.B. VTA. MAYOR DE CALZADO	E06248900	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	106.084	21.000
99-0083-C	CAYETANO PANTOJO, S.A. FABRICACIÓN DE EMBUTIDOS	A06052690	HIGUERA LA REAL (BADAJOZ)	668.232	234.000
99-0086-A	HERNÁNDEZ VIZUETE, ANTONIO ADEREZO DE ACEITUNAS	762508792	MALCOCINADO (BADAJOZ)	864.000	302.000
99-0087-C	VIÑA EXTREMEÑA, S.A. ELABORACIÓN CRIANZA VINOS	A06034540	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	237.736	83.000
99-0090-A	VIÑA EXTREMEÑA, S.A. ELABORACIÓN-CRIANZA VINOS	A06034540	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	42.492.000	14.872.000
99-0092-C	GUILLÉN CALADO, IGNACIO FÁBRICA DE PTOS. CÁRNICOS	08769964H	SALVAT. DE LOS BARROS (BADAJOZ)	46.702	16.000
99-0101-C	EMBUTIDOS MORATO, S.L. FÁBRICA DE EMBUTIDOS	806122725	LOS SANTOS DE MAIMONA (BADAJOZ)	1.415.595	475.000

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA		LOCALIDAD	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN
98-0080-A	EXTREARTE, A.I.E. SERVICIOS DE PUBLICIDAD	G06287825	MÉRIDA (BADAJOZ)	0	0
98-0089-C	EXTREARTE, A.I.E. SERVICIOS DE PUBLICIDAD	G06287825	MÉRIDA (BADAJOZ)	0	0
98-0109-C	COMERCIAL VASCO CATALANA COMBUSTIBLE, S.A. VTA. MAYOR APARATOS CALEF.	A08052243	PLASENCIA (CÁCERES)	0	0
99-0005-A	ROMERO PÉREZ, EMILIO PRODUCCIÓN Y VENTA FRUTAS	23386874Z	MONTIJO (BADAJOZ)	0	0
99-0008-C	TEVEXAGRO, S.L. TÉCNICAS VETERINARIAS	810181600	CÁCERES (CÁCERES)	0	0
99-0027-C	SERV. AGRÍC. Y COMERC. DE EXTREMADURA, S.A. SERV. AGRÍCOLAS Y GANADEROS	A06110571	DON BENITO (BADAJOZ)	0	0
99-0033-A	TRADING Y EXPORTACIÓN DEL OESTE, S.L. EXPORTAC. ALIM. EXTREMEÑOS	B10230100	JARAIZ DE LA VERA (CÁCERES)	0	0
99-0059-C	NEGOCIOS INMOBILIARIOS CÁCERES, S.L. INTERMEDIARIOS COMERCIAL	B10167914	CÁCERES (CÁCERES)	0	0
99-0066-C	LA ENRAMADA, S.L. VENTA POR CATÁLOGO	B81049397	CÁCERES (CÁCERES)	0	0

RESOLUCION de 1 de junio de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001850-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Felipe Valverde Salgado, con domicilio en Jaraíz de la Vera, Avda. Constitución, 97, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Felipe Valverde Salgado el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 5015 línea «Vera», propiedad de Iberdrola, S.A.

Final: Apoyo núm. 5016 línea «Vera», propiedad de Iberdrola, S.A.

Término municipal afectado: Jaraíz de la Vera.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Km.: 0,097.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Ctra. Jaraíz de la Vera-Collado de la Vera.

Presupuesto en pesetas: 1.376.739.

Finalidad: Desvío de línea para posibilitar construcciones.

Referencia del expediente: 10/AT-001850-000001.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 1 de junio de 2000.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 1 de junio de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006521-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 14 b, existente, L.A.A.T. a 45 KV. «Almaraz-Torrejón».

Final: Apoyo núm. 100 L.A.A.T. a 45 KV. «STR Casatejada-Riegos de Valdecañas», próximo a subestación de impulsión del sector VI de los Riegos de Valdecañas.

Término municipal afectado: Saucedilla.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 45.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,742.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Metálicas. Amarre L-2.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Sector VI, de los Riegos de Valdecañas.

Presupuesto en pesetas: 2.417.802.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-006521-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el

petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 1 de junio de 2000.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 1 de junio de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006579-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Eléctrica del Oeste, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 6 de L.A.T. «Aldeanueva del Camino-Abadía».

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Aldeanueva del Camino.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,446.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Bóveda. Rectas. Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Varios parajes del T.M. de Aldeanueva del Camino.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 2.

Relación de transformación: 13,200/380,000/220,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 800.

Emplazamiento: Aldeanueva del Camino. Ctra. N-630, en Aldeanueva del Camino.

Presupuesto en pesetas: 7.221.646.

Finalidad: Suministro a fábrica de pimentón y mejora de la calidad del suministro.

Referencia del expediente: 10/AT-006579-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 1 de junio de 2000.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 1 de junio de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006633-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subterránea de unión entre CC.TT. «Cepeda» y «Ctra. de Montehermoso, núm. 2».

Final: CC.TT. proyectado.

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,102.

Emplazamiento de la línea: Avda. Obispo Laso y C/. Obispo Don Bricio, en el T.M. de Plasencia.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 2.

Relación de transformación: 13,200.

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Plasencia. C/. Obispo Don Bricio, en Plasencia.

Presupuesto en pesetas: 6.072.635.

Finalidad: Nuevos suministro y mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-006633-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 1 de junio de 2000.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 1 de junio de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006634-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: S.T.D. Trujillo.

Final: C.T. núm. 302 «Molinillo».

Término municipal afectado: Trujillo.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,984.

Emplazamiento de la línea: Traseras STD Trujillo, traseras Campo de Fútbol, C/. Francisco de las Casas, Travesía Ctra. Montánchez-Trujillo, Avda. del Perú, C/. Francisco de Orellana y C/. Cuartel.

Presupuesto en pesetas: 13.742.797.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-006634-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 1 de junio de 2000.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 1 de junio de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006639-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 2002 L.A.M.T. 13,2 KV. «Logrosán» de S.T.R. «Logrosán».

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Logrosán.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,120.

Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial «El Palomar», en el T.M. de Logrosán.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200/20,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Logrosán. Políg. Ind. «El Palomar», en Logrosán.

INSTALACION DE BAJA TENSION

Tipo: Aérea.

Longitud total en Kms.: 0,125.

Potencia en KW.: 504.

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en pesetas: 4.722.129.

Finalidad: Permitir construcciones en edificaciones en Polígono Industrial.

Referencia del expediente: 10/AT-006639-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 1 de junio de 2000.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de junio de 2000, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación 1/00 del proyecto de delimitación de suelo urbano de Albalá del Caudillo, consistente en rectificación de alineaciones y modificación del artículo 58 de las Ordenanzas.

Visto el expediente de referencia, y los informes técnico y jurídico obrantes en el mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en los artículos 132, 153, 138 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y

Ordenación del Territorio, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación 1/00 del proyecto de delimitación de suelo urbano de Albalá del Caudillo, consistente en rectificación de alineaciones y modificación del artículo 58 de las Ordenanzas.

Publicar, como Anexo a esta resolución, las Ordenanzas resultantes de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Mérida, 5 de junio de 2000.

El Director General de Urbanismo, Arquitectura y
Ordenación del Territorio,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.

A N E X O

El artículo 58.—«Situación de las edificaciones», de las Ordenanzas reguladoras de la edificación, queda redactado como sigue:

ARTICULO 58.º - Situación de las edificaciones

Toda construcción aérea o subterránea que pudiera realizarse en el suelo urbano, cualquiera que sea su calificación, habrá de situarse dentro de las áreas edificables limitadas por las alineaciones oficiales pudiendo rebasarlas únicamente con los voladizos y salientes permitidos.

En los tipos de edificación de «manzana cerrada» el plano de fachada del edificio se situará en la alineación oficial, al menos en el 50% de su longitud en planta baja.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

*RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la
Secretaría General Técnica, por la que se
hace pública la composición de la Comisión
de Selección y Seguimiento de la*

*Convocatoria de contratación administrativa
para Diplomados/as y Licenciados/as, con
especialidad en lengua extranjera, para
impartir cursos de idiomas en centros de
Educación Infantil, Primaria y/o Secundaria
Obligatoria de la Comunidad Autónoma de
Extremadura, sostenidos con fondos públicos,
y situados en localidades de menos de
5.000 habitantes.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución de 18 de abril de 2000 (DOE n.º 50, de 2 de mayo), por la que se hace pública la convocatoria de contratación administrativa para Diplomados/as y Licenciados/as, con especialidad en lengua extranjera, para impartir cursos de idiomas en Centros de Educación Infantil, Primaria y/o Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, y situados en localidades de menos de 5.000 habitantes.

R E S U E L V O

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de contratación administrativa para Diplomados/as y Licenciados/as, con especialidad en lengua extranjera, para impartir cursos de idiomas en Centros de Educación Infantil, Primaria y/o Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, y situados en localidades de menos de 5.000 habitantes, a las siguientes personas:

PRESIDENTE:

— Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa, D. Rafael Rodríguez de la Cruz.

VOCALES:

a) Por la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa:

- D. Juan Antonio Jiménez Bernalte.
- D. Julián Suero Herrera.
- Doña Manuela del Río Montero.

b) Por la Dirección Provincial de Educación de Badajoz:

- Doña M.ª Carmen Sánchez Sánchez.
- Doña M.ª Carmen Torrado Gordillo.
- D. Gregorio Cuerpo Rocha.

c) Por la Dirección Provincial de Educación de Cáceres:

- D. Matías Hernández Puertas.
- D. Ramón Suárez Hurtado.

– Doña Rosa Aixalá Font de Rubinat.

SECRETARIA:

– Doña Manuela del Río Montero.

Mérida, a 13 de junio de 2000.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 12 de junio de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para levantamiento de actas previas a la ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Acondicionamiento de la Ctra. EX-117 (Antigua CC-220) de la N-521 a la EX-108. Tramo: N-521 a EX-207. Subtramo: Río Salor (P.K. 17+160) - N-521.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. EX-117 (Antigua CC-220), de la N-521 a la EX-108. Tramo: N-521 a EX-207. Subtramo: Río Salor (P.K. 17+160) - N-521», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de mayo de 2000, ha de procederse la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, C/. Cárdenas, 11, por escrito, hasta el día señalado para el levanta-

miento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 12 de junio de 2000.

El Director Gral. de Infraestructura
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

RELACION AFECTADOS CITADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS RELACION N° : 001

EXPEDIENTE	TERMINO MUNICIPAL	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA	HORA CITACION
983CC0130102	ALCANTARA (1000800)	15	ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-117 (ANTIGUA CC-220) DE LA N-521 A LA EX-108. TRAMO: N-521 A EX-207. SUBTRAMO: RIO SALOR (P.K.17+160)-N-521	AYUNTAMIENTO	12-07-2000	13:00 h.
		34-B	BERNALDEZ REINA, JOSE ANTONIO C/ LLANADA, N° 15 ALCANTARA CACERES	AYUNTAMIENTO	12-07-2000	13:00 h.
		15	BERNALDEZ REINA, JOSE ANTONIO C/ LLANADA, N° 15 ALCANTARA CACERES	AYUNTAMIENTO	12-07-2000	13:00 h.
		14	BERNALDEZ REINA, Mª ROSARIO	AYUNTAMIENTO	12-07-2000	13:00 h.

EXPEDIENTE : 983CC0130102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-117 (ANTIGUA CC-220) DE LA N-521 A LA EX-108. TRAMO: N-521 A EX-207. SUBTRAMO: RIO SALOR (P.K.17+160)-N-521

TERMINO MUNICIPAL : MEMBRIO (1011900) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000052/00	33 137	AYUNTAMIENTO DE MEMBRIO PL/ JUAN CILLEROS, N° 1 MEMBRIO	AYUNTAMIENTO	11-07-2000 10:30 h.
000015/00	34 14	CACERES BATALLA TORINO, SALUSTIANA C/ NUEVA, N° 36 MEMBRIO	AYUNTAMIENTO	11-07-2000 10:30 h.
000011/00	34 3A	CACERES CABALLERO ALMARAZ, FERNANDO C/ NUEVA N° 49 MEMBRIO	AYUNTAMIENTO	11-07-2000 10:30 h.
000020/00	26 72	CACERES CABALLERO ALMARAZ, FERNANDO C/ NUEVA, N° 49 MEMBRIO	AYUNTAMIENTO	11-07-2000 10:30 h.
000042/00	38 31	CACERES CARRASCO CORCHADO, FRANCISCO C/ EL COSO, N° 41 MEMBRIO	AYUNTAMIENTO	11-07-2000 10:30 h.
000029/00	34 25A	CACERES CAVA CALZO, CARLOS Y 3 HNOS. C/ EL COSO, N° 76 MEMBRIO	AYUNTAMIENTO	11-07-2000 10:30 h.
000012/00	34 2A	CACERES CILLERO LIMON, ANGEL C/CONSTITUCION, N° 19 MEMBRIO	AYUNTAMIENTO	11-07-2000 10:30 h.
000021/00	26 92	CACERES CILLERO LIMON, ANGEL C/ CONSTITUCION, N° 19 MEMBRIO	AYUNTAMIENTO	11-07-2000 10:30 h.
000045/00	38 42	CACERES ESPARRAGO ESPARRAGO, DOLORES	AYUNTAMIENTO	11-07-2000 10:30 h.
000043/00	38 32	ESPARRAGO GOMEZ, MANUEL C/ DEL CURA, N° 46 MEMBRIO	AYUNTAMIENTO	11-07-2000 10:30 h.
		CACERES		

EXPEDIENTE : 983CC0130102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-117 (ANTIGUA CC-220) DE LA N-521 A LA EX-108. TRAMO: N-521 A EX-207. SUBTRAMO: RIO SALOR (P.K.17+160)-N-521

TERMINO MUNICIPAL : MEMBRIO (1011900) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000048/00	33 119	ESPARRAGO GOMEZ, MANUEL C/DEL CURA, N° 46 MEMBRIO CACERES	AYUNTAMIENTO	11-07-2000 10:30 h.
000013/00	34 9A	FLORES HIDALGO, FERNANDA Y HNA. PL/ JUAN CILLEROS, N° 5 MEMBRIO CACERES	AYUNTAMIENTO	11-07-2000 10:30 h.
000022/00	26 91	FLORES HIDALGO, FERNANDA Y HNA. PL/ JUAN CILLEROS, N° 5 MEMBRIO CACERES	AYUNTAMIENTO	11-07-2000 10:30 h.
000027/00	26 147	FLORES HIDALGO, FERNANDA Y HNA. PL/ JUAN CILLEROS, N° 5 MEMBRIO CACERES	AYUNTAMIENTO	11-07-2000 10:30 h.
000028/00	34 21A	FLORES HIDALGO, FERNANDA Y HNA. PL/ JUAN CILLEROS, N° 5 MEMBRIO CACERES	AYUNTAMIENTO	11-07-2000 10:30 h.
000032/00	34 33A	FLORES HIDALGO, FERNANDA Y HNA. PL/ JUAN CILLEROS, N° 5 MEMBRIO CACERES	AYUNTAMIENTO	11-07-2000 10:30 h.
000034/00	38 4	FLORES HIDALGO, FERNANDA Y HNA. PL/ JUAN CILLEROS, N° 5 MEMBRIO CACERES	AYUNTAMIENTO	11-07-2000 10:30 h.
000036/00	38 30A	FLORES HIDALGO, FERNANDA Y HNA. PL/ JUAN CILLEROS, N° 5 MEMBRIO CACERES	AYUNTAMIENTO	11-07-2000 10:30 h.
000041/00	38 30C	FLORES HIDALGO, FERNANDA Y HNA. PL/ JUAN CILLEROS, N° 5 MEMBRIO CACERES	AYUNTAMIENTO	11-07-2000 10:30 h.

EXPEDIENTE : 983CC0130102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-117 (ANTIGUA CC-220) DE LA N-521 A LA EX-108. TRAMO: N-521 A EX-207. SUBTRAMO: RIO SALOR (P.K.17+160)-N-521

TERMINO MUNICIPAL : MEMBRIO (1011900) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000044/00	38 35	FLORES HIDALGO, FERNANDA Y HNA. PL/ JUAN CILLEROS, N° 5 MEMBRIO CACERES	AYUNTAMIENTO	11-07-2000 10:30 h.
000050/00	33 134A	FLORES HIDALGO, FERNANDA Y HNA. PL/ JUAN CILLEROS, N° 5 MEMBRIO CACERES	AYUNTAMIENTO	11-07-2000 10:30 h.
000031/00	34 34A	GILETE PADILLA, IGNACIO C/ LA CUESTA, N° 3 MEMBRIO CACERES	AYUNTAMIENTO	11-07-2000 10:30 h.
000026/00	26 146	GUILLEN ESPARRAGO, GREGORIO C/ MORTERA, N° 1 MEMBRIO CACERES	AYUNTAMIENTO	11-07-2000 10:30 h.
000025/00	26 135	MALPARTIDA CALZO, AGUSTIN C/DEL CURA, N° 24 MEMBRIO CACERES	AYUNTAMIENTO	11-07-2000 10:30 h.
000030/00	34 24A	MALPARTIDA CALZO, AGUSTIN C/ DEL CURA, N° 24 MEMBRIO CACERES	AYUNTAMIENTO	11-07-2000 10:30 h.
000033/00	38 3	MALPARTIDA FLORES, CARLOS PL/ JUAN CILLEROS, N° 5 MEMBRIO CACERES	AYUNTAMIENTO	11-07-2000 10:30 h.
000017/00	34 19A	MALPARTIDA MALPARTIDA, FERMIN HDRA. DE C/ TRINCHERA, N° 12 MEMBRIO CACERES	AYUNTAMIENTO	11-07-2000 10:30 h.
000037/00	URB 7574401	MALPARTIDA MALPARTIDA, JUANA C/ EL COSO, N° 45 MEMBRIO CACERES	AYUNTAMIENTO	11-07-2000 10:30 h.

EXPEDIENTE : 983CC0130102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-117 (ANTIGUA CC-220) DE LA N-521 A LA EX-108. TRAMO: N-521 A EX-207. SUBTRAMO: RIO SALOR (P.K.17+160)-N-521

TERMINO MUNICIPAL : MEMBRIO (1011900) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000014/00	34 11	MOGENA RICO, EMILIA C/ DEL CURA, N° 14 MEMBRIO CACERES	AYUNTAMIENTO	11-07-2000 10:30 h.
000023/00	26 110	MOGENA RICO, EMILIA C/ DEL CURA, N° 14 MEMBRIO CACERES	AYUNTAMIENTO	11-07-2000 10:30 h.
000049/00	33 120	MOGENA SANTANO, MANUEL C/ BARRIONUEVO, N° 7 MEMBRIO CACERES	AYUNTAMIENTO	12-07-2000 10:30 h.
000018/00	28 25A	MORENO ESPARRAGO, MAXIMINO PL/ JUAN CILLEROS, N° 3 MEMBRIO CACERES	AYUNTAMIENTO	12-07-2000 10:30 h.
000019/00	28 25B	MORENO ESPARRAGO, MAXIMINO PL/ JUAN CILLEROS, N° 3 MEMBRIO CACERES	AYUNTAMIENTO	12-07-2000 10:30 h.
000003/00	22 1A	MUGUIRO YBARRA, CARLOS HDROS. DE C/ ESPRONCEDA, N° 25 MADRID	AYUNTAMIENTO	12-07-2000 10:30 h.
000004/00	22 1B	MUGUIRO YBARRA, CARLOS HDROS. DE C/ ESPRONCEDA, N° 25 MADRID	AYUNTAMIENTO	12-07-2000 10:30 h.
000005/00	28 4	MUGUIRO YBARRA, CARLOS HDROS. DE C/ ESPRONCEDA, N° 25 MADRID	AYUNTAMIENTO	12-07-2000 10:30 h.
000006/00	28 5A	MUGUIRO YBARRA, CARLOS HDROS. DE C/ ESPRONCEDA, N° 25 MADRID	AYUNTAMIENTO	12-07-2000 10:30 h.

EXPEDIENTE : 983CC0130102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-117 (ANTIGUA CC-220) DE LA N-521 A LA EX-108. TRAMO: N-521 A EX-207. SUBTRAMO: RIO SALOR (P.K.17+160)-N-521

TERMINO MUNICIPAL : MEMBRIO (1011900) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000007/00	28 5B	MUGUIRO YBARRA, CARLOS HDROS. DE C/ ESPRONCEDA, N° 25 MADRID	AYUNTAMIENTO	12-07-2000 10:30 h.
000001/00	29 1-B	MUGUIRO YBARRA, CARLOS Y 2 PERSONAS MAS C/ ESPRONCEDA, N° 25 MADRID	AYUNTAMIENTO	12-07-2000 10:30 h.
000002/00	29 2A	MUGUIRO YBARRA, CARLOS Y 2 PERSONAS MAS C/ ESPRONCEDA, N° 25 MADRID	AYUNTAMIENTO	12-07-2000 10:30 h.
000008/00	34 1B	MUGUIRO YBARRA, CARLOS Y 2 PERSONAS MAS C/ ESPRONCEDA, N° 25 MADRID	AYUNTAMIENTO	12-07-2000 10:30 h.
000009/00	34 1A	MUGUIRO YBARRA, CARLOS Y 2 PERSONAS MAS C/ ESPRONCEDA, N° 25 MADRID	AYUNTAMIENTO	12-07-2000 10:30 h.
000035/00	38 50	PALOMO HERNANDEZ, FRANCISCA C/ VALENCIA, N° 53 MEMBRIO	AYUNTAMIENTO	12-07-2000 10:30 h.
000039/00	33 94A	PALOMO HERNANDEZ, FRANCISCA C/ VALENCIA, N° 53 MEMBRIO	AYUNTAMIENTO	12-07-2000 10:30 h.
000046/00	33 110	PINTOR MEDRANO, JOSEFA C/ EL COSO, N° 56 MEMBRIO	AYUNTAMIENTO	12-07-2000 10:30 h.
000047/00	33 118	PINTOR MEDRANO, TOMAS C/ EL COSO, N° 69 MEMBRIO	AYUNTAMIENTO	12-07-2000 10:30 h.

EXPEDIENTE : 983CC0130102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-117 (ANTIGUA CC-220) DE LA N-521 A LA EX-108. TRAMO: N-521 A EX-207. SUBTRAMO: RIO SALOR (P.K.17+160)-N-521

TERMINO MUNICIPAL : MEMBRIO (1011900) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000038/00	33 63	TAPIAS SALGADO, ISIDORA C/ EL COSO, N° 66 MEMBRIO CACERES	AYUNTAMIENTO	12-07-2000 10:30 h.
000040/00	33 95	TEJERO VADILLO, CARLOS HDROS. DE C/ CONSTITUCION, N° 13 MEMBRIO CACERES	AYUNTAMIENTO	12-07-2000 10:30 h.
000016/00	34 20A	VICENTE GARCIA, JOSE MARIA C/ DEL CURA, N° 16 MEMBRIO CACERES	AYUNTAMIENTO	12-07-2000 10:30 h.
000024/00	26 113	VICENTE GARCIA, JOSE MARIA C/ DEL CURA, N° 16 MEMBRIO CACERES	AYUNTAMIENTO	12-07-2000 10:30 h.
000010/00	34 4	VICENTE GARCIA, MIGUEL C/ DEL CURA, 16 MEMBRIO CACERES	AYUNTAMIENTO	12-07-2000 10:30 h.
000051/00	33 133A	VICENTE GARCIA, MIGUEL C/ DEL CURA, N° 16 MEMBRIO CACERES	AYUNTAMIENTO	12-07-2000 10:30 h.

RESOLUCION de 12 de junio de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Acondicionamiento de la Ctra. EX-303 (Antigua C-521), de Cáceres a Albuquerque. Tramo: N-521 - EX-326.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. EX-303 (Antigua C-521), de Cáceres a Albuquerque. Tramo: N-521 - EX-326», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de mayo de 2000, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar

en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, C/. Cárdenas, 11, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 12 de junio de 2000.

El Director Gral. de Infraestructura
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

RELACION AFECTADOS CITADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS RELACION N° : 001

EXPEDIENTE : 983CC0170102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-303 (ANTIGUA C-521) DE CACERES A ALBURQUERQUE. TRAMO: N-521 - EX-326

TERMINO MUNICIPAL : ALBURQUERQUE (0600600) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000001/00	13	1-A	AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES CTRA. DE ALISEDA, K.M. 13 ALISEDA CACERES	AYUNTAMIENTO	06-07-2000 10:30 h.
000002/00	13	1-B	AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES CTRA. DE ALISEDA, K.M. 13 ALISEDA CACERES	AYUNTAMIENTO	06-07-2000 10:30 h.
000003/00	13	1-C,D	AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES CTRA. DE ALISEDA, K.M. 13 ALISEDA CACERES	AYUNTAMIENTO	06-07-2000 10:30 h.
000004/00	13	2	MUGUIRO LINARES, Mª DOLORES AVDA. DE PORTUGAL, 1 MADRID	AYUNTAMIENTO	06-07-2000 10:30 h.
000005/00	8	1-A	MUGUIRO LINARES, Mª DOLORES AVDA. DE PORTUGAL, 1 MADRID	AYUNTAMIENTO	06-07-2000 10:30 h.
000006/00	8	1-B	MUGUIRO LINARES, Mª DOLORES AVDA. DE PORTUGAL, 1 MADRID	AYUNTAMIENTO	06-07-2000 10:30 h.
000007/00	8	1-G	MUGUIRO LINARES, Mª DOLORES AVDA. DE PORTUGAL, 1 MADRID	AYUNTAMIENTO	06-07-2000 10:30 h.

EXPEDIENTE : 983CC0170102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-303 (ANTIGUA C-521) DE CACERES A AL-BURQUERQUE. TRAMO: N-521 - EX-326

TERMINO MUNICIPAL : ALISEDA (1001800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA	HORA CITACION
000052/00	9	876	AMADO BARRIGA, JUANA C/ CHAPARRO, 29 ALISEDA	AYUNTAMIENTO	04-07-2000	10:30 h.
000064/00	9	1025	CACERES	AYUNTAMIENTO	04-07-2000	10:30 h.
000019/00	7	265	AMADO LIBERAL, FAUSTINO, HDROS. DE AYUNTAMIENTO DE ALISEDA PLAZA MAYOR, 2	AYUNTAMIENTO	04-07-2000	10:30 h.
000062/00	9	887	ALISEDA CACERES AYUNTAMIENTO DE ALISEDA PLAZA MAYOR, 2	AYUNTAMIENTO	04-07-2000	10:30 h.
000063/00	9	888	CACERES AYUNTAMIENTO DE ALISEDA PLAZA MAYOR, 2	AYUNTAMIENTO	04-07-2000	10:30 h.
000075/00	9	1203	ALISEDA CACERES AYUNTAMIENTO DE ALISEDA PLAZA MAYOR, 2	AYUNTAMIENTO	04-07-2000	10:30 h.
000045/00	10	8	ALISEDA CACERES BACHILLER LIBERAL, JERONIMO C/ JUAN XXIII, 26	AYUNTAMIENTO	04-07-2000	10:30 h.
000025/00	7	176	ALISEDA CACERES BACHILLER PAJARES, ASCENSION C/ BAILEN, 7	AYUNTAMIENTO	04-07-2000	10:30 h.
000032/00	8	4	ALISEDA CACERES BARDAJI CANO, M ^a SOLEDAD AVDA. VIRGEN DE GUADALUPE, 29	AYUNTAMIENTO	04-07-2000	10:30 h.
000072/00	9	1127 E	ALISEDA CACERES BARDAJI CANO, M ^a SOLEDAD AVDA. VIRGEN DE GUADALUPE, 29	AYUNTAMIENTO	04-07-2000	10:30 h.

EXPEDIENTE : 983CC0170102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-303 (ANTIGUA C-521) DE CACERES A AL-BURQUERQUE. TRAMO: N-521 - EX-326

TERMINO MUNICIPAL : ALISEDA (1001800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000086/00	9	1125 A	BARDAJI CANO, M ^s SOLEDAD AVDA. VIRGEN DE GUADALUPE, 29 CACERES	AYUNTAMIENTO	04-07-2000 10:30 h.
000087/00	9	1124 A	BARDAJI CANO, M ^s SOLEDAD AVDA. VIRGEN DE GUADALUPE, 29 CACERES	AYUNTAMIENTO	04-07-2000 10:30 h.
000044/00	10	9	BARRIGA BACHILLER, ALEJANDRO C/ HORNO, 1 ALISEDA	AYUNTAMIENTO	04-07-2000 10:30 h.
000058/00	9	884	BARRIGA BARRIGA, DOMINGO, HDROS. DE C/ CALVARIO, 26 ALISEDA	AYUNTAMIENTO	04-07-2000 10:30 h.
000009/00	6	230	BARRIGA BARRIGA, JULIAN Y HNOS. C/ CALVARIO, 24 ALISEDA	AYUNTAMIENTO	04-07-2000 10:30 h.
000014/00	6	212	BARRIGA BEJARANO, ELISEO C/ CONSTITUCION, 23, 1 ^s ALISEDA	AYUNTAMIENTO	04-07-2000 10:30 h.
000050/00	10	1	BARRIGA CAMPON, JESUS, HDROS. DE C/ VIRGEN, 5 ALISEDA	AYUNTAMIENTO	04-07-2000 10:30 h.
000054/00	9	879	BARRIGA SEGUNDO, JULIO C/ EGIDO, 9 ALISEDA	AYUNTAMIENTO	04-07-2000 10:30 h.
000060/00	9	886 A	BEJARANO AVILA, CLAUDIO C/ CHAPARRO, 9 ALISEDA	AYUNTAMIENTO	04-07-2000 10:30 h.

EXPEDIENTE : 983CC0170102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-303 (ANTIGUA C-521) DE CACERES A AL-BURQUERQUE. TRAMO: N-521 - EX-326

TERMINO MUNICIPAL : ALISEDA (1001800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000061/00	9	886 B	BEJARANO AVILA, CLAUDIO C/ CHAPARRO, 9 ALISEDA	AYUNTAMIENTO	04-07-2000 10:30 h.
000080/00	9	1194	CACERES BEJARANO LIBERAL, SATURNINO CTRA. VALENCIA DE ALCANTARA, 9 ALISEDA	AYUNTAMIENTO	04-07-2000 10:30 h.
000081/00	9	1195 B	CACERES BEJARANO LIBERAL, SATURNINO CTRA. VALENCIA DE ALCANTARA, 9 ALISEDA	AYUNTAMIENTO	04-07-2000 10:30 h.
000083/00	9	1199 B	CACERES BEJARANO LIBERAL, SATURNINO CTRA. VALENCIA DE ALCANTARA, 9 ALISEDA	AYUNTAMIENTO	04-07-2000 10:30 h.
000020/00	7	264	CACERES BEJARANO MUÑOZ, ESCOLÁSTICA C/ VIRGEN, 2 ALISEDA	AYUNTAMIENTO	04-07-2000 10:30 h.
000018/00	6	205A	CACERES BORREGUERO BACHILLER, MIGUEL C/ CONSTITUCION, 11 ALISEDA	AYUNTAMIENTO	04-07-2000 10:30 h.
000049/00	10	2	CACERES BORREGUERO BACHILLER, MIGUEL, HDROS. DE C/ CONSTITUCION, 11 ALISEDA	AYUNTAMIENTO	04-07-2000 10:30 h.
000007/00	6	232	CACERES BORREGUERO BARRIGA, JERONIMO C/ SAN LUIS, 6 ALISEDA	AYUNTAMIENTO	04-07-2000 10:30 h.
000076/00	9	1202	CACERES BORREGUERO VINAGRE, ANTONIO Y JERONIMO C/ LA CRUZ, 3 ALISEDA CACERES	AYUNTAMIENTO	04-07-2000 10:30 h.

EXPEDIENTE : 983CC0170102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-303 (ANTIGUA C-521) DE CACERES A AL-BURQUERQUE. TRAMO: N-521 - EX-326

TERMINO MUNICIPAL : ALISEDA (1001800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
100070/00	9 899	CARRASCO CRUZ, TERESA, HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	04-07-2000 10:30 h.
100001/00	6 238	CARRASCO HOLGADO, LUIS, HDROS. DE AVDA. DE ESPAÑA, 21 CACERES	AYUNTAMIENTO	04-07-2000 10:30 h.
100002/00	6 237	CARRASCO HOLGADO, LUIS, HDROS. DE AVDA. DE ESPAÑA, 21 CACERES	AYUNTAMIENTO	04-07-2000 10:30 h.
100003/00	6 236A	CARRASCO HOLGADO, LUIS, HDROS. DE AVDA. DE ESPAÑA, 21 CACERES	AYUNTAMIENTO	04-07-2000 10:30 h.
100051/00	9 875	CASTAÑO BARRIGA, ESTEBAN, HDROS. DE C/ LIBERTAD, 28 ALISEDA	AYUNTAMIENTO	04-07-2000 10:30 h.
100059/00	9 885	CACERES CASTAÑO COLMENERO, MODESTA, HDROS. DE C/ BARRIONUEVO ALTO, 6 ALISEDA	AYUNTAMIENTO	04-07-2000 10:30 h.
100028/00	7 172	CACERES CHAPARRO VINAGRE, VICENTE	AYUNTAMIENTO	04-07-2000 10:30 h.
100011/00	6 215	COLLADO PARRA, DANIEL Y OTROS	AYUNTAMIENTO	04-07-2000 10:30 h.
100041/00	10 12	COLLADO PARRA, DANIEL Y OTROS	AYUNTAMIENTO	04-07-2000 10:30 h.
100066/00	9 889	CONSEJ. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE CTRA. DE SEVILLA, S/N MERIDA	AYUNTAMIENTO	04-07-2000 10:30 h.
100067/00	9 891	BADAJOS CONSEJ. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE CTRA. DE SEVILLA, S/N MERIDA	AYUNTAMIENTO	04-07-2000 10:30 h.
100068/00	9 892	BADAJOS CONSEJ. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE CTRA. DE SEVILLA, S/N MERIDA	AYUNTAMIENTO	04-07-2000 10:30 h.
		BADAJOS		

EXPEDIENTE : 983CC0170102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-303 (ANTIGUA C-521) DE CACERES A ALBURQUERQUE. TRAMO: N-521 - EX-326

TERMINO MUNICIPAL : ALISEDA (1001800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000069/00	9 893	CONSEJ. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE CTRA. DE SEVILLA, S/N MERIDA	AYUNTAMIENTO	04-07-2000 10:30 h.
000071/00	9 899	BADAJOS CONSEJ. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE CTRA. DE SEVILLA, S/N MERIDA	AYUNTAMIENTO	04-07-2000 10:30 h.
000073/00	9 1127 E	BADAJOS CONSEJ. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE CTRA. DE SEVILLA, S/N MERIDA	AYUNTAMIENTO	04-07-2000 10:30 h.
000074/00	9 1204	BADAJOS CONSEJ. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE CTRA. DE SEVILLA, S/N MERIDA	AYUNTAMIENTO	04-07-2000 10:30 h.
000016/00	6 208	BADAJOS CRUZ BACHILLER, NICOLASA C/ DR. CARRASCO, 4 ALISEDA	AYUNTAMIENTO	04-07-2000 10:30 h.
000047/00	10 5	CACERES CRUZ BACHILLER, NICOLASA C/ DR. CARRASCO, 4 ALISEDA	AYUNTAMIENTO	04-07-2000 10:30 h.
000005/00	6 234	CACERES DURAN BARRIGA, CONSUELO C/ CONSTITUCION, 33 ALISEDA	AYUNTAMIENTO	04-07-2000 10:30 h.
000048/00	10 164	CACERES HOLGADO VALCARCEL, SANDALIO GLORIETA DE IGLESIA, 4 MALPARTIDA DE CACERES	AYUNTAMIENTO	04-07-2000 10:30 h.
000027/00	7 174	CACERES JORGE COLLADO, FLORENTINO C/ EUSTASIO MARTIN, 35 ALISEDA	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.

EXPEDIENTE : 983CC0170102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-303 (ANTIGUA C-521) DE CACERES A AL-BURQUERQUE. TRAMO: N-521 - EX-326

TERMINO MUNICIPAL : ALISEDA (1001800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000053/00	9	878	LIBERAL AVILA, FULGENCIO C/ JACINTO ACEDO, 9 ALISEDA CACERES	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.
000015/00	6	209	LIBERAL BACHILLER, GUMERSINDA, HDROS. DE CTRA. CACERES - V. DE ALCANTARA, S/N ALISEDA CACERES	DE AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.
000006/00	6	233	LIBERAL COLLADO, RUFINO, HDROS. DE C/ LA CRUZ, 5-A ALISEDA CACERES	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.
000065/00	9	889	LIBERAL COLLADO, RUFINO, HDROS. DE C/ LA CRUZ, 5, A ALISEDA CACERES	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.
000010/00	6	216	LIBERAL LIBERAL, JULIAN, HDROS. DE C/ SAN LUIS, 16 ALISEDA CACERES	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.
000055/00	9	880	LIBERAL MADERA, M ^ª SOLEDAD PLAZA EXTREMADURA, 1 ALISEDA CACERES	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.
000026/00	7	175	LIBERAL MARTIN, MARIA C/ IGLESIAS, 34 ALISEDA CACERES	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.
000040/00	10	15	LIBERAL MORENO, TEODORO C/ CHAPARRO, 41 ALISEDA CACERES	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.
000043/00	10	10	MENDEZ BORRERO, INES Y HNOS. C/ LA CRUZ, 1 ALISEDA CACERES	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.

EXPEDIENTE : 983CC0170102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-303 (ANTIGUA C-521) DE CACERES A AL-BURQUERQUE. TRAMO: N-521 - EX-326

TERMINO MUNICIPAL : ALISEDA (1001800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000023/00	7 260	MUÑOZ AMADO, ANTONIO C/ VIRGEN, 3 ALISEDA	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.
000008/00	6 231	MUÑOZ BARRIGA, VICTORIANO C/ BAILEN, 13 ALISEDA	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.
000077/00	9 1201	MUÑOZ BORREGUERO, JERONIMO C/ LA CRUZ, 3 ALISEDA	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.
000042/00	10 11	MUÑOZ CASTAÑO, ISIDRO C/ PERU, 10 ALISEDA	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.
000012/00	6 214	MUÑOZ CASTAÑO, MATEO C/ HORNO, 4 ALISEDA	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.
000046/00	10 6	MUÑOZ CORCHERO, TEODORO C/ ATAHUALPA, 4 CACERES	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.
000078/00	9 1200	MUÑOZ LIBERAL, LEONOR C/ LIBERTAD, 7 ALISEDA	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.
000021/00	7 262	MUÑOZ VINAGRE, TEODORA	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.
000079/00	9 1189	RABAZO VAZ, CASIMIRO C/ TESORO, 7 ALISEDA	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.
000022/00	7 261	ROLO BARRIGA, BRAULIO C/ DR. CARRASCO, 2 ALISEDA	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.
		CACERES		

EXPEDIENTE : 983CC0170102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-303 (ANTIGUA C-521) DE CACERES A AL-BURQUERQUE. TRAMO: N-521 - EX-326

TERMINO MUNICIPAL : ALISEDA (1001800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000056/00	9 881	ROLO BORREGUERO, ANDRES C/ DR. CARRASCO, 2 ALISEDA	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.
000004/00	6 235	CACERES SANTANO LIBERAL, LIBRADO C/ EUSTASIO MARTIN, 38 ALISEDA	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.
000038/00	8 22 A	CACERES SANTOS GUADA, BLANCA C/ SOPELANA, 15 MADRID	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.
000039/00	8 23 A	MADRID SANTOS GUADA, ELENA C/ EL GOLOSO, 7 MADRID	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.
000033/00	8 3 A	MADRID SANTOS GUADA, ORLANDO C/ SOPELANA, 15 MADRID	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.
000034/00	8 2 E	MADRID SANTOS GUADA, ORLANDO C/ SOPELANA, 15 MADRID	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.
000035/00	8 2 J	MADRID SANTOS GUADA, ORLANDO C/ SOPELANA, 15 MADRID	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.
000036/00	8 2 B	MADRID SANTOS GUADA, ORLANDO C/ SOPELANA, 15 MADRID	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.
000088/00	9 1209 B	MADRID SANTOS GUADA, ORLANDO C/ SOPELANA, 15 MADRID	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.

EXPEDIENTE : 983CC0170102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-303 (ANTIGUA C-521) DE CACERES A AL-BURQUERQUE. TRAMO: N-521 - EX-326

TERMINO MUNICIPAL : ALISEDA (1001800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000089/00	9	1209 C	SANTOS GUADA, ORLANDO C/ SOPELANA, 15 MADRID	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.
000091/00	9	1212 A	SANTOS GUADA, ORLANDO C/ SOPELANA, 15 MADRID	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.
000037/00	8	21	SANTOS GUADA, TRINIDAD C/ LAMIACO, 21 MADRID	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.
000090/00	9	1214	SANTOS PARIENTE, LUIS C/ SOPELANA, 15 MADRID	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.
000024/00	7	114	SEREA	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.
000057/00	9	883	VEGA GALEANO, PATRICIO, HDROS. DE C/ CONSTITUCION, 14 ALISEDA	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.
000013/00	6	213	CACERES VINAGRE FEMIA, VITORIO C/ NUEVA, 19	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.
000082/00	9	1197 B	CACERES VINAGRE ROLO, MARCELINA Y PAULA C/ FARMACEUTICO JACINTO ACEDO, 26 ALISEDA	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.
000017/00	6	207	CACERES VINAGRE VINAGRE, ROMAN C/ M. HDEZ, 71, ESC. DCHA, BAJO IZQDA. MADRID	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.
000029/00	7	385 C	MADRID ZULJETA ECHEVARRIA, JULIAN, HDROS. DE FINCA VALDELAYEGUA ALISEDA CACERES	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.

EXPEDIENTE : 983CC0170102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-303 (ANTIGUA C-521) DE CACERES A AL-
BURQUERQUE. TRAMO: N-521 - EX-326

TERMINO MUNICIPAL : ALISEDA (1001800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000030/00	7	385 A	ZULUETA ECHEVARRIA, JULIAN, HDROS. DE FINCA VALDELAYEGUA ALISEDA CACERES	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.
000031/00	8	5 G	ZULUETA ECHEVARRIA, JULIAN, HDROS. DE FINCA VALDELAYEGUA ALISEDA CACERES	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.
000084/00	9	1128 A	ZULUETA ECHEVARRIA, JULIAN, HDROS. DE FINCA VALDELAYEGUA ALISEDA CACERES	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.
000085/00	9	1128	ZULUETA ECHEVARRIA, JULIAN, HDROS. DE FINCA VALDELAYEGUA ALISEDA CACERES	AYUNTAMIENTO	05-07-2000 10:30 h.

EXPEDIENTE : 983CC0170102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-303 (ANTIGUA C-521) DE CACERES A AL-BURQUERQUE. TRAMO: N-521 - EX-326

TERMINO MUNICIPAL : CACERES (1003700) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000008/00	30	41 A	AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES CTRA. DE ALISEDA, KM. 13 ALISEDA CACERES	AYUNTAMIENTO	07-07-2000 10:30 h.
000009/00	30	41 C	AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES CTRA. DE ALISEDA, KM. 13 ALISEDA CACERES	AYUNTAMIENTO	07-07-2000 10:30 h.
000010/00	30	41 D	AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES CTRA. DE ALISEDA, KM. 13 ALISEDA CACERES	AYUNTAMIENTO	07-07-2000 10:30 h.
000011/00	31	13 A	AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES CTRA. DE ALISEDA, KM. 13 ALISEDA CACERES	AYUNTAMIENTO	07-07-2000 10:30 h.
000012/00	31	13 B	AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES CTRA. DE ALISEDA, KM. 13 ALISEDA CACERES	AYUNTAMIENTO	07-07-2000 10:30 h.
000013/00	31	13 D	AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES CTRA. DE ALISEDA, KM. 13 ALISEDA CACERES	AYUNTAMIENTO	07-07-2000 10:30 h.
000014/00	31	13 E	AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES CTRA. DE ALISEDA, KM. 13 ALISEDA CACERES	AYUNTAMIENTO	07-07-2000 10:30 h.
000015/00	31	14 A	AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES CTRA. DE ALISEDA, KM. 13 ALISEDA CACERES	AYUNTAMIENTO	07-07-2000 10:30 h.
000016/00	31	16 A	AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES CTRA. DE ALISEDA, KM. 13 ALISEDA CACERES	AYUNTAMIENTO	07-07-2000 10:30 h.

EXPEDIENTE : 983CC0170102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-303 (ANTIGUA C-521) DE CACERES A AL-BURQUERQUE. TRAMO: N-521 - EX-326

TERMINO MUNICIPAL : CACERES (1003700) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000017/00	31	18 D	AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES CTRA. DE ALISEDA, KM. 13 ALISEDA	AYUNTAMIENTO	07-07-2000 10:30 h.
000018/00	31	18 E	AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES CTRA. DE ALISEDA, KM. 13 ALISEDA	AYUNTAMIENTO	07-07-2000 10:30 h.
000019/00	31	18 K	AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES CTRA. DE ALISEDA, KM. 13 ALISEDA	AYUNTAMIENTO	07-07-2000 10:30 h.
000020/00	31	18 I	AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES CTRA. DE ALISEDA, KM. 13 ALISEDA	AYUNTAMIENTO	07-07-2000 10:30 h.
000002/00	30	33 A	CACERES LA BARRO, S.A. C/ MARIA ODIAGA, 6 MADRID	AYUNTAMIENTO	07-07-2000 10:30 h.
000003/00	30	33-B	CACERES LA BARRO, S.A. C/ MARIA ODIAGA, 6 MADRID	AYUNTAMIENTO	07-07-2000 10:30 h.
000004/00	30	34	CACERES LA BARRO, S.A. C/ MARIA ODIAGA, 6 MADRID	AYUNTAMIENTO	07-07-2000 10:30 h.
000005/00	30	37 A	CACERES LA BARRO, S.A. C/ MARIA ODIAGA, 6 MADRID	AYUNTAMIENTO	07-07-2000 10:30 h.
000006/00	30	39	CACERES LA BARRO, S.A. C/ MARIA ODIAGA, 6 MADRID	AYUNTAMIENTO	07-07-2000 10:30 h.
000007/00	30	40	CACERES LA BARRO, S.A. C/ MARIA ODIAGA, 6 MADRID	AYUNTAMIENTO	07-07-2000 10:30 h.
000001/00	30	28	SOLANO LOPEZ, FERNANDO AVDA. VIRGEN DE GUADALUPE, 18 CACERES	AYUNTAMIENTO	07-07-2000 10:30 h.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 2 de junio de 2000, del Director Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, sobre concesión de trámite de audiencia a D. Valentín Ramón Angibaye y García.

No habiendo sido posible notificar a D. Valentín Ramón Angibaye García, con último domicilio conocido en la Plaza Valdeserrano, de Fuenlabrada (Madrid), la Resolución del expediente sancionador n.º 356/99, que le fue instruido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura, por supuesta infracción de/ el/los artículo/s 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), se da publicidad al presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, pueda alegar por escrito lo que considere conveniente a su defensa, acompañando los documentos y justificaciones que estime convenientes.

Cáceres, a 2 de junio de 2000.—El Director Territorial de la Junta de Extremadura, ANGEL CEPEDA HERNANDEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de: «Estudio de viabilidad técnica, económica, social y ambiental de la transformación en regadío de 20.000 Has. en la zona de Tierra de Barros». Expte.: SERV 34/00.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SERV 34/00.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Estudio de viabilidad técnica, económica, social y ambiental de la transformación en regadío de 20.000 Has. en la zona de Tierra de Barros.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 4 de abril de 2000.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 26.500.000 pesetas - 159.268,21 euros, IVA incluido.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 16 de mayo de 2000.
- b) Contratista: TYPESA.
- c) Importe de adjudicación: 21.995.000 pesetas - 132.192,61 euros, IVA incluido.

Mérida, 1 de junio de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 7 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de: «Adaptación de planta baja para oficina comarcal agraria en Valencia de Alcántara». Expte.: 04.00.0422.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 04.00.0422.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adaptación de planta baja para Oficina Comarcal Agraria en Valencia de Alcántara.

b) División por lotes: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Dieciséis millones quinientas noventa mil ochocientas cuarenta pesetas (16.590.840 ptas. - 99.712,96 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924-382586.

e) Telefax: 924-382935.

f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los art. 19 a 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimoséptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de

publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.

c) Localidad: 06800-Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 7 de junio de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-8-99, D.O.E. n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 8 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la subasta:

«Aprovechamiento de madera de eucalitus rostrata y globulus, en el monte "Vereda y Alcornoque Alto", T.M. de Herrera de Alcántara (Cáceres)». Expte.: SUB 25/00.

Habiéndose publicado en el DOE n.º 58, de 20 de mayo de 2000, la subasta pública: «Aprovechamiento de madera de eucalitus rostrata y globulus, en el monte “Vereda y Alcornoque Alto” T.M. de Herrera de Alcántara (Cáceres)». Expediente SUB 25/00, y llegado el día de la Mesa de Contratación, el 8 de junio de 2000, y no haberse presentado ningún licitador, se declara desierta la mencionada subasta.

Mérida, 8 de junio de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 8 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la subasta:

«Aprovechamiento de madera quemada de pinus pináster (AIT) en el monte «Cañada Nueva y Vieja», T.M. de Robledillo de Gata. Expte.: SUB 26/00.

Habiéndose publicado en el DOE n.º 58, de 20 de mayo de 2000, la subasta pública: «Aprovechamiento de madera quemada de pinus pináster (AIT), en el monte “Cañada Nueva y Vieja” T.M. de Robledillo de Gata». Expediente SUB 26/00, y llegado el día de la Mesa de Contratación, el 8 de junio de 2000, y no haberse presentado ningún licitador, se declara desierta la mencionada subasta.

Mérida, 8 de junio de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación: «Realización de asistencia técnica para trabajos de deslinde en vías pecuarias, término municipal de Mérida». Expte.: Serv 45/00.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SERV 45/00.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Realización de asistencia técnica para trabajos de deslinde en vías pecuarias, término municipal de Mérida.
- b) División por lotes y número: —
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 16.248.000 ptas., equivalente a 97.652,45 euros, al tipo de cambio 166,386.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-382658.
- e) Telefax: 924-382935.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: —

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación que debe presentarse: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se realizará, en acto público, la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contrataciones.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:

Mérida, 13 de junio de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación: «Trabajos de deslinde en vías pecuarias, términos municipales de Magacela, Ribera del Fresno,

Esparragalejo, Barcarrota, Azuaga y Esparragosa de Lares». Expte.: Serv: 46/00.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SERV 46/00.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Trabajos de deslinde en vías pecuarias, términos municipales de Magacela, Ribera del Fresno, Esparragalejo, Barcarrota, Azuaga y Esparragosa de Lares.

b) División por lotes y número: —

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 17.352.000 ptas., equivalente a 104.287,62 euros, al tipo de cambio 166,386.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.

Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-382658.

e) Telefax: 924-382935.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: —

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación que debe presentarse: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se realizará, en acto público, la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contrataciones.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:

Mérida, 13 de junio de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación: «Trabajos de deslinde en vías pecuarias, términos municipales de Talaván, Alcántara, Villanueva de la Vera, Alía y Cañamero». Expte.: Serv 47/00.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV 47/00.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Trabajos de deslinde en vías pecuarias, términos municipales de Talaván, Alcántara, Villanueva de la Vera, Alía y Cañamero
- b) División por lotes y número: —
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 17.760.000 ptas., equivalente a 106.739,75 euros, al tipo de cambio 166,386.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-382658.
- e) Telefax: 924-382935.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: —

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación que debe presentarse: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
Transcurrido este plazo se realizará, en acto público, la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.junta.es/consejerias/aym/contrataciones.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publica-

ción del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:

Mérida, 13 de junio de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2000 sobre notificación de Resolución de Desistimiento a D. Manuel Mendo Espada.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída sobre el expediente de autorización y registro como núcleo zoológico de la «Rehala Mendo» ubicada en el término municipal de Cáceres y propiedad de D. Manuel Mendo Espada, se comunica los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución, de fecha 17 de marzo de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: Declarar desistido a D. Manuel Mendo Espada de su solicitud de inscripción en el Registro de Núcleos Zoológicos de la explotación "Rehala Mendo", del término municipal de Cáceres.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCION, INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA. Antonio Vélez Sánchez.»

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivada en el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sito en Avda. de Portugal, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 12 de mayo de 2000.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, ANTONIO CABEZAS GARCIA.

ANUNCIO de 1 de junio de 2000, sobre la tramitación del coto de pesca denominado «Los Pilones». Fase de información pública, en Jerte.

Por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado «Los Pilones», junto con la Sociedad de Pescadores de Jerte, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

- Masa de agua: Garganta de los Infernos.
- Límites del Coto:
 - Superior: Puente del Refugio.
 - Inferior: Charco de la pasarela de Los Pilones.
- Especie piscícola principal: Trucha común.
- Periodo de funcionamiento: 3.º domingo de marzo a último domingo de julio.
- Días hábiles de pesca: Martes, jueves, sábados, domingos y festivos.
- Cupo de capturas: Pesca sin muerte.
- Artes y cebos: Sólo se permite la utilización de cucharilla con un solo gancho y pesca a mosca.
- Número de permisos diarios: 10.
- Características de los permisos: Extranjeros 2.ª, Ribereños y miembros de Sociedades Colaboradoras 4.ª, otros 3.ª

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 1 de junio de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANUNCIO de 1 de junio de 2000, sobre la tramitación del coto de pesca denominado «Río Jerte». Fase de información pública, en Jerte.

Por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado «Río Jerte», junto con la Sociedad de Pescadores de Jerte, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

- Masa de agua: Río Jerte.
- Límites del Coto:
 - Superior: Desembocadura garganta Beceda.
 - Inferior: Desembocadura garganta de los Papúos.
- Especie piscícola principal: Trucha común.
- Periodo de funcionamiento: 1 de noviembre a 31 de julio.
- Días hábiles de pesca: Todos los días de la semana, excepto lunes.
- Cupo de capturas: Truchas, 10.
- Número de permisos diarios: 12.
- Características de los permisos: Extranjeros 1.ª, Ribereños y miembros de Sociedades Colaboradoras 3.ª, otros 2.ª

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 1 de junio de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANUNCIO de 1 de junio de 2000, sobre la tramitación del coto de pesca denominado «Fresnedosa». Fase de información pública, en Torrejoncillo.

Por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado «Fresnedosa», junto con la Sociedad de Pescadores de Torrejoncillo, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

- Masa de agua: Embalse de Fresnedosa.
- Límites del Coto:
 - Superior: Coto de máximo embalse.
 - Inferior: Muro de la presa.
- Especie piscícola principal: Tenca.
- Periodo de funcionamiento: 1 de mayo a último domingo de septiembre.
- Días hábiles de pesca: Sábados, domingos y festivos.
- Cupo de capturas: Tencas, 10; Carpas, ilimitada.
- Número de permisos diarios: 200.

- Características de los permisos: Extranjeros 1.^a, Ribereños y miembros de Sociedades Colaboradoras 3.^a, otros 2.^a

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 1 de junio de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANUNCIO de 1 de junio de 2000, sobre la tramitación del coto de pesca denominado «San Andrés». Fase de información pública, en Morcillo.

Por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado «San Andrés», junto con la Sociedad de Pescadores de Morcillo, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

- Masa de agua: Charca Municipal.
- Límites del Coto:
 - Superior: Coto de máximo embalse.
 - Inferior: Muro de la charca.
- Especie piscícola principal: Tenca.
- Periodo de funcionamiento: 1 de mayo a 30 de octubre.
- Días hábiles de pesca: Jueves, sábados y domingos.
- Cupo de capturas: Tencas, 10.
- Número de permisos diarios: 30.
- Características de los permisos: Extranjeros 1.^a, Ribereños y miembros de Sociedades Colaboradoras 3.^a, otros 2.^a

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 1 de junio de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANUNCIO de 1 de junio de 2000, sobre la tramitación del coto de pesca denominado «El Cincho». Fase de información pública, en Guadiana del Caudillo.

Por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado «El Cincho», junto con la Sociedad de Pescadores de Guadiana del Caudillo, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

- Masa de agua: Charca finca «El Cincho».
- Límites del Coto:
 - Superior: Cota de máximo embalse.
 - Inferior: Muros de la charca.
- Especie piscícola principal: Carpa.
- Periodo de funcionamiento: Todo el año.
- Días hábiles de pesca: Todos.
- Cupo de capturas: Carpas, 10; Barbos, 10.
- Número de permisos diarios: 30.
- Características de los permisos: Extranjeros 3.^a, Ribereños y miembros de Sociedades Colaboradoras 5.^a, otros 4.^a

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 1 de junio de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANUNCIO de 1 de junio de 2000, sobre la tramitación del coto de pesca denominado «Talanquera». Fase de información pública, en Cheles.

Por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado «Talanquera», junto con la Sociedad de Pescadores de Cheles, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

- Masa de agua: Charca «Talanquera».
- Límites del Coto:
 - Superior: Cota de máximo embalse.
 - Inferior: Muros de la presa.
- Especie piscícola principal: Tenca.
- Periodo de funcionamiento: 1 de junio a 31 de agosto.
- Días hábiles de pesca: Domingos.

- Cupo de capturas: Tencas, 5.
- Número de permisos diarios: 50.
- Características de los permisos: Extranjeros 1.^a, Ribereños y miembros de Sociedades Colaboradoras 3.^a, otros 2.^a

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 1 de junio de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 5 de mayo de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-015175.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Hijos de Jacinto Guillén, S.L., con domicilio en Guareña, C/. Grande, 14, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo de nueva instalación en la línea aérea a C.T. «Parejo».
 Final: C.T. «Parejo» (nuevo).
 Término municipal afectado: Guareña.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en KV.: 22.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,317.
 Apoyo: Metálico.
 N.º total de apoyos de la línea: 1.
 Crucetas: Cero.
 Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Camino Cementerio.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 22,000/0,380/0,220/0,125.
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 22,000/0,400/0,230.

Potencia total en transformadores en KVA: 565.
 Emplazamiento: Guareña. Avda. San Ginés.

Presupuesto en pesetas: 7.721.865.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del expediente: 06/AT-001618-015175.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 5 de mayo de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 22 de mayo de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica, Ref.: 06/AT-001618-015177.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Hijos de Jacinto Guillén, S.L., con domicilio en Guareña, C/. Grande, 14, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Ferial.
 Final: C.T. proyectado.
 Término municipal afectado: Guareña.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en KV.: 22.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,015.
 Emplazamiento de la línea: Polígono «La Alberca» (2.^a fase).

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 22,000/0,400/0,230.
 Potencia total en transformadores en KVA: 250.
 Emplazamiento: Guareña. Polígono «La Alberca».
 Presupuesto en pesetas: 4.937.650.

Finalidad: Electrificación polígono.

Referencia del expediente: 06/AT-001618-015177.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 22 de mayo de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ACUERDO de 4 de abril de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica
Ref.: 06/AT-1788-15162.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Hinojosa del Valle núm. 1 (2042).

Final: Apoyo núm. 19 línea A.T. a Presa Los Molinos, en Hornachos.

Términos municipales afectados: Hornachos e Hinojosa del Valle.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV.: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 8,560.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 46.

Crucetas: Bóveda. Tresbolillo.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: C.T. Hinojosa del Valle a apoyo núm. 19, Presa Los Molinos.

Presupuesto en pesetas: 19.425.146.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona, mediante la instalación de una doble alimentación ante la demanda de nuevos suministros.

Referencia del expediente: 06/AT-1788-15162.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio, sito en C/. Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª planta, en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 4 de abril de 2000.—El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCAS			PROPIETARIOS			AFECCIÓN				
Nº	Paraje Políg. Parc.	Cultivo	Nombre	Domicilio	Apoyos		Vuelo		Cruces	
					Nº	m²	ml	m²		
T.M. HINOJOSA DEL VALLE										
1	2	22	Labor	Antonio Correa Castillo	Plaza de la Constitución, 26	1	3'42	50	175	
2	2	65		Ayto. De Hinojosa del Valle	Plaza de la Constitución, 1			30	105	
3	2	23		María Peraita Ferreras	C/ Del Pozo, 6			36	126	
4	2	24		Manuel Corraliza Durán	(Zafra)			0	0	
5	1	188	Olivos	Cesáreo Risueño Paniagua	C/ La Cruz, 1	2,3,4	8'80	181	633'5	
6	2	19	Labor	Cesáreo Risueño Paniagua	C/ La Cruz, 1	5,6	3'38	380	1.520	-Línea Telefónica.
7	2	27		Ayto. De Hinojosa del Valle	Plaza de la Constitución, 1			24	96	- Arroyo de Botos.
8	2	29		Narciso Jiménez Ponce	C/ Carolina Coronado, 3			21	84	
9	2	30	Labor	Jose Martín Quintero Gordillo	C/ Del Pozo, 9			85	340	
10	2	33	Olivos	Manuel Chavero González	C/ Eloisa Aguilar, 31	7	1'39	163	366'8	
11	2	37	Olivos	Jose Quintero Palomino	C/ Del Pozo, 17	8	2'25	222	888	
12	2	38	Viñas	Juan Perera Moya	(Puebla del Prior)	9,10	4'5	456	1.824	
13	2	39	Labor	Hnos. Laya Rabalena	C/ Meléndez Valdez (Rivera del Fresno)	11,12	3'94	388	1.552	
14	2	62	Pastos	Josefina Pignatelli Maldonado	República Argentina, 9 (Madrid)	13-17	9'22	1.214	4.856	
T.M. HORNACHOS										
15	18	89	Labor	Iván Vargas Zúñiga	(Madrid)	18-20	3'63	228	912	
15	18	88		Iván Vargas Zúñiga	(Madrid)			222	888	
16	18	86	Labor	Pedro Ceballos-Zúñiga Grajera	C/ Guadalupe, 2 "Finca La Tiesa" (Almendralejo)	21-24	4'84	360	1.440	
16	18	85	Pastos	Pedro Ceballos-Zúñiga Grajera	C/ Guadalupe, 2 "Finca La Tiesa" (Almendralejo)	25,26	3'46	880	3.520	
16	18	84	Z.Rocosa	Pedro Ceballos-Zúñiga Grajera	C/ Guadalupe, 2 "Finca La Tiesa" (Almendralejo)	27-30	6'50	660	2.640	
17	18	59	Labor	Amador Delgado Calero		31	1'23	130	520	
17	18	60		Amador Delgado Calero				80	320	
18	18	56	Olivos	Félix Acedo Delgado	C/ Peñas, 18			0	0	
19	18	55	Olivos	Cesarea Calderón Gallego	C/ Casas Nuevas, 54	32	1'23	130	520	
20	18	61	Labor, Olivos y Viñas	Amador Orzco Delgado	C/ Sol, 23	33	1'69	342	1.368	
21	18	44	Z.Rocosa	Cesáreo Risueño Paniagua	C/ La Cruz, 1 (Hinojosa del Valle)	34,35	2'63	436	1.744	
21	18	45	Z.Rocosa	Cesáreo Risueño Paniagua	C/ La Cruz, 1 (Hinojosa del Valle)	36-38	2'82	380	1.520	
21	19	39	Pastos	Cesáreo Risueño Paniagua	C/ La Cruz, 1 (Hinojosa del Valle)	39-45	14'72	1.702	6.808	

EDICTO de 8 de junio de 2000, por el que se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados por la expropiación para línea de A.T. a 46 KV, subestación de Garrovillas a Casar de Cáceres. Referencia AT-6397.

Por tener concedida declaración de utilidad pública el proyecto de Eléctricas Pitarch, S.A., denominado Línea de A.T. a 46 KV. Subestación de Garrovillas-Casar de Cáceres, registrado con el núm. AT-6.397 por Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de fecha 7-2-00, publicada en el D.O.E. n.º 24, de 29-2-00, y de conformidad con el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de Ordenación del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad

de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicando la urgente ocupación a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, de conformidad con lo establecido en el art. 31.6 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran relacionados, el día y hora que se expresan al final de este Edicto, para que comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento del término municipal donde está enclavada la finca, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de peritos y notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que

siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación de los mismos, así como dentro del citado plazo formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROPIETARIOS		AFECCIÓN					
Nombre	Domicilio	Paraje	Polígono/P parcela	Nº Apo yo	M² Apoyo	ML Vuelo	M² Vuelo
Arturo Millán Perez	Avd.Constitución, 10,Casar de Caceres	Finca Baldío	Pol 2 Parc 5001	1	0,64	40	200
Manuel Anduro Flores	C/Floriano Cumbrefío, 6 Caceres	Finca Baldío	Pol 2 Parc. 5050	0	0	50	250
Carlos Flores Mendez	C/Monaco, 1 Caceres	Finca Baldío	Pol 2 Parc Segregada de la 5002	1	0,64	140	700
Antonio Pérez Carrión	C/Larga Alta,37 Casar de Caceres	Finca Bardío	Pol 2 Parc 5002	3	1,92	600	3.000
Antonia Alvarez Cortés	C/Soria, 5-3º Burgos	Finca Baldío	Pol 2 Parc 8	7	4,48	1.040	5.200
Arturo Millán Pérez	Avd.Constitucion, 10 Casar de Caceres	Finca Baldío	Pol 2 Parcela 9	1	0,64	110	550
Antonia Perez Casares	C/Larga Alta,8 Casar de Caceres	Finca Baldío	Pol 2 Parcela 10 y 11	2	1,28	360	1.800
Jonas Perez Carrión	C/Larga Alta, 33 Casar de Cáceres	Finca el Coto	Pol 3 Parcela 21 y 25	6	3,84	670	3.350
Vda.Juan Tovar Vivas	C/Santiago, 11 Casar de Caceres	Finca el Coto	Pol 3 parcela 49 y 50	3	3,75	500	2.500
Felix Sanchez Andrada e hijos	Avd.Constitución, 27 Casar de Caceres	Finca el Coto	Pol 3 Par 11,12,13,14	7	5,56	1.020	5.100
Evasio Andrada Andrada	C/Montserrat, 11 Cervera de Llobregat	Finca Cervantes	Pol 7 Parc 36	5	5,03	800	4.000
Vda.Juan Tovar Vivas	C/Santiago,11 Casar de Caceres	Finca Cervantes	Pol 7 Parcela 31	2	1,28	285	1.425
Alejandro Tovar Carrero	C/Larga Alta, 18 Casar de Caceres	Finca Encarnación	Pol 7 Parcela 22 y 26	3	9,52	300	1.500

FECHA Y LUGAR LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS

Ayuntamiento de CASAR DE CACERES. DIA 7 DE JULIO DE 2000 A LAS 12,00 HORAS

Cáceres, a 8 de junio de 2000.—El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

EDICTO de 8 de junio de 2000, por el que se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados por la expropiación para línea de A.T. a 46 KV, subestación de Garrovillas a Casar de Cáceres, Ref.: AT-6397.

Por tener concedida declaración de utilidad pública el proyecto de Eléctricas Pitarch, S.A., denominado Línea de A.T. a 46 KV. Subestación de Garrovillas-Casar de Cáceres, registrado con el núm. AT-6.397 por Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de fecha 7-2-00, publicada en el D.O.E. n.º 24, de 29-2-00, y de conformidad con el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de Ordenación del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicando la urgente ocupación a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, de conformidad con lo establecido en el art. 31.6 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figu-

ran relacionados, el día y hora que se expresan al final de este Edicto, para que comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento del término municipal donde está enclavada la finca, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de peritos y notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación de los mismos, así como dentro del citado plazo formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROPIETARIOS		FINCAS	AFECCIÓN			
Nombre	Domicilio	Parcela	Nº Apoyo	M² Apoyo	ML Vuelo	M² Vuelo
Fernando Gomez Marcos	C/Gil Cordero, 14- 5º Cáceres	La Moriana Polig 7 Parc 23	8	7,58	1.300	6.500
Otilia Castellano Alcantara	C/Enrique Larrete, 3 Madrid	Lanchas del Herrador Pol 7 Parcela 16	8	5,87	1.300	6.500
Adriano Perianez Blanco	C/Parras, 14 Garrovillas	Los Huecos Pol 5 Parcela 24 y 25	9	6,51	1.340	6.700
Indalecio Breña Breña	C/M: Fernandez, 6 Garrovillas	Los Huecos, Pol 5 Parcela 27	7	5,07	910	4.550

FECHA Y LUGAR LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS

Ayuntamiento de GARROVILLAS. Día 7 de Julio de 2000 a las 10,00 horas

Cáceres, a 8 de junio de 2000.—El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 31 de marzo de 2000, sobre nave industrial para almacén y exposición de materiales de construcción. Situación: Polígono 8, parcela 18. Promotor: Portero Escobar Exposiciones, S.L., en Puebla de Sancho Pérez.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Nave industrial para almacén y exposición de materiales de construcción. Situación: Polígono 8, Parcela 18. Promotor: Portero Escobar Exposiciones, S.L. Puebla de Sancho Pérez».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Santa Eulalia, 30, en Mérida.

Mérida, 31 de marzo de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2000, sobre legalización de nave para aperos de labranza. Situación: Finca «El Vado». Promotor: María Consolación Tornero Castaño, en Garganta la Olla.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Legalización de nave para aperos de labranza. Situación: Finca "El

Vado". Promotor: María Consolación Tornero Castaño. Garganta la Olla».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 8 de mayo de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2000, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Ctra. Badajoz-San Vicente de Alcántara, Km. 68, parcela 201, paraje de Calatraveja de la Vega. Promotor: José Antonio Díaz Guisado, en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Vivienda unifamiliar. Situación: Ctra. Badajoz-San Vicente de Alcántara, Km. 68, parcela 201, paraje de Calatraveja de la Vega. Promotor: José Antonio Díaz Guisado. Badajoz».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, 12 de mayo de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2000, sobre centro de servicios sociales especializados. Situación: polígono 23, parcela 151, paraje «San Antonio Abad». Promotor: Aprosuba-5, en Jerez de los Caballeros.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado

2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Centro de Servicios Sociales Especializados. Situación: Polígono 23, parcela 151, paraje "San Antonio Abad". Promotor: Aprosuba-5. Jerez de los Caballeros».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, 23 de mayo de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2000, sobre reforma y ampliación de nave agrícola como lugar de estancia que incluye la construcción de una cocina tradicional de matanza. Situación: polígono 16, parcelas 116, 117 y 118. Promotor: Isabel M. Pilar Jiménez, en Llerena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Reforma y ampliación de nave agrícola como lugar de estancia que incluye la construcción de una cocina tradicional de matanza. Situación: Polígono 16, parcelas 116, 117 y 118. Promotor: Isabel M. Pilar Jiménez. Llerena».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, 25 de mayo de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2000, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Urbanización «La Atalaya» (AR-7), parcela 38. Promotor: Luis Anselmo Pulido en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Vivienda unifamiliar. Situación: Urbanización "La Atalaya" (AR-7), parcela 38. Promotor: Luis Anselmo Pulido en Badajoz».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, 25 de mayo de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de 5 de junio de 2000, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador, seguido contra D. Manuel Ruiz Yáñez por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

No habiendo sido posible, practicar en el domicilio de su destinatario, la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador, seguido contra D. Manuel Ruiz Yáñez, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 5 de junio de 2000.—El Instructor, HIPOLITO GUILLEN REGODON.

A N E X O

Instruido el expediente sancionador incoado a D. Manuel Ruiz Yáñez, sobre la presunta infracción del artículo 92.2 d), en relación con el artículo 46.1, de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. En cumplimiento del artículo 14.1, del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14 de febrero de 2000, el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural, acuerda la incoación de expediente sancionador a D. Manuel Ruiz Yáñez, por presunta infracción de la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, obviándose aquellos trámites que, por parte de la instrucción, no se consideran relevantes para la constatación y calificación de los hechos:

PRIMERO: se nombra Instructor y Secretaria, respectivamente, de dicho expediente a D. Hipólito Guillén Regodón y D.ª Emilia Vázquez Mendo.

Con fecha 14 de febrero de 2000 se remitió al expedientado el acuerdo de incoación del expediente administrativo sancionador. Siendo devuelta, por «desconocido», la notificación el día 18 de febrero de 2000.

El día 18 de febrero de 2000 se formula por parte del Instructor, el Pliego de Cargos, siendo devuelta, por «desconocido», la notificación el día 2 de marzo de 2000.

El día 22 de febrero de 2000 se remite al Ayuntamiento de Torremayor, Badajoz, para su publicación en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, el acuerdo de incoación del expediente sancionador seguido contra D. Manuel Ruiz Yáñez. Recibida la notificación el día 28 de febrero de 2000.

En el escrito referido anteriormente se le solicita al Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 30/1992, que nos facilite la dirección correcta de D. Manuel Ruiz Yáñez.

El día 25 de febrero de 2000 se presenta en la Consejería de la Presidencia y Trabajo: Anuncio de 22 de febrero de 2000, sobre notificación de la Resolución de Incoación del procedimiento sancionador y nombramiento de Instructor y Secretaria contra D. Manuel Ruiz Yáñez, por infracción en materia de Patrimonio Histórico

y Cultural de Extremadura. Dicha Resolución se publica en el D.O.E. n.º 26, de 4 de marzo de 2000.

El día 2 de marzo de 2000 se remite al Ayuntamiento de Torremayor, Badajoz, para su publicación en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, El Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido contra D. Manuel Ruiz Yáñez. Recibida la notificación el día 6 de marzo de 2000.

El día 14 de marzo de 2000 se presenta en la Consejería de la Presidencia y Trabajo: Anuncio de 10 de marzo de 2000, sobre notificación del Pliego de Cargos del procedimiento sancionador contra D. Manuel Ruiz Yáñez, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

El anuncio se publica en el D.O.E. n.º 33, de 21 de marzo de 2000.

El día 21 de marzo de 2000 tiene entrada con número de registro en esta Consejería 4.7048, certificado de haber estado expuesto el Acuerdo de Incoación y nombramiento de Instructor y Secretaria del expediente, entre los días 7 al 17 de marzo de 2000.

El día 31 de marzo de 2000 se solicita a la Guardia Civil del Puesto de La Garrovilla, que ratifique o no la denuncia para que adquiera la condición de prueba. Siendo recibida la petición el 4 de abril de 2000.

El día 10 de abril de 2000 y con registro de entrada en esta Consejería n.º 6.130, se tiene conocimiento del informe ratificación de la denuncia. El informe dice: «Los agentes pertenecientes al Puesto de la Garrovilla, se ratifican en los términos de la denuncia formulada contra D. Manuel Ruiz Yáñez».

El día 14 de abril de 2000 se remite al Ayuntamiento de Torremayor, Badajoz, la Puesta de Manifiesto del expediente, para su publicación en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento. Siendo recibida la notificación el 18 de abril de 2000, concediéndole, al expedientado, un nuevo plazo para examinar y formular las alegaciones que considerase oportunas, presentando los documentos y justificaciones a que hubiere lugar.

El día 18 de abril de 2000 se presenta en la Consejería de la Presidencia y Trabajo: Anuncio de 14 de abril de 2000, sobre notificación del Acuerdo de Puesta de Manifiesto del expediente sancionador, seguido contra D. Manuel Ruiz Yáñez, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. El anuncio se publicó en el D.O.E. n.º 51, de 4 de mayo de 2000.

El día 5 de mayo de 2000 tiene entrada, con número de registro en esta Consejería 8.180, certificado de haber estado expuesto el

Acuerdo de Puesta de Manifiesto del expediente, entre los días 19 de abril al 4 de mayo de 2000.

El día 8 de mayo de 2000, tras observar error en la remisión de la fotocopia compulsada del Pliego de Cargos, al Ayuntamiento de Torremayor, efectuada el día 2 de marzo de 2000. Se remite, nueva y correctamente, la fotocopia compulsada del Pliego de Cargos, al citado Ayuntamiento, para su publicación en el tablón de edictos. Siendo recibida la notificación el 10 de mayo de 2000.

El día 1 de junio de 2000 tiene entrada, con número de registro en esta Consejería 10.101, certificado de haber estado expuesto, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torremayor, el Pliego de Cargos del expediente, entre los días 11 al 29 de mayo de 2000.

Finalmente, el día 5 de junio de 2000, se formula la Propuesta de Resolución, remitiéndose con la misma fecha al expedientado, concediéndose nuevo plazo para formular las alegaciones que considere convenientes en su defensa.

SEGUNDO: De todo lo actuado, el instructor concluye:

Que el expedientado transportaba, el día 17 de diciembre de 1999 a las 23,30 horas, por la carretera EX209 (Mérida-Badajoz) Km. 50,00, en el interior del maletero del vehículo matrícula BA-0851-O, un maletín con efectos de valor arqueológico.

Lo dispuesto en el artículo 46.1, de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, que determina la obligación, por parte de los propietarios o poseedores de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de Extremadura, de comunicar su existencia a la Consejería de Cultura.

Lo dispuesto en el artículo 94.2 a) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico Cultural de Extremadura, en cuanto a la cuantía de la multa en atención a la tipificación de la infracción.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Legislación que se ha aplicado en este expediente es la siguiente:

- Ley 2/1999, de 22 de mayo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- Decreto 9/1994, de 8 de febrero, Procedimiento Administrativo. Reglamento sobre procedimientos sancionadores de la Junta.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de todo lo expuesto el Instructor del expediente:

P R O P O N E

Sancionar a D. Manuel Ruiz Yáñez, con una multa, de 50.000 pesetas (300,5 euros), por la infracción del artículo 92.2 d), en relación con el artículo 46.1, de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Se le concede un plazo de 10 días desde la notificación, para formular las alegaciones que considere convenientes en su defensa.

Notifíquese al expedientado e interesados. Mérida, 5 de junio de 2000. El Instructor, Hipólito Guillén Regodón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 5 de junio de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Encauzamiento de aguas pluviales en Barcarrota».

Para la ejecución de la obra «Encauzamiento de aguas pluviales en Barcarrota» es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 29 de marzo de 2000, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en Mérida, C/. Cárdenas, 11, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio

de Expropiaciones, sito en Mérida, C/. Juan Pablo Forner, n.º 1, 3.ª planta, en horas de oficina.

Mérida, 5 de junio de 2000.—El Dtor. Gral. de Infraestructura, P.D. (Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

RESOLUCION de 5 de junio de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Ribera de Gata».

Para la ejecución de la obra «Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Ribera de Gata» es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 3 de marzo de 2000, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en Mérida, C/. Cárdenas, 11, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Expropiaciones, sito en Mérida, C/. Juan Pablo Forner, n.º 1, 3.ª planta, en horas de oficina.

Mérida, 5 de junio de 2000.—El Dtor. Gral. de Infraestructura, P.D. (Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

RELACION AFECTADOS INFORMACION PUBLICA N° : 001

EXPEDIENTE : 993HB1060103 ENCAUZAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN BARCARROTA

TERMINO MUNICIPAL : BARCARROTA (0601600) (BADAJOZ)

N. FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000001/00	6/46 B	RODRIGUEZ SIERRA, JOAQUIN C/ PROGRESO, 70 BARCARROTA BADAJOZ	140	HUERTA REG.	PARED PIEDRA 2*	13, Ml	
000002/00	6/19 B	GARCIA JARAQUEMADO, FRANCISCO CTRA. BADAJOZ, 22 BARCARROTA BADAJOZ	152	SERV. PASO HR-01			
000003/00	745/06	GARCIA JARAQUEMADO, FRANCISCO CTRA. BADAJOZ, 22 BARCARROTA BADAJOZ	264	OCUP. TEMP HR-01			
000004/00	13/159 B	ESPINOSA SERRANO, FRANCISCO CTRA. BADAJOZ, 7 BARCARROTA BADAJOZ	12	PASTOS	PARED PIEDRA 2*	12, Ml	
			701	SERV. PASO E-01			
			596	OCUP. TEMP E-01			
			202	SERV. PASO UR-01	PARED PIEDRA 2*	8, Ml	
			196	URBANO			
			8	HUERTA REG.	ALBERCA	1,	
			722	SERV. PASO HR-01	PARED PIEDRA 1*	23, Ml	
			589	OCUP. TEMP HR-01			

TOTAL METROS EXPROPIACION : 3.582

RELACION AFECTADOS INFORMACION PUBLICA N° : 001

EXPEDIENTE : 993HC0940103 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE RIBERA DE GATA

TERMINO MUNICIPAL : GATA (1008400) (CACERES)

N. FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES
000001/00 29/5 D		FONSECA DE CARPIO, S.A. C/ ALFONSO XII, 20 MADRID MADRID	1.623 2.114 1.978	ALCORNOCAL SERV. PASO FS-0 OCUP. TEMP FS-0		
TOTAL METROS EXPROPIACION :						5.715

RESOLUCION de 7 de junio de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Canalizaciones en Torre de Santa María».

Para la ejecución de la obra «Canalizaciones en Torre de Santa María» es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 6 de abril de 2000, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en Mérida, C/. Cárdenas, 11, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Expropiaciones, sito en Mérida, C/. Juan Pablo Forner, n.º 1, 3.ª planta, en horas de oficina.

Mérida, 7 de junio de 2000.—El Dtor. Gral. de Infraestructura, P.D. (Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

RELACION AFECTADOS INFORMACION PUBLICA N° : 001

EXPEDIENTE : 993HC1040103 CANALIZACIONES EN TORRE DE SANTA MARIA

TERMINO MUNICIPAL : TORRE DE SANTA MARIA (1018800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000001/00	6/63	EXPOSITO VALHONDO, FRANCISCA C/ CONSTITUCION, 6 TORRE DE SANTA MARIA CACERES	15 68	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01	ALAMBRADA 1* PARED PIEDRA 1*	15,M1 15,M1	
000002/00	6/62	MUÑOZ PEREZ, Mª ANTONIA C/ GENERAL LOZANO, S/N TORRE DE SANTA MARIA CACERES	186 908	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01	ALAMBRADA 1* PARED PIEDRA 1*	129,M1 129,M1	
000003/00	1/176	SUERO OLMOS, VICTORIANO C/ ASUNCION, 8 TORRE DE SANTA MARIA CACERES	97 183	SERV.PASO F-01 OCUP.TEMP F-01	PARED PIEDRA 1*	28,M1	
000004/00	1/212	CARRASCO JARA, DOMINGO C/ GENERAL LOZANO, 11 TORRE DE SANTA MARIA CACERES	3 226 742	PASTOS SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01	PARED PIEDRA 1*	17,M1	
000005/00	1/211	NIEVES MIGUEL, FIDEL C/ ASUNCION, 16 TORRE DE SANTA MARIA CACERES	128 285	OLIVO SECANO OCUP.TEMP O	PARED PIEDRA 1*	30,M1	
000006/00	1/210	JARA ARIAS, FLORENTINO C/ GENARO GARCIA, S/N TORRE DE SANTA MARIA CACERES	107 267	OLIVO SECANO OCUP.TEMP O	PARED PIEDRA 1*	28,M1	
000007/00	1/209	POBLADOR NIEVES, MONICA C/ MALLORCA, 481, PRINCIPAL-1* BARCELONA	391 788	OLIVO SECANO OCUP.TEMP O	PARED PIEDRA 1*	15,M1	
000008/00	1/223A	GALIÑANEZ PAN, CARMEN Y JARA GALIÑ.FCO.J. C/ FUENTE, 12 TORRE DE SANTA MARIA CACERES	490 809	OLIVO SECANO OCUP.TEMP O	PARED PIEDRA 1*	17,M1	
000009/00	1/223B	GALIÑANEZ PAN, CARMEN Y JARA GALIÑ.FCO.J. C/ FUENTE, 12 TORRE DE SANTA MARIA CACERES	631 1.032	PASTOS OCUP.TEMP E-01	PARED PIEDRA 1*	19,M1	

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 7.356

EXPEDIENTE : 993HC1040103 CANALIZACIONES EN TORRE DE SANTA MARIA

TERMINO MUNICIPAL : TORRE DE SANTA MARIA (1018800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000010/00	1/205	REDONDO ALVARADO, ROGELIO C/ GENERAL LOZANO, S/N TORRE DE SANTA MARIA CACERES	106	OCUP.TEMP E-01	PARED PIEDRA 1*	12, M1	
000011/00	1/225B	REDONDO ALVARADO, HNOS. C/ SOL, 29 TORRE DE SANTA MARIA CACERES	23 302	FRUTALES SECANO OCUP.TEMP F-01	PARED PIEDRA 1*	47, M1	
000012/00	1/224B	CARRASCO JARA, DOMINGO C/ GENERAL LOZANO, 11 TORRE DE SANTA MARIA CACERES	27	PASTOS	PARED PIEDRA 1*	25, M1	
000013/00	1/122	REDONDO ALVARADO, ROGELIO C/ VIENA, 1 CACERES	337 93 1.197	PASTOS SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01	PARED PIEDRA 1*	16, M1	
000014/00	6/164	VALHONDO ALVAREZ, HNOS. C/ ASUNCION, S/N TORRE DE SANTA MARIA CACERES	8 5	FRUTALES SECANO SERV.PASO F-01	PARED PIEDRA 1*	8, M1	
000015/00	6/169	PEREZ LOPEZ, DIONISIA C/ PUENTE, S/N TORRE DE SANTA MARIA CACERES	3 137 413	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	PARED PIEDRA 1*	21, M1	
000016/00	6/170	HIDALGO RUEDA, HNOS. C/ SUSPIROS, 7 TORRE DE SANTA MARIA CACERES	3 43 167	FRUTALES SECANO SERV.PASO F-01 OCUP.TEMP F-01	PARED PIEDRA 1*	30, M1	
000017/00	6/171A	HIDALGO RUEDA, HNOS. C/ SUSPIROS, 7 TORRE DE SANTA MARIA CACERES	113 534 3	SERV.PASO V-01 OCUP.TEMP V-01 VIÑA SECANO			
000018/00	6/171B	HIDALGO RUEDA, HNOS. C/ SUSPIROS, 7 TORRE DE SANTA MARIA CACERES	3 81 115	PASTOS SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01	PARED PIEDRA 1*	30, M1	

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 11.069

EXPEDIENTE : 993HC1040103 CANALIZACIONES EN TORRE DE SANTA MARIA

TERMINO MUNICIPAL : TORRE DE SANTA MARIA (1018800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000019/00	6/189	PEREZ CARRASCO, FRANCISCO C/ RECH CONDAL, 7-1º-1ªA BARCELONA	3 79 451	OLIVO SECANO SERV.PASO O OCUP.TEMP O	PARED PIEDRA 1*	14,M1	
000020/00	6/256	MARQUEZ MIGUEL, LORENZO C/ RODRIGO SOLIS, S/N TORRE DE SANTA MARIA CACERES	26 68	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	PARED PIEDRA 1*	16,M1	
000021/00	6/257	RODRIGUEZ MIGUEL, JOSE C/ NUEVA S/N TORRE DE SANTA MARIA CACERES	3 10 16	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	ALAMBRADA 1*	15,M1	
000022/00	6/258	GOMEZ VALHONDO, INES C/ SICILIA, 22-1º-2ªA STA COLOMA DE GRAMENET BARCELONA	8 24	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	ALAMBRADA 1*	15,M1	
000023/00	6/259	RODRIGUEZ VALHONDO, VALENTIN AVDA. ISABEL DE MOCTEZUMA, 33 CACERES	7 17	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000024/00	6/260	GOMEZ MIGUEL, PEDRO C/ M. MIGUEL, 28 TORRE DE SANTA MARIA CACERES	5 11	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000025/00	6/261	LOZANO MIGUEL, MANUEL C/ CONSOLACION, 14 TORRE DE SANTA MARIA CACERES	5 12	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	PARED PIEDRA 1*	16,M1	
000026/00	6/262	EXPOSITO VALHONDO, ELADIO C/ CONSTITUCION, 13 TORRE DE SANTA MARIA CACERES	3 17 25	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	ALAMBRADA 1*	17,M1	

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 11.888

EXPEDIENTE : 993HC1040103 CANALIZACIONES EN TORRE DE SANTA MARIA

TERMINO MUNICIPAL : TORRE DE SANTA MARIA (1018800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000028/00	6/233	FLORES GALAN, FABRICIANO C/ GENERAL LOZANO, 2 TORRE DE SANTA MARIA CACERES	3 183 674	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	PARED PIEDRA 1*	19, M1	
000029/00	6/232	PEREZ CARRASCO, JUAN C/ NUEVA, 3 TORRE DE SANTA MARIA CACERES	93 316	LABOR SECANO OCUP.TEMP C-01	ALAMBRADA 1*	19, M1	
000030/00	6/231	FLORES PEREZ, ALFONSO C/ MARTIN MIGUEL, 18 TORRE DE SANTA MARIA CACERES	41 236	LABOR SECANO OCUP.TEMP C-01	ALAMBRADA 1*	19, M1	
TOTAL METROS EXPROPIACION :						13.434	

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 5 de junio de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en el expediente número 972/2000.

Expediente n.º: 972/2000.

Actor: M.ª Carmen Vicente Marcos.

Demandado: M.ª Luz Soriano Valero.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del servicio territorial en Plasencia, calle Trujillo. Casa de la Cultura. Biblioteca.

Día: 7 de julio de 2000. Hora: 10,10.

Mérida, a 5 de junio de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de mayo de 2000, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se anuncia primera subasta para la enajenación en un solo lote de dos inmuebles.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha 10 de abril de 2000, autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó su venta y declaró su alienabilidad con fechas 16 de abril de 1999 y 4 de enero de 2000 para enajenar, en un sólo lote, los inmuebles que se detallan a continuación:

URBANA: Vivienda derecha, letra B, en planta tercera de la casa número 44, de la calle Parras, de Cáceres. Ocupa una superficie construida de 168,30 m². Figura inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 1, de Cáceres, en el Libro 570, Tomo 1.613, Folio 116, Finca número 31.075, Inscripción 4.^a

URBANA: Vivienda en planta tercera de la casa número 46, de la calle Parras, de Cáceres. Ocupa una superficie construida de 143,60 m². Figura inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de

Cáceres en el Libro 570, Tomo 1.613, Folio 130, Finca número 31.082, Inscripción 4.^a

Tipo mínimo de licitación del lote: 18.693.103 ptas.

La subasta se registrará por las cláusulas administrativas contenidas en el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avda. de España, 14, Cáceres.

Dicha subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto, a las 11 horas del día 12 de julio de 2000, en el Salón de Actos de dicha Dirección Provincial de Cáceres (Avda. de España, 14).

Cáceres, 10 de mayo de 2000.—El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, FEDERICO PEREZ PIÑAR.

AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL

ANUNCIO de 13 de junio de 2000, sobre contratación ordinaria de adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto.

1.—MODALIDAD DE ADJUDICACION: Contratación ordinaria mediante subasta por procedimiento abierto de la obra denominada «Camino de Servicio Rural El Junquito, entre Aceuchal y Fuente del Maestre».

Por acuerdo del Pleno, de fecha 1 de junio de 2000 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que se expone al público por plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O.P. a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien, la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Particulares.

2.—OBJETO DEL CONTRATO: La ejecución de la obra «Camino de Servicio Rural El Junquito» con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y proyecto redactado por personal facultativo de la Dirección General de Estructuras Agrarias.

3.—TIPO DE LICITACION: 49.999.997 pesetas a la baja.

4.—LUGAR DE EJECUCION: Términos municipales de Aceuchal y Fuente del Maestre.

5.—PLAZO DE EJECUCION: Nueve meses.

6.—NOMBRE Y DIRECCION A QUIEN DEBEN ENVIARSE LAS OFERTAS: Ayuntamiento de Aceuchal. Secretaría. Plaza de España, 1. C.P. 06207.

7.—FECHA LIMITE DE RECEPCION DE OFERTAS: 26 días naturales desde el siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o Diario Oficial de Extremadura.

8.—APERTURA DE OFERTAS: A las 12,00 horas del quinto día hábil desde que finalice el plazo anterior, en acto público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Aceuchal.

No serán admitidas las proposiciones que enviadas por correos, no tengan sello de la fecha de la entrega de la documentación en la oficina postal correspondiente.

9.—GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA: No habrá garantía provisional.

El adjudicatario constituirá garantía definitiva por importe del 4 por ciento del presupuesto de adjudicación que se pondrá a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista en la cláusula n.º 12.2 del Pliego de Condiciones.

10.—MODALIDAD DE FINANCIACION: Se financiará por el Ayuntamiento con cargo a la partida correspondiente del capítulo VI del presupuesto en vigor mediante certificación de obra ejecutada, independientes para cada término municipal afectado.

La obra será subvencionada al 75% por la Junta de Extremadura, siendo el resto de aportación de los municipios afectados.

La gestión económica y administrativa será del Ayuntamiento de Aceuchal por autorización del Ayuntamiento de Fuente del Maestre.

11.—PLAZO DURANTE EL CUAL EL LICITADOR ESTA OBLIGADO A MANTENER LA OFERTA: Nueve meses.

12.—CRITERIOS DE SELECCION QUE SE UTILIZARAN PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO: Oferta más ventajosa económicamente.

La proposición se presentará en el siguiente modelo:

Sobre 1.**MODELO DE PROPOSICIÓN.**

D. _____, mayor de edad, provisto del NIF _____ en nombre propio o en representación de _____, según acredita mediante Escritura de Apoderamiento núm: _____, del protocolo de D. _____, Notario de _____; empresa con domicilio en _____, Código Postal _____, en la C/ _____, nº _____; teléfono _____.-

EXPONE:

Que enterado de que el Ayuntamiento de Aceuchal va a proceder a la adjudicación de la ejecución mediante el sistema de subasta, de la obra denominada "Camino de Servicio Rural El Junquito", entre los términos de Aceuchal y Fuente del Maestre, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos para optar a la adjudicación se compromete a ejecutar la obra en la cantidad de: _____ (_____) pesetas (IVA incluido), y en un plazo de ejecución de 9 meses.

Asimismo, declara conocer los pliegos de condiciones técnica y C.A. particulares y el proyecto técnico aprobado, comprometiéndose el estricto cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ellos y en la legislación aplicable al Contrato.

En _____, a _____ de _____ de 2.000.

(Rúbrica)

Fdo:

NIF:

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL
P/ España, 1 _

Sobre 2.

Documentación a que hace referencia el punto 10 del Pliego de cláusulas..

Aceuchal, a 13 de junio de 2000.—EL ALCALDE.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACION DE OBRA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ACEHUCHAL MEDIANTE SUBASTA

CLAUSULAS

1.—OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es la ejecución de la obra denominada «Camino de Servicio Rural», con arreglo al proyecto aprobado en su día que, a todos los efectos, junto con este Pliego, y el de prescripciones técnicas, tendrá carácter contractual.

2.—PRESUPUESTO: El presupuesto de ejecución por contrata se fija en la cantidad de 49.999.997 pesetas, IVA incluido, y se distribuye en las siguientes anualidades: 2000/2001.

3.—EXISTENCIA DE CREDITO: Existen los créditos precisos por parte de la administración contratante para hacer frente a las obligaciones que se deriven del contrato. Su presupuesto ha sido contraído provisionalmente en la partida 4.891.4 del presupuesto ordinario para este ejercicio, según consta en la certificación del crédito que se une al expediente.

Para las obras financiadas con cargo a varias anualidades, el crédito señalado se refiere a la vigente; para el resto de anualidades existe el preceptivo compromiso de crédito.

4.—PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución de la obra se fija en 9 meses, contados a partir del día siguiente a la firma en el emplazamiento de las obras del acta de comprobación de replanteo.

5.—CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: El contratista deberá tener clasificación expedida por el organismo competente G-6-d.

6.—DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES:

6.1. Régimen de pagos:

Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las administraciones públicas, el adjudicatario está obligado al pago de todos los gastos que se generen en concepto de publicidad de la licitación, excluidos los anuncios de corrección de errores, y demás gastos que se originen para la formalización del contrato, incluidos los del Notario autorizante cuando intervenga. Asimismo, deberá abonar el IVA, las tasas provinciales si existieran, la licencia y el impuesto municipal de obras y cualquier otro gravamen que resulte de aplicación según la legislación vigente.

Serán también de cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la realización y posterior colocación en la obra de la cartelería que exija la Dirección de Obra, identificativa de la inversión a realizar y de los organismos financiadores.

El abono de las obras se efectuará mediante certificaciones mensuales expedidas por técnico director y conformadas por el adjudicatario, acompañadas de la factura correspondiente, en la que deberá figurar, desglosado, el tipo de IVA aplicable.

Las certificaciones serán aprobadas por el Sr. Alcalde, una vez que los requisitos anteriores estén debidamente cumplimentados, siendo independientes las certificaciones de cada término municipal.

La ejecución de las obras y, en consecuencia, la expedición de certificaciones se acomodará a las anualidades inicialmente fijadas para las mismas.

6.2. En materia de seguridad:

La empresa adjudicataria vendrá obligada al estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Especialmente, se tendrá en cuenta la regulación del R.D. n.º 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción y disposiciones de concordante aplicación.

A tal efecto, la empresa aceptará todas y cada una de las especificaciones propias del Plan de Seguridad aplicable en cada caso, lo que se hará constar expresamente en el contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 1.627/1997, de 24 de octubre, se designará un Coordinador de Seguridad.

Dicha designación recaerá en un técnico competente de los que concurrieran en la licitación convocada junto a ésta, con igual fecha de vencimiento de entrega de plicas, o bien en un técnico de la Administración.

El sistema de contratación será, por lo general, el de Contrato Menor.

Si la adjudicación de la Asistencia Técnica para la Coordinación de Seguridad y Salud recae sobre una persona jurídica, ésta comunicará al Servicio Técnico, encargado de dirigir los trabajos, el nombre y cualificación de la persona a la que se le encomiende la realización de los trabajos.

El técnico designado Coordinador de Seguridad no podrá intervenir en la obra en nombre de la empresa adjudicataria. Su relación con la administración contratante podrá ser funcional, laboral o administrativa, y ejercerá las funciones establecidas para la coordina-

ción de seguridad en fase de ejecución de obras en el R.D. 1.627/1997.

El contratista adjudicatario de las obras, está obligado, en el plazo legalmente establecido, a elaborar dos ejemplares del plan de seguridad, conforme al estudio de seguridad contenido en el proyecto, que entregará al Coordinador de Seguridad para su informe y aprobación por el Ayuntamiento.

7.—CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES: Para la resolución del contrato, y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, Ley 13/1995, de 18 de mayo, modificada por la Ley 53/1999, de 28 de diciembre.

8.—PLAZO DE GARANTIA: El plazo de garantía se fija en 1 año contado a partir del día siguiente de la firma en el emplazamiento de la obra del Acta de Recepción.

9.—REVISION DE PRECIOS: No habrá revisión de precios.

10.—PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION: La forma de adjudicación es la subasta, que versará sobre un tipo expresado en dinero, con adjudicación al oferente que, sin exceder de aquel, haga la proposición económica más baja.

El procedimiento de adjudicación sea abierto, y se estará a lo dispuesto en este Pliego.

Concluido el plazo de presentación de ofertas se reunirán los componentes de la Comisión de Obras y Servicios, con el fin de proceder a la apertura de las plicas presentadas.

11.—CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Podrán contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguno de los supuestos de prohibición señalados en el art. 20 de la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Estos extremos deberán acreditarse con la presentación de los siguientes documentos:

- a) D.N.I. y N.I.F. y, en su caso, Escritura de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- b) Poder bastanteado cuando actúe en representación de terceros.
- c) Prueba del proponente de su capacidad y compatibilidad para contratar con la Administración, mediante la declaración responsa-

ble señalada en el art. 21.5 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Fotocopia del último recibo del I.A.E.

e) Certificado de su clasificación, cuando la obra tenga un presupuesto igual o superior a 20 millones de pesetas (veinte millones).

f) Documentación acreditativa de su solvencia financiera (art. 16 de L.C.A.). Sólo en los casos de que no se exija certificado de clasificación.

«SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA». Artículo 16 de la L.C.A.:

1) La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Informe de instituciones financieras o, en su caso justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Tratándose de sociedades, presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentran establecidas.

c) Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

2) Si por razones justificadas un empresario no pudiera facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.

d) Documentación acreditativa de su solvencia técnica (sólo en el caso de que no se presente certificado de clasificación).

«SOLVENCIA TECNICA EN LOS CONTRATOS DE OBRAS». Artículo 17 de la L.C.A.:

En los contratos de obras la solvencia técnica del empresario podrá ser justificada por uno o varios de los medios siguientes:

a) Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa y, en particular, del o de los responsables de las obras.

b) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

d) Declaración indicando los efectivos personales, medios anuales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

e) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras.

12.—FIANZAS:

12.1. Fianza provisional:

No habrá fianza provisional al ser el presupuesto de licitación inferior a 100.000.000 de pesetas.

12.2. Garantía definitiva:

Se fija en el cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación y deberá constituirse en la forma legalmente prevista, dentro de los quince días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación de la obra (art. 37 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 13/1995, de 18 de mayo, modificada por la Ley 53/1999, de 28 de diciembre).

En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, a la que se refiere el art. 84.s.b) y 87.3 de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, Ley 13/1995, de 18 de mayo, modificada por la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, el adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva por el 20% del presupuesto de licitación, que sustituirá a la del 4% prevista en el apartado anterior.

13.—PRESENTACION PROPOSICIONES: Las proposiciones deberán presentarse en el Ayuntamiento de Aceuchal y dentro de los veintiséis días siguientes al de la publicación del último anuncio de este Pliego, que se hará público en el B.O.P. y D.O.E.

Deberán contener la documentación exigida en la cláusula undécima, así como el resguardo de la garantía provisional si fuera necesaria su presentación. No obstante, los documentos d y e, podrán presentarse según prevé la normativa vigente.

En sobre aparte se incluirá la oferta económica, conforme al modelo que se inserta al final de este Pliego.

Cuando se exija documentación complementaria, se hará constar así en el Pliego, y deberá presentarse en sobre independiente.

14.—APERTURA DE OFERTAS Y DOCUMENTACION: La Mesa de Contratación se constituirá en acto público, y procederá de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente el quinto día hábil después de cerrado el plazo de presentación de plicas. A las 12,00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

La Mesa de contratación estará presidida por el Sr. Alcalde y asistirán como vocales la Junta de Portavoces y un técnico asesor.

De lo acordado por la Mesa se levantará Acta y se publicará en el B.O.P. la relación de adjudicatarios, para general conocimiento. El órgano de contratación confirmará las propuestas de la Mesa, salvo supuestos excepcionales que deberán justificarse en el expediente.

15.—FORMALIZACION DEL CONTRATO: El contrato se formalizará en los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación y cuando, por causas imputables al contratista, no pudiera formalizarse en dicho plazo, la Corporación acordará la resolución del contrato con sanción, previa audiencia al interesado.

16.—INICIO DE LAS OBRAS: El replanteo de las obras se llevará a cabo en un plazo de no más de veinte días desde la fecha de adjudicación.

17.—NORMAS DE APLICACION Y DERECHO SUPLETORIO: Para el cumplimiento del contrato se estará en primer lugar a lo dispuesto en este Pliego y en los anexos que, en su caso, se le incorporen. En segundo lugar al proyecto técnico y el Pliego de Condiciones Técnicas, en lo que no se oponga al Pliego particular.

Son de aplicación en primer lugar, la legislación Estatal en materia de contratación administrativa local, la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si existiere, y la restante Legislación del Estado en materia de contratación administrativa. Supletoriamente regirán las normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Sobre 1.**MODELO DE PROPOSICIÓN.**

D. _____, mayor de edad, provisto del NIF _____ en nombre propio o en representación de _____, según acredita mediante Escritura de Apoderamiento núm: _____, del protocolo de D. _____, Notario de _____; empresa con domicilio en _____, Código Postal _____, en la C/ _____, nº _____; teléfono _____.-

EXPONE:

Que enterado de que el Ayuntamiento de Aceuchal va a proceder a la adjudicación de la ejecución mediante el sistema de subasta, de la obra denominada "Camino de Servicio Rural El Junquito", entre los términos de Aceuchal y Fuente del Maestro, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos para optar a la adjudicación se compromete a ejecutar la obra en la cantidad de: _____ (_____) pesetas (IVA incluido), y en un plazo de ejecución de 9 meses.

Asimismo, declara conocer los pliegos de condiciones técnica y C.A. particulares y el proyecto técnico aprobado, comprometiéndose el estricto cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ellos y en la legislación aplicable al Contrato.

En _____, a _____ de _____ de 2.000.

(Rúbrica)

Fdo:
NIF:

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL
P/ España, 1

Sobre 2.

Documentación a que hace referencia el punto 10.

AYUNTAMIENTO DE ALANGE

ANUNCIO de 6 de junio de 2000, sobre aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobado inicialmente, por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión ordinaria de 30-5-2000, el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Alange, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Eugenio Casillas Ruiz, por encargo de este Ayuntamiento, consistente en la in-

clusión directa como suelo urbano de los terrenos ubicados en la Unidad de Ejecución n.º 15, Exp. 1/2000, se le somete a información pública según lo dispuesto en el art. 114.1 del R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., podrá ser examinado el expediente y documentación adjunta en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a fin de que se formulen las reclamaciones que se estimen oportunas.

Alange, a 6 de junio de 2000.—El Alcalde, JUAN PULIDO GIL.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 6 de junio de 2000, sobre aprobación inicial de la modificación de la delimitación de la Unidad de Actuación n.º 3 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Don Benito, con fecha 5 de junio de 2000, ha resuelto la aprobación inicial de la modificación de la delimitación de la Unidad de Actuación n.º 3 del PGOU, según proyecto redactado por el Arquitecto don Rafael Frutos Fernández en representación de Edisa Nova S.L.

Se justifica la presente modificación por estar incluido en el ámbito de la U.A. n.º 3 un edificio de viviendas cuya construcción es anterior a la delimitación actual, edificio que tiene fachada por la C/. San Juan, que cuenta con todos los servicios urbanos, y que en parte está incluido en la Unidad.

Dar cumplimiento al artículo 102 del RDL 1/1992, de 26 de junio, en orden a las vigencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición que, como consecuencia de dicho precepto, quedarán suspendidas mientras se tramita la aprobación del Plan.

La referida aprobación se someterá a información pública por plazo de quince días en el BOP y diario HOY de Badajoz, plazo este que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen para que, por quien se considere interesado, pueda hacer las alegaciones que estime oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, sita en Plaza de España, 1.

Don Benito, 6 de junio de 2000.—El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

RESOLUCION de 7 de junio de 2000, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público.

De conformidad con el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, corresponde al Alcalde aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno de la Corporación.

Vista la Plantilla de Personal aprobada por el Pleno de la Corporación comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcio-

narios, personal laboral y eventual, en las que se hallan vacantes y dotadas presupuestariamente las siguientes plazas:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

— Vacante: 1.

— Denominación: Tesorero.

— Grupo: C.

— Sistema de selección: Concurso-Oposición por promoción interna.

Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local.

— Vacantes: 4.

— Denominación: Agente de la Policía Local.

— Grupo: D.

— Sistema de selección: Oposición libre.

PERSONAL LABORAL:

Nivel de titulación: Graduado Escolar, FP 1.º Grado o equivalente.

— Denominación del Puesto: Agente Recaudador.

— Vacante: 1.

— Grupo: D.

— Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

En virtud de lo expuesto anteriormente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.—Aprobar la Oferta de Empleo Público incluyendo en la misma las vacantes descritas anteriormente.

SEGUNDO.—Publíquese en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en los Boletines Oficiales, y dese cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Fuente del Maestro, a 7 de junio de 2000. El Alcalde, DIEGO GARCIA LAVADO.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 10 de mayo de 2000, sobre aprobación definitiva de la U.E. 2.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de marzo del año dos mil, aprobó definitivamente la nueva redelimitación de la U.E. 2, a instancia de la empresa Promotora Vasco Núñez y Asociados, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez de los Caballeros, a 10 de mayo de 2000.—El Alcalde, MANUEL CALZADO GALVAN.

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE MERIDA

ANUNCIO de 6 de mayo de 2000, sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Oliva de Mérida, de fecha 25 de abril de 2000, y a propuesta del Tribunal Calificador de la oposición libre efectuada al efecto, fue nombrada como funcionaria de carrera de este Ayuntamiento para ocupar en propiedad, plaza de auxiliar administrativo, doña Purificación Rebollo García, con D.N.I. 8.696.163R.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oliva de Mérida, 6 de mayo de 2000.—El Secretario, PEDRO GARCIA MACIAS.

AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA

ANUNCIO de 24 de mayo de 2000, sobre las bases de la convocatoria de concurso-oposición por promoción interna para cubrir una plaza de administrativo de Administración General.

B A S E S

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 1999, encuadrada en la subescala de igual nombre y dotada con el sueldo correspondiente a grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y esta Corporación tenga acordado o pueda acordar, siendo la edad de jubilación a los sesenta y cinco años, y estando sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Serán tareas asignadas a las plazas objeto de la presente convocatoria todas aquellas administrativas, normalmente de trámite y colaboración, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1.b del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales

vigentes en materia de Régimen Local, así como el manejo de máquinas de escribir y de informática.

SEGUNDA: Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de cincuenta y cinco.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o titulación equivalente y homologada, o una antigüedad de diez años en el cuerpo o escala del grupo D, o de cinco y la superación de un curso.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones públicas por sentencia firme.
- e) Ser funcionario de este Ayuntamiento a la subescala de Auxiliares de Administración General, con al menos dos años de antigüedad.
- f) Todos los requisitos establecidos en esta base segunda deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse en caso de superarse en el concurso-oposición, del modo que se indica en la base octava de la presente Convocatoria.

TERCERA: Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio, número del DNI, n.º de teléfono y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente con las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en el plazo de 20 días naturales, a contar del siguiente en el que aparezca publicado el anuncio, en extracto, de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado en el que se indicará los números y fechas del Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y del Diario Oficial de Extremadura en que aparezca íntegramente publicado. Las instancias se podrán presentar igualmente en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, acompañando, en su caso, la documentación acreditativa de dichos méritos que se alegue de acuerdo con la Base 6ª. La falta de acreditación de dichos méritos no será causa de exclusión al Concurso-Oposición, suponiendo únicamente su no-valoración.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que de no hacerlo así sería excluido de la lista de admitidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 ptas., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos al concurso-oposición. Los derechos de examen podrán ser satisfechos por los aspirantes en la Caja de la Corporación o en la C.C. n.º 0085014169000030734 del Banco de Santander en Valdelacalzada, debiendo unir copia del ingreso a la instancia.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la provincia, concediéndose un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación a efectos de reclamaciones, que de haberlas serían resueltas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

La publicación de esta Resolución será determinante de las plazas a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTA: Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro en quien delegue.
- Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura, un concejal y el Secretario-interventor del Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo o en quienes deleguen legalmente.
- Secretario: El de la Corporación o en quien delegue legalmente.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuan-

do concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores, para ingreso en el Cuerpo perteneciente al grupo C, comunicándolo a la autoridad convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el art. 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, correspondiendo al mismo resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

QUINTA: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.—Con una antelación de al menos 15 días hábiles, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de aspirante admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Las pruebas que no puedan ser celebradas conjuntamente entre todos los aspirantes se realizarán individualmente, por orden alfabético del primer apellido, y comenzando por la letra que se seleccione al azar.

Una vez comenzado los ejercicios no será obligatoria la publicación en los boletines oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose público únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y en todo caso en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en el caso de fuerza mayor debidamente justificado, y apreciado libremente por el Tribunal.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

SEXTA: Ejercicios del concurso-oposición.—El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) FASE DE CONCURSO: Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, en ella se valorará los méritos alegados y debidamente justificados

por los aspirantes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, conforme al baremo que a continuación se detalla, no siendo aplicable el mismo a aquellos aspirantes que no alegaran méritos en las solicitudes o no los justificasen debidamente:

- Por cada año de servicios prestados en la Administración Local, como funcionario de plantilla, en la plaza de Auxiliar Administrativo, 0,5 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cursos de formación: Por cada curso relacionado con la plaza objeto de convocatoria, 1 punto, con un máximo de 2 puntos.

Para la valoración de los servicios prestados en la Administración Local, deberá adjuntarse a la solicitud certificación acreditativa de los servicios prestados por el interesado.

B) FASE DE OPOSICION

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del programa anexo a esta convocatoria, siendo en número máximo de preguntas que se pueden formular de cien. El tiempo de duración no será superior a dos horas.
- Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de dos pruebas prácticas, durante un periodo máximo de una hora para cada una de ellas, de contenido administrativo, seleccionadas por el Tribunal según las ocho que figuran en el Anexo II de la convocatoria, siendo su función la de evaluar los conocimientos técnicos de los aspirantes en el área en que habrán de desempeñar su actividad.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes, en todo momento, podrán hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudieran provistos.

SEPTIMA: Calificación.—Cada uno de los ejercicios anteriores tendrá carácter eliminatorio y será calificado por el Tribunal hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Aquellas puntuaciones que sean en dos puntos superiores o inferiores a la media otorgada por el Tribunal no se tendrá en cuenta para la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el lugar en el que se hayan celebrado y en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación media obtenida en la fase de oposición y concurso.

OCTAVA: Relación de aprobados y presentación de documentos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, formulando la correspondiente propuesta de nombramiento.

En el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Secretaría General los siguientes documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en el concurso oposición que se exigen en la base segunda de la Convocatoria.

Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica requerida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reuniera alguno de los requisitos citados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio en la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente efectuará nombramiento en favor de los que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

NOVENA: Toma de posesión.—El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación del nombramiento, quedando cesante caso de no hacerlo sin causa justificada.

DECIMA: Incidencias.—Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán interponer impugnaciones por los interesados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley de Régimen de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previs-

tos en estas bases, siendo en todo aplicable para lo no previsto en la presente Convocatoria, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 2.234/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública; Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de las Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Locales, y demás normas concordantes de general aplicación.

A N E X O I

- TEMA 1: El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.
- TEMA 2: La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.
- TEMA 3: La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- TEMA 4: Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- TEMA 5: La Corona. El Poder Legislativo.
- TEMA 6: El Gobierno. Administración del Estado.
- TEMA 7: El Poder Judicial.
- TEMA 8: Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
- TEMA 9: La Administración Pública en el Ordenamiento Español. La Personalidad Jurídica de la Administración Pública.
- TEMA 10: El Acto Administrativo: Concepto. Elementos del Acto Administrativo.
- TEMA 11: Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Dimensión Temporal del Procedimiento Administrativo: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos recepción y registro de documentos.
- TEMA 12: Fases del Procedimiento Administrativo General. El silencio administrativo.
- TEMA 13: La teoría de la invalidez del Acto Administrativo: Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.
- TEMA 14: Los Recursos Administrativos. Clases. Recurso Ordinario. Recurso de Revisión. Reclamaciones Económico-Administrativas.
- TEMA 15: Principios generales y clases de Contratos Administrativos. La selección de Contratistas. Derechos y deberes del Contratista y de la Administración.
- TEMA 16: La Intervención Administrativa en la propiedad privada. La Expropiación Forzosa.
- TEMA 17: Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.
- TEMA 18: El Servicio Público. Nociones generales. Modos de gestión del Servicio Público.
- TEMA 19: La Responsabilidad de la Administración Pública.
- TEMA 20: El Gasto Público y sus clases. El control del Gasto Público. Idea general del Gasto Público en España.
- TEMA 21: Los Ingresos Públicos: Concepto y clases. El Impuesto. Las Tasas y Precios Públicos.
- TEMA 22: El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto Español.
- TEMA 23: El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- TEMA 24: El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.
- TEMA 25: Organización Municipal. Competencias.
- TEMA 26: Régimen general de las Elecciones Locales.
- TEMA 27: Estructuras Supramunicipales. Las Mancomunidades de Municipios. Las Agrupaciones Municipales. La Comarca.
- TEMA 28: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.
- TEMA 29: La Función Pública Local. Organización de la Función Pública Local.
- TEMA 30: Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Incompatibilidades.
- TEMA 31: Derechos Económicos de los Funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.
- TEMA 32: Los Bienes de las Entidades Locales. Clases. El Dominio Público Local. Bienes Patrimoniales Locales
- TEMA 33: Las formas de actividad de las Entidades Locales. La Intervención Administrativa Local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.
- TEMA 34: El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión.
- TEMA 35: Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- TEMA 36: Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales: Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 37: Legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

TEMA 38: Instrumento de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 39: Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

TEMA 40: Los presupuestos locales.

A N E X O I I

- 1.—Expediente de selección de un funcionario.
- 2.—Expediente de subasta pública de una obra.
- 3.—Expediente de concesión de licencia de actividad clasificada.
- 4.—Aprobación de Normas Subsidiarias.
- 5.—Aprobación Ordenanzas Fiscales.
- 6.—Aprobación Presupuesto Corporación.
- 7.—Trámites previos a la celebración de una sesión del Pleno.
- 8.—Aprobación Cuenta General.

Valdelacalzada, a 24 de mayo de 2000.—El Alcalde, PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

EDICTO de 12 de mayo de 2000, sobre Plan Parcial RC-3.

Por plazo de un mes y para oír reclamaciones se expone al público el expediente para la aprobación del Plan Parcial RC-3, a desarrollar entre la Avenida de la Estación y Carretera Vieja de la Puebla, de esta ciudad, promovido por Proinsurex S.L., el cual ha sido aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el pasado día 9 de mayo de 2000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación urbanística en vigor.

Zafra, a 12 de mayo de 2000, El Alcalde, ANTONIO PEREZ SAENZ.

EDICTO de 12 de mayo de 2000, sobre Modificación Puntual n.º 6 del Plan General de Ordenación Urbana.

Por plazo de un mes y para oír reclamaciones se expone al público el expediente de modificación puntual n.º 6 del Plan General de Ordenación Urbana con el fin de posibilitar la implantación de una superficie comercial, de iniciativa privada y ámbito comarcal, en Zafra, el cual ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 11 de mayo de 2000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación urbanística en vigor.

Zafra, a 12 de mayo de 2000.—El Alcalde, ANTONIO PEREZ SAENZ.

AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 2 de junio de 2000, sobre aprobación inicial de la delimitación del polígono «El Perú» (Sector P-2 del P.G.O.U.)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 11 de mayo de 2000, aprobó inicialmente la delimitación del polígono «El Perú» (Sector P-2 del P.G.O.U.) conforme a la documentación redactada en el Servicio de Urbanismo.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de 15 días, plazo durante el cual podrán presentarse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Dicho documento podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 2 de junio de 2000.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

JUNTA DE EXTREMADURA Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90 Depósito Legal: BA-100/83

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

